

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a las 18:00 dieciocho horas del día 26 veintiséis de mayo de 2022 dos mil veintidós, se reunieron en la Sala del Cabildo de Palacio Municipal para celebrar sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento, la Presidenta Municipal, Alejandra Gutiérrez Campos y los integrantes del mismo. Iniciada la sesión por la Presidenta pasa lista de presentes el Secretario del H. Ayuntamiento, Jorge Daniel Jiménez Lona, asistiendo las siguientes personas: Síndicos José Arturo Sánchez Castellanos y Leticia Villegas Nava, y los Regidores J. Guadalupe Vera Hernández, Luz Graciela Rodríguez Martínez, Carlos Ramón Romo Ramsden, Karol Jared González Márquez, Hildeberto Moreno Faba, Ofelia Calleja Villalobos, J. Ramón Hernández Hernández, Gabriela del Carmen Echeverría González, Óscar Antonio Cabrera Morón, Érika del Rocío Rocha Rivera, Blanca Araceli Escobar Chávez y Lucía Verdin Limón; declarando que hay quórum. Enseguida, el Secretario da lectura al Orden del Día: I. Lista de presentes y declaración de quórum. II. Orden del día y aprobación. III. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 12 de mayo del año 2022. IV. Aprobación de los resultados de la consulta pública de Delegados y Subdelegados Municipales. V. Presentación de la propuesta, y en su caso, designación de delegados y subdelegados Municipales. VI. Presentación de la propuesta, y en su caso aprobación de cambio de recinto oficial para el desarrollo de sesión de Ayuntamiento extraordinaria. VII. Presentación de la propuesta, nombramiento de jueces cívicos municipales, y en su caso, toma de protesta. VIII. Presentación de la propuesta, y en su caso, aprobación del acuerdo para la creación del Programa de Emisión del Permiso de Uso de Suelo para el canje de Licencias de Funcionamiento en Materia de Alcoholes. IX. Presentación de la iniciativa para adicionar, reformar y derogar diversas disposiciones del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y de Servicios en el Municipio de León, Guanajuato. X. Presentación de la iniciativa de Reglamento de Coordinación Operativa de la Secretaría de Seguridad, Prevención, y Protección Ciudadana de León Guanajuato. XI.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

Presentación de la iniciativa de Reformas y Adiciones al Reglamento de Policía y Vialidad para el Municipio de León, Guanajuato. XII. Presentación de la iniciativa de Reformas y Adiciones al Reglamento de Policía y Vialidad para el Municipio de León, Guanajuato. XIII. Presentación de la iniciativa de reformas a diversos artículos de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2022. XIV. Presentación de la iniciativa mediante la cual se expide el Reglamento del Sistema de Consejos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato. XV. Presentación de la propuesta de modificación a la nomenclatura que actualmente lleva la calle Álvaro Obregón. XVI. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que contiene la Iniciativa de reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato. XVII. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen correspondiente a la iniciativa de reformas al Reglamento de Movilidad para el Municipio de León, Guanajuato. XVIII. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que contiene el Reglamento del Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico, Innovación y Creatividad del Municipio de León, Guanajuato y reforma del Reglamento de la Economía del Conocimiento y la Innovación para el Municipio de León, Guanajuato. XIX. Presentación del informe de los conceptos generales de los Estados Financieros del mes de abril del 2022, y comparecencia de la Tesorera Municipal. XX. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que contiene la cuarta modificación al Presupuesto de Egresos en el mes de mayo, para el ejercicio fiscal 2022, y comparecencia de la Tesorera Municipal. XXI. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que contiene la quinta modificación al Programa de Inversión en el mes de mayo, para el ejercicio fiscal 2022. XXII. Informe de Comisiones. XXIII. Asuntos Generales. En uso de la voz, el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón manifiesta que en virtud de que el punto número VIII del orden del día, correspondiente a la presentación de la propuesta de un acuerdo para la creación de programación de permiso, no pasó por comisiones, pide se turne a las

mismas para su análisis, presentándose solo la propuesta sin que se apruebe en este momento. Enseguida, la presidenta somete a la consideración del Cuerpo Edilicio la propuesta del Regidor Cabrera Morón la cual no es aprobada por contar solamente con tres votos a favor emitidos por las Regidoras Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocío Rocha Rivera, y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón. A continuación, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el orden del día al que fue dado lectura, mismo que es aprobado por mayoría con tres votos en contra emitidos por las Regidoras Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocío Rocha Rivera, y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón. Enseguida, la Presidenta pregunta a los integrantes del Cuerpo Edilicio si desean inscribir algún asunto de carácter general, registrándose el Regidor Hildeberto Moreno Faba con un tema relativo al nombramiento de León como capital americana del deporte. Habiendo pasado lista de presentes, con la declaración de quórum y aprobado por unanimidad que fue el orden del día, se tienen por desahogados los puntos I y II del mismo.

En el punto III del Orden del Día, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 12 de mayo de 2022; misma que queda aprobada por unanimidad.

En el punto IV del Orden del Día, la Presidenta manifiesta al Honorable Ayuntamiento que como es de su conocimiento, el pasado domingo 22 de mayo, se llevó a cabo la consulta pública dirigida a todos los habitantes de las comunidades que integran las delegaciones rurales del Municipio, para nombrar a las personas que ocuparán los cargos de Delegados (as) y Subdelegados (as) rurales, en las que participaron las fórmulas que cumplieron con los requisitos establecidos en la

convocatoria, las cuales fueron hechas del conocimiento del Instituto Nacional Electoral (INE), organismo encargado de levantar las constancias por cada delegación, mismas que fueron colocadas en sobres cerrados, debidamente sellados y firmados, los cuales se le entregaron al término de la consulta; por lo anterior atendiendo a los resultados de la consulta pública presenta la propuesta de nombramiento de los Delegados (as) y Subdelegados (as) rurales; por lo que solicita al Secretario dar lectura a los resultados. A continuación, en uso de la voz, el Secretario da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que a continuación se inserta:



**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO,  
PRESENTE.**

La que suscribe, Alejandra Gutiérrez Campos, Presidenta Municipal de León, Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 141 y 142 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 92 y 93 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, someto a la consideración de este cuerpo edilicio la propuesta que se formula al final del presente, con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** - La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato establece que, para efectos administrativos, los Municipios podrán dividirse en delegaciones rurales, para lograr una mejor organización y prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDA.** - De conformidad con el artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, los Delegados y Subdelegados Municipales serán nombrados por el H. Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

De la misma manera, el citado numeral establece que, para efecto de formular la propuesta de delegados y subdelegados municipales, el Presidente Municipal podrá optar por realizar una consulta pública previa a los habitantes de la delegación, cuya metodología deberá aprobarse por el Ayuntamiento.

**TERCERA.** - Por esta razón y toda vez que para este Ayuntamiento, es de vital importancia promover la participación y compromiso social para construir comunidades capaces de resolver, con apoyo del Gobierno municipal, sus necesidades y mejorar con los esfuerzos compartidos de la sociedad y del gobierno, el lugar en el que viven; en sesión ordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento el 7 de abril del presente, se aprobó realizar la consulta pública a los habitantes de las delegaciones rurales que conforman este municipio, con la finalidad de que la suscrita en carácter de Presidenta Municipal formule la propuesta para el nombramiento o ratificación de los delegados y los subdelegados rurales.

**CUARTA.** - En cumplimiento al acuerdo citado en el punto anterior, en la misma fecha, emití la referida convocatoria, misma que fue publicada en uno de los diarios de mayor circulación del Municipio, y fue colocada en los lugares de mayor afluencia de las 95 delegaciones rurales.

La presente hoja forma parte integral de la Propuesta de la Presidenta Municipal para designar Delegado(a)s y Subdelegado(a)s Municipales de León, Guanajuato, en fecha 26 de mayo de 2022.



**Presidencia Municipal**  
Plaza Principal S/N, Zona Centro  
León, Gto. C.P. 37000 T. 477 788.0000 Ext. 1101

**T. 477 788 0000 | león.gob.mx**  
Plaza Principal S/N, Centro, León, Gto. C.P. 37000



Por consiguiente, jueves 21, viernes 22, lunes 25, martes 26 y miércoles 27, todos del mes de abril, del año 2022, en el horario comprendido entre las 8:00 y las 15:30 horas, los habitantes de las delegaciones municipales presentaron fórmulas integradas por 2 dos personas: La primera para el cargo de delegado(a) y la segunda para el cargo de subdelegado(a).

Asimismo, con la intención de fomentar la participación ciudadana de hombres y mujeres de las comunidades, la fórmula debió ser integrada observando el principio de paridad de género, dejando la libre determinación de los integrantes de la fórmula, la postulación a los cargos de delegado (a) y subdelegado (a).

**QUINTA.** - En razón de lo anterior, el 28 y el 29 de abril del año que transcurre, se llevó a cabo la apertura de los sobres que contienen las formulas, ante la presencia del titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, acompañados de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, Desarrollo Rural, Asistencia Social y Juventud que desearon participar, así como del Presidente del Consejo Ciudadano de la Contraloría Social, acompañado de otro consejero, para verificar cuáles fórmulas acreditaban los requisitos establecidos en la convocatoria. Como resultado, se recibieron 176 fórmulas, de las cuales 141 cumplieron con los requisitos, estas fórmulas corresponden a 36 delegaciones rurales, que tuvieron consulta, en virtud de que se registraron dos o más formulas en estas delegaciones rurales.

**SEXTA.** - Por otra parte, el 25 de abril, se suscribió por parte del Instituto Nacional Electoral y el Municipio de León, el Convenio de Colaboración para proporcionar el uso y operación técnica de la herramienta electrónica denominada "Boleta Electrónica" durante la realización de la multitudinaria Consulta Pública.

**SÉPTIMA.** - Como resultado de todo lo anterior, el 22 de mayo del presente año, se llevó a cabo, con el apoyo, del Instituto Nacional Electoral, la Consulta Pública en las 36 delegaciones rurales. En estas delegaciones los habitantes participaron libremente en el proceso para el nombramiento de sus delegados(a)s y subdelegado(a)s. Opinión que es atendida y presentada a este Cuerpo Edilicio.

En esta tesitura, tengo a bien someter a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la propuesta para ocupar los cargos de delegado(a)s y subdelegado(a)s de las 36 delegaciones rurales de León, Guanajuato, donde se realizó la consulta pública, por tener dos o más formulas inscritas, en los siguientes términos:

La presente hoja forma parte integral de la Propuesta de la Presidenta Municipal para designar Delegado(a)s y Subdelegado(a)s Municipales de León, Guanajuato, en fecha 26 de mayo de 2022.

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Se nombra a las siguientes personas que ocuparán los cargos de delegado(a)s y subdelegado(a)s en las 36 delegaciones rurales, en las que se llevó a cabo la consulta pública:

DELEGACIÓN	DELEGADO	SUBDELEGADO
1. Albarradones	José Zúñiga Jiménez	María del Rosario López Rocha
2. Alfaro	Nazario Lezama Acevedo	María Pérez Martínez
3. Barretos	Rubén Juárez Porras	Rosa María Caudillo Martínez
4. Canelas	Ma. Martina González Ortega	Alfredo Romero Barrón
5. Capellania de Loera	Martín Negrete Negrete	María Leticia Reynoso Bustamante
6. Duarte	J. Pilar Arturo Muñoz Mosiño	Ma. del Carmen Ornelas Zúñiga
7. El Consuelo	María de la Luz Torres Ramírez	Efraín Servera Torres
8. El Ramillete	Ma. del Rosario Hernández Gutiérrez	Juan Carlos Hernández Sánchez
9. Estancia de la Sandía	Ernestina Tadeo Ramírez	Gregorio Montes Soto
10. Estancia de los Sapos	María del Refugio Godínez Moreno	Reyes José Rojas Flores
11. Guadalupe Victoria	María Martha Salazar Michaca	José Armando Durón Contreras
12. Hacienda Arriba (San José de la Concepción)	María Gloria Sánchez Zendejas	Bernardo Cervantes García
13. La Reserva	Francisco Hernández Urbina	María Sonia Hernández Hernández
14. La Sandía	Ma. Aurora Montes Hernández	Armando Oliva Pérez
15. Las Coloradas	Bernardo Ibarra Díaz	Petra Julissa Alexis Súchil Mendoza
16. Los Jacales	María Esther Echeveste Carrillo	Manuel Enrique Gómez Torres

La presente hoja forma parte integral de la Propuesta de la Presidenta Municipal para designar Delegado(a)s y Subdelegado(a)s Municipales de León, Guanajuato, en fecha 26 de mayo de 2022.

	DELEGACIÓN	DELEGADO	SUBDELEGADO
17.	Los López	Gloria Torres Jasso	José Aurelio Granados Quiroz
18.	Los Ramírez	Francisco Javier Hernández Nicasio	Macrina Cervera Ramírez
19.	Los Sauces	Ma. Juana Luna Rodríguez	Lorenzo Alonso Chagoya
20.	Loza de los Padres	Juan Méndez Vargas	Ma. Dolores Méndez Landín
21.	Lucio Blanco	María de la Luz Gaona	Julio Felipe Ponce Valadez
22.	Manzanillas	Brenda Irene Pérez Barajas	Roberto Mandujano Ponce
23.	Media Luna	Santiago Pérez Negrete	María del Rosario Reyes González
24.	Ojo de Agua de los Reyes	Nicolás Moreno Sánchez	Susana Torres Cerrillo
25.	Providencia	Evelia González Pérez	Juan Carlos Rayas Zapien
26.	Rancho Nuevo la Luz	J. Cruz Valdivia Hernández	Elis Marina Guevara Ramírez
27.	San Carlos la Roncha	Juan Manuel Tena Valadez	Ma. Guadalupe López Ramírez
28.	San Francisco del Durán	Sarita Nicasio Horta	Ernesto Velázquez Ruíz
29.	San José de los Romero	Ricardo Ríos Saldaña	Claudia Saldaña Rocha
30.	San José de los Sapos	Martha Laura Jaime Muñoz	Erick Agustín Gutiérrez Jaime
31.	San José de Otates Norte	Tomas Olmos Alemán	Maricela Gómez Romero
32.	San José de Otates Sur	Maribel Velázquez Romero	Bernardo Barrios Romero
33.	San Judas	Virginia Alejandra Rivera Melendez	J. Jesús Rivera Villegas
34.	Santa Ana del Conde	Sandro Alejandro Juárez Alatorre	Claudia Esthela Durán Ruíz
35.	Santa Rosa Plan de Ayala	José Tavares Urbina	Ma. Elena Santoyo Lara
36.	Vaquerías	Israel Medina González	Irenia Cruz Fernández

**SEGUNDO.** – Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Rural para que proporcione a las personas designadas, la capacitación que corresponda al cargo que asumirán, previo a su toma de protesta.

La presente hoja forma parte integral de la Propuesta de la Presidenta Municipal para designar Delegado(a)s y Subdelegado(a)s Municipales de León, Guanajuato, en fecha 26 de mayo de 2022.

**TERCERO.** - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 101 y 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, se designa a la Dirección General de Desarrollo Rural, para que intervenga en los respectivos procesos de entrega recepción de acuerdo a los tiempos y formas establecidos en el citado reglamento. Así mismo para que realice las acciones jurídicas y administrativas necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

“EL TRABAJO TODO LO VENCE”  
 “2022. Año del Festival Internacional Cervantino,  
 50 años de diálogo cultural”

LEÓN, GUANAJUATO, A 26 DE MAYO DE 2022

  
 ALEJANDRA GUTIERREZ CAMPOS  
 PRESIDENTA MUNICIPAL.

FJLG/MAGM/LLO

SOMOS GRANDES  
 SOMOS FUERTES  
 SOMOS LEÓN

La presente hoja forma parte integral de la Propuesta de la Presidenta Municipal para designar Delegado(a)s y Subdelegado(a)s Municipales de León, Guanajuato, en fecha 26 de mayo de 2022.

En uso de la voz, el Regidor J. Guadalupe Vera Hernández presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“En León, se escucha la voz de todas las personas sin importar en qué parte del municipio habitan. Desde el inicio de esta administración hemos dado muestra de ello abriendo los canales necesarios para conocer tanto sus necesidades como sus opiniones y posteriormente actuar en consecuencia. Uno de los mecanismos que decidimos aplicar para continuar con esta dinámica de escucha y acción fue la elección de las delegadas y delegados rurales, así como de las y los subdelegados correspondientes, y hago énfasis en este punto, buscando también delegadas y subdelegadas, pues el principio de igualdad de género que se aplicó en la convocatoria por iniciativa de este Ayuntamiento propició la participación de las mujeres, la cual es importantísima, pues son ellas quienes conocen de primera mano la realidad de las familias que habitan en distintas comunidades de nuestro municipio. 176 fórmulas fueron inscritas y 141 cumplieron con los requisitos; en total fueron 36 comunidades rurales que forman parte de este proceso de elección. Si bien ha sido un ejercicio provechoso, no estamos conformes, quisiéramos que todas las comunidades participaran, pero somos conscientes de que participar en la vida pública también se aprende, y para muestra un botón, esta es la tercera ocasión en la que se realiza la elección y registramos una participación histórica de más de 8,000 personas que votaron por sus delegados y delegadas. Quiero aprovechar para agradecer al INE por todo su apoyo, pues sin las personas servidoras públicas que nos acompañaron habría sido imposible alcanzar el resultado que obtuvimos. Hoy más que nunca es importante reconocer y defender la labor de esta institución que permite la formación y ejercicio de la ciudadanía. Como saben las delegadas y subdelegadas de 59 comunidades restantes serán designadas por este Ayuntamiento a propuesta de la presidenta municipal, como establece nuestra normativa, sin embargo, esperamos que en ocasiones posteriores haya más personas que se animen a levantar la mano y a buscar encabezar una delegación, pues esto aumentará el número de comunidades en las que se aplique dicha consulta. Desde esta administración municipal continuaremos haciendo lo que nos corresponde para aprovechar la participación de todas y todos, pues estamos seguros que gobernar con la ciudadanía es servirla. (Sic)”. Enseguida, la Presidenta manifiesta que el artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el cual establece que si la propuesta atiende al resultado de la consulta pública, la aprobación por este Ayuntamiento de las personas que ocuparán los cargos de Delegado(a)s y Subdelegado(a)s Municipales en las Delegaciones en las que se llevó a cabo la consulta; será por*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

mayoría simple; por lo anterior, la Presidenta somete a la consideración del Cuerpo Edilicio la propuesta a la que se le ha dado lectura; misma que queda aprobada por unanimidad mediante votación económica.

En el punto V del Orden del Día, la Presidenta presenta la propuesta de designación de Delegados (as) y Subdelegados (as) Municipales en las Delegaciones Municipales en las que no se llevó a cabo el ejercicio de Consulta Pública, por lo que solicita al Secretario dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Secretario da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que a continuación se inserta:



**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO,  
PRESENTE.**

La que suscribe, Alejandra Gutiérrez Campos, Presidenta Municipal de León, Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 141 y 142 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 92 y 93 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, someto a la consideración de este cuerpo edilicio la propuesta que se formula al final del presente, con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** - La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato establece que, para efectos administrativos, los Municipios podrán dividirse en delegaciones rurales, para lograr una mejor organización y prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDA.** - De conformidad con el artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, los Delegados y Subdelegados Municipales serán nombrados por el H. Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

De la misma manera, el citado numeral establece que, para efecto de formular la propuesta de delegados y subdelegados municipales, el Presidente Municipal podrá optar por realizar una consulta pública previa a los habitantes de la delegación, cuya metodología deberá aprobarse por el Ayuntamiento.

**TERCERA.** - Por esta razón y toda vez que para este Ayuntamiento, es de vital importancia promover la participación y compromiso social para construir comunidades capaces de resolver, con apoyo del Gobierno municipal, sus necesidades y mejorar con los esfuerzos compartidos de la sociedad y del gobierno, el lugar en el que viven; en sesión ordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento el 7 de abril del presente, se aprobó realizar la consulta pública a los habitantes de las delegaciones rurales que conforman este municipio, con la finalidad de que la suscrita en carácter de Presidenta Municipal formule la propuesta para el nombramiento o ratificación de los delegados y los subdelegados rurales.

**CUARTA.** - En cumplimiento al acuerdo citado en el punto anterior, en la misma fecha, emití la referida convocatoria, misma que fue publicada en uno de los diarios de mayor circulación del Municipio, y fue colocada en los lugares de mayor afluencia de las 95 delegaciones rurales.

La presente hoja forma parte integral de la Propuesta de la Presidenta Municipal para designar Delegado(a)s y Subdelegado(a)s Municipales de León, Guanajuato, en fecha 26 de mayo de 2022.



Por consiguiente, jueves 21, viernes 22, lunes 25, martes 26 y miércoles 27, todos del mes de abril, del año 2022, en el horario comprendido entre las 8:00 y las 15:30 horas, los habitantes de las delegaciones municipales presentaron fórmulas integradas por 2 dos personas: La primera para el cargo de delegado(a) y la segunda para el cargo de subdelegado(a).

Asimismo, con la intención de fomentar la participación ciudadana de hombres y mujeres de las comunidades, la fórmula debió ser integrada observando el principio de paridad de género, dejando la libre determinación de los integrantes de la fórmula, la postulación a los cargos de delegado (a) y subdelegado (a).

**QUINTA.** - En razón de lo anterior, el 28 y el 29 de abril del año que transcurre, se llevó a cabo la apertura de los sobres que contienen las formulas, ante la presencia del titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, acompañados de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, Desarrollo Rural, Asistencia Social y Juventud que desearon participar, así como del Presidente del Consejo Ciudadano de la Contraloría Social, acompañado de otro consejero, para verificar cuáles fórmulas acreditaban los requisitos establecidos en la convocatoria. Como resultado, se recibieron 176 fórmulas, de las cuales 141 cumplieron con los requisitos, estas fórmulas corresponden a 36 delegaciones rurales,

Sin embargo, de las 59 delegaciones rurales restantes: En 56 de estas, solo una formula cumplió con los requisitos establecidos, y en 3 delegaciones, no se registraron fórmulas para participar.

**SEXTA.** - Aunado a lo anterior, el 25 de abril, se suscribió por parte del Instituto Nacional Electoral y el Municipio de León, el Convenio de Colaboración para proporcionar el uso y operación técnica de la herramienta electrónica denominada "Boleta Electrónica" durante la realización de la multicitada Consulta Pública.

En la Cláusula DÉCIMA PRIMERA del citado convenio, el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Municipio de León, Guanajuato, identificados como "Las partes"; a petición del INE, conjuntamente acordaron que la consulta pública se llevara a cabo únicamente en aquellas delegaciones que tengan registradas dos o más fórmulas, lo anterior para estar en condiciones de cumplir con los requerimientos de personal y de boletas electrónicas necesarias.

La presente hoja forma parte integral de la Propuesta de la Presidenta Municipal para designar Delegado(a)s y Subdelegado(a)s Municipales de León, Guanajuato, en fecha 26 de mayo de 2022.

**SÉPTIMA.** - En esta tesitura, y en virtud de las consideraciones antes expuestas, tengo a bien someter a la consideración de este H. Cuerpo Edificio la propuesta para ocupar los cargos de delegado(a)s y subdelegado(a)s de las 59 delegaciones rurales de León, Guanajuato, en donde no se llevó a cabo consulta, considerando a las personas que atendieron la convocatoria emitida y se propusieron para participar en la multicitada consulta pública; en los siguientes términos:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se nombra a las siguientes personas que ocuparán los cargos de delegado(a)s y subdelegado(a)s en las 59 delegaciones rurales, en las que no se llevó a cabo el ejercicio de Consulta Pública:

	DELEGACIÓN	DELEGADO	SUBDELEGADO
1	La Arcina	María Delia Ramírez Juárez	Fernando Gutiérrez Hernández
2	El Nacimiento	Miriam Amalia Serrano Rodríguez	Braulio Alejandro Serrano Pérez
3	Rancho Nuevo La Venta	María Elena Muñoz Delgado	Rogelio Alba Aldape
4	San José del Resplandor	Rosalio Flores Segura	María de la Luz Alonzo López
5	San Pedro del Monte	Alfredo Rodríguez Murillo	Rita Castro Valdívila
6	El Vergel	Verónica Martínez Ramírez	José Ignacio Valle Aguirre
7	Nuevo Lindero	Ma. Socorro Hernández Gómez	Alberto Pacheco Ponciano
8	El Terrero	José Guadalupe Villalobos Flores	Francisca Vidal Martínez
9	El Copete	Ignacia Flor Velázquez Torres	Luis Guadalupe de Jesús Ríos Ríos
10	La Cinta	Domitilo González Rodríguez	Angela María López Romero
11	Buenos Aires	Ramón Almaguer Palomares	Ma. Rosa Evellá López Martínez
12	Miguel Hidalgo II	Luis Miguel Rea Ayala	María del Rocío Lorena Rea Cruz
13	El Derramadero	Lorenzo Barrios Abundiz	Ana Gabriela Avalos Negrete
14	La Gloria	Raúl Guerrero Pérez	Ana Delia Cisneros Pérez

La presente hoja forma parte integral de la Propuesta de la Presidenta Municipal para designar Delegado(a)s y Subdelegado(a)s Municipales de León, Guanajuato, en fecha 26 de mayo de 2022.

	DELEGACIÓN	DELEGADO	SUBDELEGADO
15	Estancia de Otates	María Angélica Guadalupe Carranco Reyes	Ángel Carranco Ponce
16	San Rafael de los Ramírez	Myriam Ponce Jiménez	Miguel Ángel Calvillo García
17	Nuevo Valle de Moreno	Alicia Méndez Lara	Jorge Rosas Méndez
18	Sauz Seco	Enrique Barajas Barrios	Diana Rosalba Pérez Reyes
19	Mesa de Ibarilla	Francisco Becerra Gómez	María de Jesús Galván Pérez
20	Los Naranjos	María Luisa del Carmen Cardona Pérez	Alberto Daniel Duarte Balderas
21	El Capulín	Mariela López Govea	Ignacio Villanueva López
22	Playas de Sotelo	Sofía Pérez Bonilla	J. Valentín Rizo Muñoz
23	Zaragoza	Epifanio Monjaraz Trujillo	Teresa Chávez Monjaraz
24	Cuesta Blanca	Felipe Medina Olmos	Fabiola Medina Olmos
25	El Gigante	María Juana Mandujano Hernández	Emiliano Mandujano Martínez
26	Mesa de Medina	Ricardo Ramírez Valle	Beatriz Torres Escobar
27	Puerta de San German	Luis Becerra Domínguez	Guadalupe Calderón Paz
28	San Antonio del Gigante	Rosa María Mandujano Ponce	Martin Carranco Hernández
29	Los Alisos	María Silveria Cienega Mandujano	José Cienega Vargas
30	San Antonio de Padua	Margarito Velázquez Rentería	Carmen Torres Ornelas
31	La Laborcita	María de la Luz Pérez Cienega	Fernando Rocha Luna
32	Cerro Alto	María Martina Falcón González	Rogelio Jasso Roldan
33	Los Tepetates	Juana Ramos Segura	Saúl Aguirre Lino
34	Saucillo de Ávalos	Genoveva Becerra Lozano	Aurelio Cervantes Falcón
35	Barbosa	Francisco Mora Cervantes	Ma. Antonia López Flores
36	Ladrilleras del Refugio	Leticia Mendoza Méndez	José Armando Monreal Hernández

La presente hoja forma parte Integral de la Propuesta de la Presidenta Municipal para designar Delegado(a)s y Subdelegado(a)s Municipales de León, Guanajuato, en fecha 26 de mayo de 2022.



Presidencia Municipal  
Plaza Principal S/N, Zona Centro  
León, Gto. C.P. 37000 T. 477 788.0000 Ext. 1101

T. 477 788 0000 | león.gob.mx  
Plaza Principal S/N, Centro, León, Gto. C.P. 37000



	DELEGACIÓN	DELEGADO	SUBDELEGADO
37	Mesa del Obispo	Ma. Guadalupe Ramos Méndez	Bernardino Gómez Olmos
38	El Resplandor	Julio López Calvillo	Mónica Serrano Manríquez
39	Rincón Grande	José Mario López Ponce	Angelina López López
40	Benito Juárez	Lucila Castro	J. Antonio Hernández Guerrero
41	Llano Grande	Evangelina Barajas Amaro	Víctor Manuel Barajas Amaro
42	San Juan de Otates	Ana María Álvarez Trujillo	José Luis González Granados
43	San Agustín del Mirasol	José Juan Nicasio Nicasio	Amada Ramírez Hernández
44	El Venadito	Hermínia Abundes Romero	Rubén Abundes González
45	Puerta del Cerro	Ma. Teodora Cárdenas Villagómez	Héctor Muñoz López
46	Refugio de Rosas	Juana María Juárez Muñiz	Gabriel Torres Pérez
47	La Mora	Jorge Moreno Juárez	Viviana Ponce Becerra
48	San José del Malpaso	Sergio Arturo Frausto Contreras	Berenice Frausto Contreras
49	San Rafael Cerro Verde	Sergio Reyna Velázquez	María Fidela Monjaras Gómez
50	Corral de Piedra	Juan Pérez Delgado	María Evelia Pérez Echeverría
51	Granjas Económicas	María de Jesús Mares Medina	Emeterio Esparza Infante
52	El Huizache	Margarito Cifuentes Flores	María Gabriela Becerra Hernández
53	Miguel Hidalgo I	Vicente Muñoz Valadez	Manuelita Navarro Hernández
54	Los Arcos	Ma. Elena Tamayo Ramos	Alejandro Gómez Infante
55	Malagana	J. Jesús Becerra Villalpando	Ma. Del Rosario Echeveste Becerra
56	San José de Barrón	Martha Leticia Rivera Flores	Gilberto Rivera Flores
57	Lagunillas	Leticia Hernández Velázquez	Rogelio Vázquez Durán
58	La Patiña	Juana López Segoviano	José Alejandro López Segoviano
59	Pompa	Milagros Ramírez Pompa	Armando Guerrero Ramírez

La presente hoja forma parte Integral de la Propuesta de la Presidenta Municipal para designar Delegado(a)s y Subdelegado(a)s Municipales de León, Guanajuato, en fecha 26 de mayo de 2022.



Presidencia Municipal  
Plaza Principal S/N, Zona Centro  
León, Gto. C.P. 37000 T. 477 788.0000 Ext. 1101

T. 477 788 0000 | león.gob.mx  
Plaza Principal S/N, Centro, León, Gto. C.P. 37000



**SEGUNDO.** – Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Rural para que proporcione a las personas designadas, la capacitación que corresponda al cargo que asumirán, previo a su toma de protesta.

**TERCERO.** - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 101 y 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, se designa a la Dirección General de Desarrollo Rural, para que intervenga en los respectivos procesos de entrega recepción de acuerdo a los tiempos y formas establecidos en el citado reglamento. Así mismo para que realice las acciones jurídicas y administrativas necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

"EL TRABAJO TODO LO VENCE"  
"2022. Año del Festival Internacional Cervantino,  
50 años de diálogo cultural"

LEÓN, GUANAJUATO, A 26 DE MAYO DE 2022

  
ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS  
PRESIDENTA MUNICIPAL.

FJLGMAGM/LLO

SOMOS GRANDES  
SOMOS FUERTES  
SOMOS LEÓN

La presente hoja forma parte integral de la Propuesta de la Presidenta Municipal para designar Delegado(a)s y Subdelegado(a)s Municipales de León, Guanajuato, en fecha 26 de mayo de 2022.

A continuación, la Presidenta manifiesta que el artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal prevé que para el nombramiento de Delegados (as) y Subdelegados (as) Municipales en las Delegaciones Municipales en las que no se llevó a cabo Consulta Pública, se requiere mayoría absoluta, por lo que somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta de designación a la que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad mediante votación nominal.

En el punto VI del Orden del Día, la Presidenta manifiesta que en virtud de la aprobación por parte de este Ayuntamiento del nombramiento de Delegados (as) y Subdelegados (as) Municipales, y a fin de que se les tome la protesta de ley correspondiente, presenta la propuesta de cambio de recinto oficial para el desarrollo de sesión de Ayuntamiento extraordinaria; por lo que pide al Secretario dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Secretario da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que a continuación se inserta:

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO  
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Maestra Alejandra Gutiérrez Campos, Presidenta Municipal de esta ciudad, con fundamento en los artículos 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 15 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, someto a la consideración de este Cuerpo Edilicio la propuesta que se formula al final del presente, con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

I.- La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato establece en sus artículos 61 y 66 que los Ayuntamientos deben resolver los asuntos de su competencia colegiadamente, y al efecto, celebrarán sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes de manera pública.

II.- De igual forma, los artículos 69 de dicho ordenamiento legal, y 15 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, establecen que las sesiones del Ayuntamiento deben celebrarse en el recinto oficial destinado para tal efecto, contemplando asimismo que, por causas excepcionales o justificadas, el Ayuntamiento podrá acordar el cambio de recinto de manera temporal.

III.- Ahora bien, tomando en consideración lo antes citado y toda vez que en esta misma fecha el Honorable Ayuntamiento aprobó el nombramiento de los 95 delegados y subdelegados municipales, es menester se les tome la correspondiente protesta de ley por el cargo que asumen; resultando conveniente que el lugar donde se celebre la sesión de Ayuntamiento correspondiente sea en un espacio más amplio al recinto oficial destinado para sesionar, con la finalidad de permitir un mayor aforo de asistentes respetando las medidas protocolarias y de sanidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración la aprobación de la siguiente:

**PROPUESTA**

**ÚNICO.** Se aprueba el cambio de recinto oficial de la sesión extraordinaria del Honorable Ayuntamiento en la que se tomará la protesta de ley a los 95 Delegados y Subdelegados Municipales, a efecto de que se lleve a cabo el día 31 de mayo del presente año, a las 10:30 horas en las instalaciones del Distrito León Mx, ubicado en la zona recreativa y cultural de la Feria Estatal de León, con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos de este municipio.

**ATENTAMENTE**  
**"2022, Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de Diálogo Cultural"**  
**LEÓN, GUANAJUATO, 26 DE MAYO DE 2022**

  
**MAESTRA ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

SOMOS GRANDES  
SOMOS FUERTES  
SOMOS LEÓN



Acto continuo, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a la que se ha dado lectura, misma que para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobada por unanimidad.

En el punto VII del Orden del Día, la Presidenta presenta la propuesta de nombramiento de jueces cívicos municipales; por lo que solicita al Secretario se sirva dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Secretario da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que a continuación se inserta:



**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO.  
P R E S E N T E.**

La que suscribe Alejandra Gutiérrez Campos, Presidenta Municipal de León, Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, fracción XXVI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 5 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de Guanajuato; 26 y 42 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de León, Guanajuato; me permito someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio la propuesta que se formula al final del presente, con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

La seguridad ciudadana implica la inclusión de todos aquellos elementos y acciones que tiendan a mejorar la calidad de vida de las personas; acción comunitaria para la prevención de delitos; sistemas de impartición de justicia accesibles, ágiles y efectivos.

Es por ello, que la administración municipal considera la implementación de un modelo de Justicia Cívica, entendida como el conjunto de procedimientos e instrumentos de Buen Gobierno orientados a fomentar los principios de la cultura de la paz y la legalidad, así como, a dar solución de forma pronta, transparente y expedita a los conflictos comunitarios que genera la convivencia cotidiana en una sociedad democrática.

El juzgado cívico es la unidad con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de los fines de la justicia cívica en este municipio.

De conformidad con lo dispuesto por el Segundo párrafo del artículo 26 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de León, Guanajuato, el Presidente Municipal propondrá a las personas que ocupen el cargo de jueces cívicos al H. Ayuntamiento para su nombramiento, los cuales deberán ser designados por mayoría simple.

La Unidad de profesionalización se integró por: El Licenciado Mario Bravo Arrona Secretario de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana y Presidente de la Unidad; la Mtra. Itzel Corona Raya, Jueza Cívica General y Secretaria de la Unidad; el C.P. César Isaías Dávalos Muñoz, Representante de la Dirección General de Desarrollo Institucional, como vocal 1; el Lic. José Miguel Hernández Ramírez, representante de Contraloría Municipal, en el cargo de Vocal 2, y la T.S.U. Gloria Leticia Tostado Ramírez, Coordinadora Administrativa del Juzgado Cívico General, como vocal 3.

En consecuencia, el 10 de marzo de 2022, la Unidad de Profesionalización emitió la Convocatoria para seleccionar a los candidatos a ocupar 4 vacantes de jueces cívicos, la cual fue publicada los días 10 y 11 de marzo, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad, y en el Portal web del Municipio de León.

Como resultado, y en cumplimiento a lo en la convocatoria, el 23 de marzo del presente año, se realizó el examen de conocimientos a las y los aspirantes, por parte de personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Institucional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 del multicitado reglamento.

Sumado a lo anterior, y en cumplimiento con lo señalado en la citada convocatoria, los días 5, 6 y 7 todos del mes de abril del año que transcurre, se realizaron las entrevistas a los aspirantes que acreditaron cumplir con los requisitos señalados, participando por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Participación Ciudadana: El Secretario de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, Lic. Mario Bravo Arrona; la Juez Cívico General, Lic. Itzel Corona Raya y el Asesor Jurídico de la Secretaría el Lic. Mario Alberto Rodríguez Mariscal, y por parte de la Dirección General de Desarrollo Institucional: El Psic. Arturo Porras y el Psic. Hugo Zarate, ambos del área de Selección de Personal de Desarrollo Institucional

Las y los aspirantes comparecieron ante los señalados, expresando de viva voz los elementos que a su juicio soportaban la idoneidad de su candidatura y su contribución como posibles jueces.

Finalmente, mediante oficio de fecha 23 de mayo del presente año, los integrantes de la Unidad de Profesionalización, remitieron a la suscrita, Presidenta Municipal, la lista de las 4 candidatas y candidatos a Jueces Cívicos con base en la documentación presentada, los resultados del examen y entrevista, misma que se presenta en esta propuesta.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.** - Se designa a las personas que se mencionan a continuación para ocupar el cargo de Titular de Juzgado Cívico:

1. C. Antonio de Jesús López Zúñiga;
2. C. Olga Patricia Almaguer Gutiérrez;
3. C. Karina Bonilla Zermeño, y
4. C. Uriel Durán Quintero.

#### ATENTAMENTE

**"EL TRABAJO TODO LO VENCE"**  
**"2022, Año del Festival Internacional Cervantino,**  
**50 años de Diálogo Cultural"**  
**LEÓN, GUANAJUATO, 26 DE MAYO DE 2022.**

**ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**



Por lo anterior, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a la que se ha dado lectura, la cual para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobada por unanimidad. A continuación, la Presidenta manifiesta que atendiendo a la designación realizada, solicita a las y los ciudadanos que ocuparán la titularidad de Juez Cívico pasen al frente. Enseguida, la Presidenta con apego a lo previsto en el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procede a tomarles la Protesta de Ley.

En el punto VIII del Orden del Día, la Presidenta presenta la propuesta del acuerdo para la creación del Programa de Emisión del Permiso de Uso de Suelo para el canje de Licencias de Funcionamiento en Materia de Alcoholes, por lo que solicita al Secretario dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Secretario da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.- Se crea el Programa de Emisión del Permiso de Uso de Suelo para el Canje de Licencias de Funcionamiento en Materia de Alcoholes, en respeto de los derechos adquiridos, para el Municipio de León, Guanajuato,** con la finalidad de simplificar el trámite de obtención del permiso de uso de suelo, que al amparo del «Programa de Canje de Licencias de Funcionamiento en Materia de Alcoholes» requieren los titulares o poseedores de licencias en materia de alcoholes, sin perjuicio de sus derechos adquiridos. El Programa operará conforme a los Lineamientos que obran como anexo único del presente y que a continuación se inserta:

**“ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE EMISIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO PARA EL CANJE DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES, EN RESPETO DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS, PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO:**

**LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROGRAMA DE EMISIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO PARA EL CANJE DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO**

**EN MATERIA DE ALCOHOLES, EN RESPETO DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS, PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO:**

**1. OBJETIVO Y AUTORIDADES:**

**1.1 Naturaleza:** *El objetivo principal de los presentes lineamientos será simplificar el trámite de obtención del permiso de uso de suelo que requieren los titulares o poseedores de licencias en materia de alcoholes, sin perjuicio de sus derechos adquiridos.*

**1.2 Autoridades:** *Para el cumplimiento de lo dispuesto en los presentes Lineamientos, se identifican como autoridades las siguientes unidades administrativas:*

- I. *Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, a través de su **Dirección General de Fiscalización y Control;***
- II. ***Dirección General de Desarrollo Urbano, y***
- III. ***Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato (SATEG).***

**1.3 Coordinación y vinculación:** *Para lograr los objetivos planteados en los presentes Lineamientos, será indispensable generar acciones de coordinación y vinculación entre las autoridades señaladas en el punto 1.2 de los presentes Lineamientos, creando con ello una transversalidad que beneficie a la ciudadanía.*

**2. PERIODO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA:**

**2.1 Periodo de vigencia:** *Las actividades materia de este Programa se desarrollarán a partir del inicio de vigencia del Acuerdo del cual derivan los presentes lineamientos, hasta el 30 de septiembre de 2022.*

**3. SOBRE LA VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN:**

**3.1 Trámites:** *De conformidad a lo establecido en el punto QUINTO del Acuerdo que crea este Programa, así como de lo señalado en el numeral 1.1 de los presentes Lineamientos, la Ventanilla Única de Atención se regirá por el modelo de gobierno abierto y simplificación administrativa en el Municipio.*

*La Ventanilla Única de Atención operará en el domicilio o domicilios que más favorezca a la ciudadanía y acuerden las autoridades establecidas en las fracciones I y II del punto 1.2 de los presentes Lineamientos.*



**3.2 Atención y Operación:** Para el cumplimiento del presente Programa, la Dirección General de Fiscalización y Control, podrá generar coordinación de actividades con el SATEG para identificar las licencias activas contenidas en el Padrón de Licencias en Materia de Bebidas Alcohólicas, al amparo de la coordinación administrativa en materia fiscal, que para tales efectos, se tenga concertada entre el municipio de León, Guanajuato y dicho organismo desconcentrado estatal.

La Dirección General de Fiscalización y Control se coordinará con la Dirección General de Desarrollo Urbano a efecto de proveer la información necesaria para la emisión del Permiso de Uso de Suelo.

#### **4. LEGÍTIMA POSESIÓN DE LICENCIAS ACTIVAS:**

**4.1** Para inicio del trámite materia del presente Programa, el solicitante deberá:

a) Mostrar la licencia original del establecimiento de que se trate o proporcionar el Registro Estatal de Alcoholes.

En caso de robo o extravío de la licencia, se deberá contar con el acta de hechos levantada ante el Ministerio Público original, en la que se deberá asentar los datos de la licencia de funcionamiento, tales como: nombre del titular, giro autorizado, registro estatal de alcoholes y número de licencia, levantada por el titular o su representante legal, o en su caso, por quien acredite contar con los derechos personales de la misma.

b) Acreditar la personalidad de titular o legítima posesión de los derechos de la licencia.

#### **5. RESPECTO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO PARA EL CANJE DE LICENCIAS:**

**5.1 Cumplimiento de requisitos:** Los titulares o poseedores de licencias activas interesadas en acceder a los beneficios del presente Programa no estarán exentas de cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en la normatividad vigente, salvo que implique un perjuicio a sus derechos adquiridos sobre licencias activas emitidas previo a la entrada en vigor de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

**5.2** Para el trámite de Autorización de Uso y Ocupación, los interesados deberán apegarse al cumplimiento de lo establecido en los puntos TERCERO y CUARTO del Acuerdo que crea este Programa.

## **6. MODIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS:**

**6.1 Autoridades:** *Las modificaciones a los presentes Lineamientos se sujetarán a la operatividad del Programa y serán determinadas por las Direcciones Generales de Desarrollo Urbano y de Fiscalización y Control.”*

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, a través de su Dirección General de Fiscalización y Control, así como a la Dirección General de Desarrollo Urbano, realicen las acciones conducentes y gestiones necesarias para dar cumplimiento al punto de acuerdo **PRIMERO. TERCERO.-** Se faculta a la Dirección General de Desarrollo Urbano para emitir el Permiso de Uso de Suelo y la Autorización de Uso y Ocupación, a todos aquellos establecimientos cuyos propietarios o legítimos poseedores cuenten con una licencia de funcionamiento activa, emanada al amparo de la abrogada Ley de Alkoholes para el Estado de Guanajuato y que aún no haya efectuado el trámite de Canje previsto en la *Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios*. Dichas emisiones se realizarán conforme a los términos establecidos en el presente acuerdo, y no por la clasificación, intensidad o compatibilidad que señala el *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*, por lo que estos usos serán procedentes para efectos de este Programa, con el fin de respetar los derechos adquiridos de titulares o poseedores de licencias, tal como se prevé en la *Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato*. **CUARTO.-** Se faculta a la Dirección General de Desarrollo Urbano para emitir de manera provisional la Autorización de Uso y Ocupación mencionada en el punto de acuerdo TERCERO, por un periodo no mayor a los 6 meses contados a partir de la emisión de dicha autorización, a todos aquellos establecimientos que no cuenten con los dictámenes previstos en la fracción VI del artículo 125 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León Guanajuato*, a fin de considerar ese periodo a favor del promovente para la obtención de los dictámenes que le sean requeridos en el Permiso de Uso de Suelo. En

caso que los establecimientos mencionados en el párrafo anterior que no cuenten con la cantidad de cajones de estacionamiento requeridos, la Dirección General de Desarrollo Urbano podrá emitir la Autorización de Uso y Ocupación con base a lo que establece el artículo 64 del referido Código Reglamentario, omitiendo la inaplicabilidad de la excepción establecida en la parte final de su párrafo segundo, con la finalidad de respetar los derechos adquiridos de titulares o poseedores de Licencias, tal como se prevé en la *Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato*. **QUINTO.-** Se establece la Ventanilla Única de Atención operada y atendida por las unidades administrativas descritas en el punto de acuerdo **SEGUNDO**, para dar cumplimiento al presente acuerdo. **SEXTO.-** El presente acuerdo iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. En uso de la voz, la Regidora Érika del Rocío Rocha Rivera manifiesta que en virtud de que el propio dictamen se fundamenta en el artículo 77 fracción V, y de que se trata de disposiciones de carácter general, la Fracción de Morena votará en contra al considerar que el mismo tuvo que haberse presentado y enviado primero a la comisión correspondiente para su estudio, análisis y dictaminación. Enseguida, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, la cual para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobada por mayoría con tres votos en contra emitidos por las Regidoras Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocío Rocha Rivera, y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón.

En el punto IX del Orden del Día. En uso de la voz, el Secretario da cuenta que en fecha 23 de mayo fue recibida la iniciativa para adicionar, reformar y derogar diversas disposiciones del Reglamento para el Funcionamiento Establecimientos Comerciales y de Servicios en el Municipio de León, Guanajuato; formulada por las y los integrantes de

la Fracción del Partido Acción Nacional en este Ayuntamiento. Por lo anterior, la Presidenta turna la iniciativa a la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito, para su estudio y análisis.

En el punto X del Orden del Día. En uso de la voz, el Secretario da cuenta que en fecha 23 de mayo fue recibida la iniciativa de Reglamento de Coordinación Operativa de la Secretaría de Seguridad, Prevención, y Protección Ciudadana de León Guanajuato; formulada por las y los integrantes de la Fracción del Partido Acción Nacional en este Ayuntamiento. A continuación, la Presidenta turna la iniciativa a la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito, para su estudio y análisis.

En el punto XI del Orden del Día. En uso de la voz, el Secretario da cuenta que en fecha 23 de mayo del presente año fue recibida la iniciativa de Reformas y Adiciones al Reglamento de Policía y Vialidad para el Municipio de León, Guanajuato; formulada por las y los integrantes de la Fracción del Partido Acción Nacional en este Ayuntamiento. Enseguida, la Presidenta presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“Se han venido analizando algunas problemáticas viales por el uso de animales de tracción en la ciudad. Vamos a seguir apostándole a fortalecer la movilidad, pero también a evitar el maltrato animal. Esta iniciativa se presenta en 2 ámbitos, primero fortalecer la movilidad y segundo prevenir y evitar el maltrato animal; pero también con un programa de la mano de economía a efecto de ayudar a aquellas personas que el día de hoy se dedican justamente a algún empleo o negocio que requiera la tracción animal en la zona urbana; poderlos apoyar con otro tipo de herramientas para realizar su trabajo; que no se vean perjudicados en la parte económica, pero ya no circulando en la zona urbana con este tipo de herramientas, como es el caso de un animal de tracción que le genera dolor; lamentablemente hay varios reportes donde se ha tenido que ir por ellos en malas condiciones o muertos. Insisto porque también se están generando problemas de*

*vialidad en la mancha urbana. Espero poder contar con su apoyo en el estudio y análisis en las mesas de la comisión pertinente. (Sic)”.*

Acto continuo, la Presidenta turna la iniciativa a la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito, para su estudio y análisis.

En el punto XII del Orden del Día. En uso de la voz, el Secretario da cuenta que en fecha 23 de mayo se recibió la iniciativa de Reformas y Adiciones al Reglamento de Policía y Vialidad para el Municipio de León, Guanajuato; formulada por las y los integrantes de la Fracción del Partido Acción Nacional en este Ayuntamiento. En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava manifiesta que la iniciativa obedece a la actualización jurídica de la policía vial, que anteriormente se llamaba tránsito; ello a fin de que todo esté en el mismo sentido. Enseguida, la Presidenta turna la iniciativa a la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito, para su estudio y análisis.

En el punto XIII del Orden del Día. En uso de la voz, el Secretario da cuenta que en fecha 23 de mayo fue recibida la iniciativa de reformas a diversos artículos de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2022; formulada por las y los integrantes de la Fracción del Partido Acción Nacional en este Ayuntamiento. Acto seguido, la Presidenta turna la iniciativa a las Comisiones Unidas de Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional con la de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito, para su estudio y análisis.

En el punto XIV del Orden del Día. En uso de la voz, el Secretario da cuenta que en fecha 23 de mayo se recibió la iniciativa mediante la cual se expide el Reglamento del Sistema de Consejos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; formulada por las y los integrantes de la Fracción del Partido Acción Nacional en este Ayuntamiento. Enseguida, la Presidenta señala que uno de los compromisos es coordinar los trabajos de las entidades descentralizadas de la administración para caminar hacia el mismo rumbo, atendiendo al programa de gobierno aprobado por este Ayuntamiento; añadiendo que la iniciativa fortalecerá esa coordinación donde participarán todas las entidades municipales compartiendo trabajo, líneas y políticas públicas a efecto de ejecutar lo ya aprobado previamente. Acto seguido, la Presidenta turna la iniciativa a las Comisiones Unidas de Desarrollo urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial, IMPLAN y Obra Pública, con la de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito, para su estudio y análisis.

En el punto XV del Orden del Día. En uso de la voz, el Secretario da cuenta que en fecha 23 de mayo del presente año fue recibida la propuesta de modificación a la nomenclatura que actualmente lleva la calle Álvaro Obregón, ubicada en la zona centro de esta ciudad; formulada por la Regidora Lucia Verdin Limón. En uso de la voz, la Regidora Lucía Verdín Limón presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“Bajo la dinámica que he mantenido, invitando a la reflexión y promoviendo la participación ciudadana, expongo la siguiente iniciativa propuesta justamente por la ciudadanía para que sea analizada, cuyo interés se rige por la mejora continua de esta ciudad. En palabras de quien realiza esta petición, la equidad de género es un derecho del ser humano, todas las personas poseen derechos y deberes por el solo hecho de ser personas; garantizar los derechos de todos los géneros es indispensable para la construcción de sociedades justas y equitativas. Independientemente del lugar donde vivamos, la igualdad de género es un derecho humano fundamental, promover la igualdad de género es esencial en*

*todos los ámbitos de una sociedad sana, desde la reducción de la pobreza hasta la promoción de la salud, la educación, la protección y bienestar de las niñas y los niños. Recordemos que la ciudad de León, Guanajuato, tiene una gran deuda con las mujeres, al únicamente tener en su historia de 96 presidentes, dos alcaldesas. En una vista del centro histórico se pueden identificar 35 calles con nombres de varones y 2 de mujeres, las cuales son Leona Vicario y Josefa Ortiz de Domínguez. Incluso dándonos cuenta que existen más calles con nombres de fechas conmemorativas que de mujeres. En este sentido, este proyecto plantea una acción afirmativa, ya que está encaminada a acelerar la igualdad entre hombres y mujeres, cerrando la brecha de género y aludiendo a una mayor representatividad de mujeres, partiendo de reconocer, valorar y visibilizar las aportaciones que han realizado en nuestro municipio. La modificación de la nomenclatura de las calles manifiesta el derecho a la ocupación de espacios públicos y a la generación de la memoria, además que permite la oportunidad de abonar en la disminución de la deuda histórica con la vida de las mujeres. Con esto, se busca promover un nuevo relato histórico colaborativo en el que no se excluya a la mujer de la memoria colectiva, que, si bien no resuelve las desigualdades existentes en la vida de las mujeres, promueve la participación ciudadana y abona en la construcción de nuevas realidades. (Sic)".* Por lo anterior, la Presidenta turna la propuesta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico, Territorial, IMPLAN y Obra Pública, para su estudio y análisis.

En el punto XVI del Orden del Día, la Presidenta manifiesta que se presenta el dictamen correspondiente a la iniciativa de Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; por lo que solicita a la Presidenta de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito; dar lectura al mismo. En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO. - Se determina improcedente la iniciativa de reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato,** presentada por las Regidoras Gabriela del Carmen Echeverría González y Érika del Rocío Rocha Rivera y por el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón, mediante la cual

se propone adicionar los artículos 196 Bis, 196 Ter, 196 Quáter, 196 Quinquies, 196 Sexies y 196 Septies, al determinarse ir en contra de lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y generar antinomia de normas, así como un desorden administrativo y reglamentario en el marco municipal.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia para que archive la presente iniciativa, dando por concluido el análisis respectivo. En uso de la voz, el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“No puedo más que repetir la opinión que más de una vez vertí en las comisiones y en las mesas de trabajo. Toda iniciativa es perfectible, toda norma; en este dictamen no se caminó en buscar alguna alternativa que pudiera abonar en un modelo de participación ciudadana que a todas luces necesita una actualización, porque al pasar de los años se han creado ciertas prácticas que desnivelan la participación real y efectiva ciudadana y que concentran solamente la participación en algunos grupos de intereses, porque por legítimos que éstos puedan ser se ha visto que no representan el interés colectivo. Esta iniciativa tenía un espíritu de participación, pero además tenía la intención de imprimir cierto rigor a la participación de los ciudadanos porque no por decirnos ciudadanos todos aquí lo somos, uno se convierte en virtuoso, eso se demuestra. Esta iniciativa también buscaba poner ciertos candados, cumplir algún requisito para que la participación se apegara a los principios éticos que debe seguir un ciudadano cuándo pretende participar en un órgano de este tipo. Considero que tampoco era descabellada la idea de proponer una convocatoria, una especie de consulta para que los ciudadanos puedan participar de manera libre, y repito no transitar a un modelo que permita la participación no solo de unos cuantos y no sea una participación sectaria. Los ciudadanos pueden participar no solo por el hecho de pertenecer o no a cierto grupo, sino solo porque son ciudadanos de nuestro municipio y porque les interesaría mejorar la administración. Por eso, creo que este dictamen no rescató ese espíritu que tenía y por eso no se quiso entrar en el fondo del asunto. (Sic)”. Después, sobre este mismo tema, la Síndico Leticia Villegas Nava realiza la siguiente reflexión: *“Después de las mesas de trabajo y de la votación, se tendrá otra oportunidad para perfeccionar la propuesta, porque al final, considero que la intención es buena, aunque a veces hay que cuidar la propuesta legal que se hace para que realmente se cumpla con los fines, es perfectible; lo que hacemos ahora puede ir mejorando con la práctica. Durante más de 20 o 30 años ha habido mucha**



*participación de personas que con sus méritos e historia de vida aporta algo a la ciudadanía, se trata de cómo mejorar en un consejo; en verdad todos pueden participar, hay tiempo para en un momento perfeccionar la propuesta.”* Enseguida, el Regidor Hildeberto Moreno Faba presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“Sí se entró al fondo en la mesa de trabajo, revisamos de manera muy detallada. En esta propuesta había serias contradicciones con otros ordenamientos legales. De entrada, aunque hubiéramos querido, no hubiéramos podido, porque simplemente la propia Ley Orgánica Municipal en su artículo 152 establece el mecanismo a través del cual se van a elegir los consejos. Entonces, no está dentro de nuestro ámbito. Por otro lado, la iniciativa también tenía una seria contradicción con la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos, y esa también está fuera de nuestro esquema de participación. Esta es una propuesta relativamente chica, son 6 artículos; sin embargo, sí se quisiera tener los alcances que se manifestaron tendríamos que haber reformado cerca de 47 reglamentos municipales. Entonces, definitivamente no es una situación de voluntad política, sino que jurídicamente estábamos totalmente rebasados. En lo particular, de los 6 artículos, su servidor encontró 23 observaciones fuertes de fondo y 7 observaciones de forma muy detalladas. Aunque estamos de acuerdo en que toda reforma, toda ley, todo reglamento es perfectible, este tenía fuertes consideraciones que lo hacían totalmente inoperante. (Sic)”*. Sobre el particular, el Regidor Cabrera Morón indica que en lo que respecta a la Ley del Trabajo se podía haber sorteado, señalando un deber que tienen los ciudadanos con la transparencia y mejorando la redacción para que de alguna manera puedan presentar su declaración, por ejemplo, sin que se considerarán servidores públicos. Por último, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos presenta el siguiente posicionamiento: *“La parte técnica tenía 2 vertientes principales, uno es el método para seleccionar a los consejeros ciudadanos y otro es la responsabilidad que tienen los consejeros ciudadanos, más allá de la parte técnica que quedó claramente expuesta por el Regidor Hildeberto. Ya tenemos un Ayuntamiento constitucionalmente electo que elige a los consejeros ciudadanos, no hay necesidad de someter a elección cualquier idea o propuesta, para eso tenemos un Ayuntamiento. En lo personal no estuve de acuerdo con la propuesta del comité de selección; además comenta el compañero Regidor Cabrera que no hubo voluntad, lo cual difiero porque en lo que corresponde a la responsabilidad de los consejeros ciudadanos manifesté con toda claridad, a título personal, que estaba de acuerdo en que se deben revisar las responsabilidades de los consejeros ciudadanos, que podemos hacer mucho para que efectivamente*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

sean ciudadanos y no manejen recursos públicos, no tomen decisiones que afecten a la hacienda pública o al Ayuntamiento y que se dediquen a labores de estrategia y de vigilancia, pero no de administración de recursos, ahí compañeros, si gustan presentar una iniciativa en ese sentido yo estaría de acuerdo. En lo particular, considero no es factible. (Sic)". Enseguida, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a la que se ha dado lectura, la cual para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobada por mayoría con cuatro votos en contra emitidos por las Regidoras Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocío Rocha Rivera, Lucía Verdin Limón, y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón.

En el punto XVII del Orden del Día, la Presidenta manifiesta que se presenta la Iniciativa de reformas al Reglamento de Movilidad para el Municipio de León, Guanajuato, por lo que solicita a la Presidenta de las Comisiones Unidas de Servicios Públicos Municipales y Movilidad con la de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito; dar lectura al documento. En uso de la voz, la Regidora Karol Jared González Márquez da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.- Se reforma la fracción XV; se adicionan una fracción XVI recorriéndose la subsecuente al artículo 9 y un artículo 84 Bis y se deroga el segundo párrafo del artículo 84, todos del Reglamento de Movilidad para el Municipio de León, Guanajuato,** de conformidad con el anexo único que forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:

**“ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL REGLAMENTO DE MOVILIDAD PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO:**

**ÚNICO.** Se **reforma** la fracción XV; se **adicionan** una fracción XVI recorriéndose la subsecuente al artículo 9 y un artículo 84 Bis y se **deroga** el segundo párrafo del artículo 84, todos del **Reglamento de Movilidad para el Municipio de León, Guanajuato,** como a continuación se describe:

## **Atribuciones de la Dirección**

**Artículo 9.** *La Dirección tendrá...*

*I. a XIV. ...*

**XV.** *Aplicar las sanciones y medidas de seguridad por infracciones, e irregularidades en el cumplimiento de lo preceptuado por la Ley, el presente reglamento y demás normativa aplicable;*

**XVI.** *Coordinar con la Dirección General de Comunicación Social la utilización de los espacios de difusión reservados en favor del Municipio en el interior de los autobuses y en las terminales de transferencia, estaciones intermedias y los demás elementos del Sistema Integrado de Transporte, destinados a la Prestación del Servicio Público de Transporte, para la difusión de campañas de información de programas gubernamentales, educación vial y aquella información que contribuya a la localización de personas desaparecidas, así como cualquier otra de carácter social y de beneficio colectivo.*

*El Comité Intersectorial para el funcionamiento de la Célula Municipal de Búsqueda de Personas Desaparecidas de León, Guanajuato y las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal que así se requiera, colaborarán con la Dirección y la Dirección General de Comunicación Social en la definición de la información que se difundirá para la localización de personas desaparecidas, y*

**XVII.** *Las demás que se deriven de la Ley, el presente reglamento y demás normativa aplicable.*

## **Instalación de anuncios publicitarios**

**Artículo 84.** *Los concesionarios y...*

**Párrafo Derogado.**

## **Colaboración**

**Artículo 84 Bis.** *Los concesionarios y permisionarios deberán colaborar en la difusión de campañas de información de programas gubernamentales, educación vial y aquella información que contribuya a la localización de personas desaparecidas, así como cualquier otra de carácter social y de beneficio colectivo.*

*Las campañas de información mencionadas en el párrafo anterior no requerirán permiso para la instalación de anuncios por parte de la Dirección.*

## **Transitorios**

**Artículo Primero.** *Las presentes reformas, adiciones y derogaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.*

**Artículo Segundo.** *Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente.”*

**SEGUNDO.-** Se instruye y se faculta a la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia para que realice las correcciones de gramática y estilo, así como para que establezca las conciliaciones de congruencia o coherencia jurídica en el documento normativo aprobado.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Por lo anterior, la Presidenta manifiesta que las reformas al reglamento requieren para su aprobación mayoría calificada, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que los artículos que no sean reservados se tendrán por aprobados. En uso de la voz, el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“No podemos siquiera imaginar el dolor y la impotencia que siente una madre al saber que su hijo está desaparecido. Ni imaginar la angustia y zozobra de una familia al desconocer el paradero de un familiar querido. Tan sólo en estos 3 primeros meses de este año hubo 372 reportes de personas desaparecidas, ésta cifra es solamente la reportada ante la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas; de esta cifra fueron localizados con vida 137 personas y 231 continúan desaparecidos. Asimismo, en lo relativo al protocolo Alba, se activaron 275 búsquedas, de las cuales 193 fueron localizadas con vida y 78 continúan desaparecidas. Cabe señalar que, entre otras acciones para lograr la localización de personas, se colocaron fichas de búsqueda de manera particular y aislada por parte de las familias, ante la angustia y desesperación por encontrar a quienes les falta. Sobra decir la importancia de la propuesta y las funciones de las células municipales de búsqueda quienes atendiendo al principio de inmediatez y presunción de vida en la búsqueda de personas desaparecidas tendrán la posibilidad de difundir masivamente las fichas de búsqueda y las imágenes de las personas que nos faltan en toda la infraestructura del transporte público de nuestro municipio. Ante esta circunstancia, y bajo la premisa de que toda persona cuyo paradero o ubicación se desconozca, tiene el derecho de ser buscada por parte de las autoridades y los familiares y otras personas directamente afectadas por la ausencia, tienen el derecho a que se busque a la persona desaparecida o no localizada. Invito a este Honorable Ayuntamiento a que camine en el sentido correcto y vote a favor de este dictamen. Confío en que se encuentren las coincidencias y, sobre todo, que esta propuesta sirva y se materialice lo antes posible para dar mayores herramientas a la célula municipal de búsqueda de*

nuestro municipio y al mismo tiempo ofrecer cada vez mejores resultados a las familias que tanto lo necesitan. (Sic)". Enseguida, el Regidor Hildeberto Moreno Faba de igual manera presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *"Hace unos días vino a este mismo pleno la señora Luz María Castañedo Romero. Ella, como muchas otras madres, se encuentra en una situación muy complicada, una situación que nadie quisiera estar. El día de hoy este Ayuntamiento lo que está haciendo es darle respuesta con esta reforma al reglamento de movilidad, lo que estamos haciendo es sensibilizarnos; lo que quiere este Ayuntamiento es que las personas desaparecidas vuelvan con sus familias, que puedan tener otra vez esta confianza, esta certeza, esta alegría en sus casas. Eso es lo que queremos hacer con este reglamento, con esta reforma que nos va a ayudar y que va a ser punta de lanza en todo el Estado, inclusive a nivel nacional. Quiero felicitar a los compañeros por la presentación de la misma; quiero felicitar también a los compañeros de Función Edilicia que hicieron un muy buen trabajo; a la propia Dirección de Movilidad; a nuestra célula de búsqueda de personas desaparecidas; porque también quiero destacar que León es el primer municipio que atiende este problema de frente. A nivel Guanajuato aquí se ve la sensibilidad de esta administración con el tema tan preocupante y agobiante para muchas familias, lo que queremos es que esas personas que se encuentran desaparecidas vuelvan a sus casas, y para eso teníamos que hacer ajustes al Reglamento de Movilidad, para que se difunda la información y que todos los leoneses tengan acceso a los medios de transporte y puedan ayudarnos para que esas personas sean localizadas y así regresen a sus casas. Esta administración está cumpliendo con estas familias. Señora Luz María Castañedo Romero. Quiero decirle que no está sola, que este municipio la apoya y que estamos con usted. (Sic)".* Después, la Regidora Gabriela Echeverría González hace una reflexión en los términos siguientes: *"El propósito de haber presentado esta iniciativa es porque nuestro Estado y nuestra ciudad sigue teniendo los vergonzosos primeros lugares en desaparecidos. Hoy lo que están viviendo muchas familias a través de los años lo han padecido y les ha dolido; hemos estado acompañando a grupos de búsqueda, a madres que hoy nos están acompañando, que tienen diferentes nombres y diferentes rostros. A lo mejor, esta iniciativa ayuda un poco, no solucionamos mucho, pero la propuesta y la empatía que podemos tener con nuestros ciudadanos y con las familias que han perdido un ser nos ayuda a ser mejores personas y a ser un mejor Ayuntamiento. (Sic)".* A continuación, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento en lo general, las reformas al Reglamento de Movilidad para el Municipio

de León, Guanajuato, mismas que quedan aprobadas por unanimidad mediante votación nominal y al no haber reservas en lo particular quedan aprobadas en el mismo sentido.

En el punto XVIII del Orden del Día, la Presidenta manifiesta que se presenta el dictamen que contiene el Reglamento del Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico, Innovación y Creatividad del Municipio de León, Guanajuato y reforma del Reglamento de la Economía del Conocimiento y la Innovación para el Municipio de León, Guanajuato; por lo que solicita al Presidente de las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico, Innovación y Turismo con la de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito; dar lectura al documento. En uso de la voz, Regidor Carlos Ramón Romo Ramsden da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO. - Se aprueba el Reglamento del Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico, Innovación y Creatividad del Municipio de León, Guanajuato;** y se reforman la fracción III del artículo 3, así como la fracción III del artículo 61 del **Reglamento de la Economía del Conocimiento y la Innovación para el Municipio de León, Guanajuato;** de conformidad con el anexo único que forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:

**“ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; Y SE REFORMAN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3, ASÍ COMO LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.**

**PRIMERO.- Se expide el Reglamento del Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico, Innovación y Creatividad del Municipio de León, Guanajuato, para quedar como sigue:**

**REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL DESARROLLO  
ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD DEL MUNICIPIO DE LEÓN,  
GUANAJUATO**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Objeto**

**Artículo 1.-** *Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de orden público y tienen por objeto regular la organización y funcionamiento del Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico, Innovación y Creatividad del Municipio de León, Guanajuato.*

**Glosario**

**Artículo 2.-** *Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:*

- I. **Apoyos Institucionales:** *Los derivados de programas, planes, fondos, fideicomisos públicos y proyectos financiados con recursos de carácter federal, estatal o municipal, formalmente establecidos mediante la emisión de una ley, contrato constitutivo, reglas de operación o lineamientos;*
- II. **Ayuntamiento:** *El Ayuntamiento del municipio de León, Guanajuato;*
- III. **Comisión:** *La comisión municipal que se encargue de analizar los asuntos en las materias de desarrollo económico, innovación y creatividad;*
- IV. **Consejo Consultivo:** *Consejo consultivo para el desarrollo económico, innovación y creatividad del municipio de León, Guanajuato;*
- V. **Creatividad:** *Capacidad de crear nuevas ideas o conceptos, de nuevas asociaciones entre ideas y conceptos conocidos, que habitualmente producen soluciones originales;*
- VI. **Economía naranja:** *Conjunto de actividades que, de manera encadenada, permiten que las ideas se transformen en bienes y servicios, cuyo valor puede estar basado en la propiedad intelectual;*
- VII. **Ecosistema de Innovación:** *Comprende todas las acciones y actores que intervienen para concebir y llevar a cabo una innovación en el ámbito, económico, social, educativo y gubernamental;*
- VIII. **Emprendimiento:** *Capacidad de una persona para hacer un esfuerzo adicional por alcanzar una meta u objetivo;*
- IX. **Incentivos:** *Los subsidios otorgados directamente para la iniciación, desarrollo o consolidación de empresas con presupuesto especial aprobado por este Ayuntamiento de León, Guanajuato, o en su caso por el Congreso del Estado;*
- X. **Industria 4.0:** *Es la tendencia a la automatización y el intercambio de los datos en las tecnologías de fabricación mediante tres elementos principales: el internet de las cosas, los sistemas cibernéticos físicos y la computación en la nube;*
- XI. **Municipio:** *El municipio de León, Guanajuato;*
- XII. **Reglamento:** *El reglamento del consejo consultivo para el desarrollo*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

económico, innovación y creatividad del municipio de León, Guanajuato; y

**XIII. Secretaría:** La Secretaría para la Reactivación Económica de León.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DEL CONSEJO CONSULTIVO**

### **SECCIÓN PRIMERA DE SU CREACIÓN E INTEGRACIÓN**

#### **Naturaleza y objeto**

**Artículo 3.-** El consejo consultivo es un órgano auxiliar de la administración pública municipal de la Dirección General de Economía y de la Dirección General de Innovación, adscritas a la Secretaría.

*El consejo consultivo tiene por objeto fungir como un órgano auxiliar de asesoría y consulta en la toma de decisiones en las materias de desarrollo económico, innovación, emprendimiento y creatividad en el municipio.*

#### **Integración del consejo consultivo**

**Artículo 4.-** El consejo consultivo se integrará por:

- I.** Un representante del Ayuntamiento, que será el presidente de la comisión;
- II.** Un secretario técnico, que será la persona titular de la secretaría, y
- III.** Catorce consejeros ciudadanos propietarios, en donde se, quienes serán los representantes de las organizaciones y los sectores relacionados con las materias:
  - a) Finanzas;
  - b) Infraestructura y recursos naturales;
  - c) Sindicatos o instancias de administración de recursos humanos;
  - d) Sector empresarial relacionado a clúster cuero, calzado, moda, textil y accesorios;
  - e) Industrias de transformación y tecnologías de la información;
  - f) Análisis económico y estadístico;
  - g) Empresario exportador y especialista en comercio exterior, aduana y logística;
  - h) Parques tecnológicos y de innovación;
  - i) Centros públicos de investigación;
  - j) Instituciones públicas de cultura y educación superior, y
  - k) Incubadoras de negocios.

*En la integración del consejo consultivo se garantizará el principio de paridad de género, tanto en los cargos de propietarios como de suplentes.*

#### **Naturaleza del cargo**

**Artículo 5.-** El cargo que ocupen los integrantes del consejo consultivo serán de naturaleza honorífica, por tanto, no recibirán retribución, gratificación, emolumento o compensación alguna por su desempeño.



### **Derecho a voz y voto de los consejeros**

**Artículo 6.-** Todos los integrantes del consejo consultivo tienen derecho a voz y voto, salvo la persona titular de la secretaría técnica que únicamente tendrá derecho a voz.

### **Abstención del voto**

**Artículo 7.-** Los consejeros solo podrán abstenerse de votar y discutir de un asunto cuando tengan un interés personal.

Se entenderá que existe interés personal cuando se presenten los siguientes supuestos:

- I. Tener interés directo o indirecto en el asunto de que se trate;*
- II. Tener interés su cónyuge, sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados, colaterales dentro del cuarto grado o los afines dentro del segundo;*
- III. Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados;*
- IV. Estar en una situación que pueda afectar su imparcialidad;*
- V. Haber intervenido como perito, patrono, representante o testigo en el asunto de que se trata, y*
- VI. Por cualquier otra causa prevista en la normatividad aplicable.*

### **Designación de consejeros**

**Artículo 8.-** El representante del Ayuntamiento y el secretario técnico asumirán el cargo por el sólo hecho de sus respectivos nombramientos.

Los consejeros ciudadanos propietarios y sus suplentes serán designados por el Ayuntamiento a propuesta de la persona titular de la presidencia municipal.

El Ayuntamiento podrá autorizar la inclusión de otros integrantes designados por organizaciones o sectores no previstos en el presente reglamento, cuando a su juicio sea necesario para el mejor desempeño de las funciones del consejo consultivo.

### **Renovación del consejo consultivo**

**Artículo 9.-** Dos meses previos al vencimiento del encargo de los consejeros ciudadanos, la persona titular de la presidencia municipal emitirá convocatorias a las organizaciones y los sectores relacionados con las materias señaladas en el presente reglamento, a efecto de que propongan integrantes para el consejo consultivo, haciéndoles de su conocimiento que de no formular propuestas, será la persona titular de la presidencia municipal quien las realice directamente.

### **Temporalidad del cargo**

**Artículo 10.-** Los integrantes del consejo consultivo durarán en su encargo tres años, y podrán ser ratificados por una sola vez para otro periodo igual, excepción hecha del representante del Ayuntamiento y del secretario técnico.

*El representante del Ayuntamiento y el secretario técnico del consejo consultivo, formarán parte de éste, hasta el término de sus respectivos encargos.*

## **SECCIÓN SEGUNDA DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO Y FACULTADES DE SUS INTEGRANTES**

### ***Atribuciones del consejo consultivo***

**Artículo 11.-** *Son atribuciones del consejo consultivo:*

- I.** *Elegir de entre los consejeros ciudadanos, en la sesión de instalación del consejo consultivo, a quien deberá fungir como consejero presidente;*
- II.** *Contribuir a la formulación de planes y programas de desarrollo económico, competitividad, innovación, emprendimiento y creatividad con visión a largo plazo para el municipio;*
- III.** *Participar en la formulación, evaluación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, del Programa de Gobierno Municipal y de los programas, estrategias y acciones que de éstos deriven en las materias de desarrollo económico, innovación, emprendimiento y creatividad;*
- IV.** *Convocar a los diversos organismos empresariales y sociedad en general para organizar foros de consulta encaminados a la realización de diagnósticos sectoriales en las materias de desarrollo económico, innovación, creatividad, emprendimiento e industria 4.0;*
- V.** *Emitir opinión sobre la demanda e instalación de parques industriales, centros comerciales y de servicios;*
- VI.** *Impulsar mediante estrategias el desarrollo económico equilibrado y sostenible, tecnológico y la competitividad de las empresas establecidas en el municipio, así como los proyectos de investigación que realicen;*
- VII.** *Proponer a la persona titular de la presidencia municipal, por conducto del secretario técnico, proyectos de promoción y de desarrollo económico para la generación y conservación de empleos y de inversión, con enfoque en reconversión laboral, futuro del trabajo y nuevas vocaciones laborales;*
- VIII.** *Sugerir programas y estudios que permitan el desarrollo integral de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas del municipio;*
- IX.** *Aprobar el plan de trabajo interno en las materias de desarrollo económico, innovación, emprendimiento y creatividad;*
- X.** *Generar comisiones técnicas en las materias, cuya organización, estructura, funcionamiento y competencia se establecerá en su estatuto correspondiente, con el objetivo de estudiar, analizar y proponer alternativas para el desarrollo de las actividades productivas, así como de innovación, emprendimiento y creatividad del municipio;*
- XI.** *Proponer proyectos en materia de innovación e innovación social para la generación de valor a la ciudadanía desde la administración municipal con un enfoque multidimensional de sostenibilidad, así como de emprendimiento social en colaboración con las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas del municipio;*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

- XII.** *Propiciar la participación de la sociedad como agente activo en la solución de sus propios problemas, con el involucramiento a la población para conseguir la satisfacción de sus necesidades;*
- XIII.** *Proponer proyectos en materia de innovación para la generación de valor en el ecosistema de innovación, así como estrategias que impliquen la generación de nuevas prácticas que contribuyan a la reactivación económica del municipio;*
- XIV.** *Proponer y participar en retos de emprendimiento social e innovación abierta;*
- XV.** *Proponer al Ayuntamiento, por conducto de la comisión, la celebración de acuerdos o convenios con el gobierno federal, estatal y otros municipios, u organismos no gubernamentales para la ejecución de las acciones y programas necesarios;*
- XVI.** *Aprobar el calendario de las sesiones ordinarias del consejo consultivo;*
- XVII.** *Otorgar licencias de ausencia a cualquiera de los consejeros ciudadanos, conforme a los términos establecidos en el presente reglamento;*
- XVIII.** *Realizar recomendaciones para el buen uso de los recursos asignados al sector económico, de innovación, emprendimiento y creatividad de León;*
- XIX.** *Proponer al Ayuntamiento, por conducto de la comisión, reformas, modificaciones o adiciones a los reglamentos, acuerdos, circulares y disposiciones de observancia general, así como la creación de nuevos ordenamientos o la abrogación de los existentes, a fin de establecer o actualizar las normas relativas en materia de innovación, tecnología y emprendimiento;*
- XX.** *Fomentar la ideación e incubación de pequeños negocios y asesorar en materia de apoyos institucionales e incentivos adecuados para la perdurabilidad o consolidación de estas empresas;*
- XXI.** *Emitir opiniones en las materias de desarrollo económico, innovación, emprendimiento y creatividad, para apoyar la toma de decisiones del Ayuntamiento, comisiones del Ayuntamiento, así como de las dependencias y entidades de la administración pública municipal;*
- XXII.** *Invitar a personas o instituciones del ámbito local, nacional o internacional con carácter temporal o permanente que apoyen y asesoren en los trabajos del consejo consultivo, sin que formen parte de éste, y*
- XXIII.** *Las demás que le encomiende el Ayuntamiento.*

#### **Facultades del consejero presidente**

**Artículo 12.-** *Corresponde al consejero presidente:*

- I.** *Hacer cumplir los acuerdos del consejo consultivo, así como atender y dar seguimiento a los mismos;*
- II.** *Proponer al consejo consultivo las estrategias generales en las materias de desarrollo económico, innovación, emprendimiento y creatividad;*
- III.** *Presidir las sesiones del consejo consultivo, conduciendo el orden en las*

*mismas, otorgando el uso de la voz, procurando se lleven con respeto, agilidad y economía, brindando los informes necesarios con relación a las discusiones que se lleguen a presentar;*

- IV.** *Elaborar, en coordinación con el secretario técnico, el plan de trabajo interno en las materias de desarrollo económico, innovación, emprendimiento y creatividad, así como el calendario de sesiones ordinarias y presentarlo al consejo consultivo para su aprobación;*
- V.** *Representar al consejo consultivo en los actos donde éste tenga participación y delegar en su caso dicha representación;*
- VI.** *Fomentar la participación activa de todos los integrantes del consejo consultivo;*
- VII.** *Rendir al Ayuntamiento, cuando menos una vez al año o cuando éste se lo solicite, un informe de actividades del consejo consultivo;*
- VIII.** *Convocar, por sí o a través del secretario técnico del consejo consultivo, a las sesiones del mismo;*
- IX.** *Tomar las decisiones que estime convenientes para la consecución y realización de los objetivos del consejo consultivo;*
- X.** *Solicitar a los integrantes del consejo consultivo, la información que estime pertinente para el buen funcionamiento de dicho órgano colegiado;*
- XI.** *Proponer al consejo consultivo, la participación de invitados especiales locales, nacionales o extranjeros y expertos en materia de innovación, y tecnología economía naranja, emprendimiento e industria 4.0;*
- XII.** *Coordinar con el secretario técnico y las comisiones técnicas, las actividades del consejo consultivo;*
- XIII.** *Suscribir de manera conjunta con el secretario técnico, los documentos relativos a las atribuciones del consejo consultivo;*
- XIV.** *Determinar suficientemente discutido un punto del orden del día y someterlo a votación del consejo;*
- XV.** *Proponer que la votación de alguno de los puntos se realice en forma secreta, cuando así lo considere necesario, y*
- XVI.** *Las demás facultades que se deriven de este reglamento o que le encomiende el Ayuntamiento.*

#### **Facultades del secretario técnico**

**Artículo 13.-** *Corresponde al secretario técnico del consejo consultivo:*

- I.** *Convocar, previo acuerdo con el consejero presidente, a las sesiones del consejo consultivo y remitir la información respectiva a sus integrantes;*
- II.** *Respetar y dar seguimiento a los acuerdos del consejo consultivo y brindar el apoyo oficial necesario para su realización;*
- III.** *Auxiliar al consejero presidente en el desempeño de sus funciones;*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

- IV. *Vincularse con los sectores empresariales del municipio para que participen activamente todos los representantes de los organismos de la iniciativa privada dentro y fuera del consejo consultivo;*
- V. *Resguardar el archivo que genere el consejo consultivo;*
- VI. *Elaborar y presentar al consejo consultivo durante el primer bimestre de cada año, el plan de trabajo interno en las materias de desarrollo económico, innovación y creatividad, para su análisis y aprobación respectiva;*
- VII. *Elaborar las actas de las sesiones celebradas por el consejo consultivo, recabar las firmas, pasar lista de asistencia, organizar y controlar la correspondencia oficial, así como asentar los acuerdos en el libro correspondiente y dar seguimiento a los mismos;*
- VIII. *Establecer mecanismos eficientes de comunicación con el objeto de enterar oportunamente a los integrantes del consejo consultivo, sobre la información generada dentro del mismo, así como de las labores de las comisiones técnicas;*
- IX. *Presentar semestralmente al consejo consultivo, informes de los programas acordados por ese órgano colegiado e implementados por la secretaría;*
- X. *Instruir, en su caso, a un servidor público de la dependencia que representa para que le supla en el ejercicio de sus funciones como secretario técnico del consejo consultivo, y*
- XI. *Las demás que le confiera el consejero presidente o deriven del presente reglamento.*

#### **Facultades de los consejeros**

**Artículo 14.-** *Corresponde a los consejeros ciudadanos y representantes del Ayuntamiento que no ostenten el cargo de consejero presidente:*

- I. *Cumplir con las obligaciones que les asigne el consejo consultivo y el consejero presidente;*
- II. *Participar de manera proactiva en las sesiones, realizando las debidas aportaciones en las discusiones encaminadas al cumplimiento de los fines del consejo consultivo;*
- III. *Representar al consejo consultivo en aquellos actos en que se requiera su participación, previo acuerdo de éste;*
- IV. *Participar en las comisiones técnicas que le asigne el consejo consultivo;*
- V. *Proponer al pleno del consejo consultivo, los lineamientos y acuerdos que se consideren necesarios para el seguimiento de recomendaciones realizadas en asuntos puestos a consideración de este;*
- VI. *Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le encomiende el consejo consultivo, en el ámbito de su respectiva competencia;*
- VII. *Respetar los acuerdos tomados por el consejo consultivo;*
- VIII. *Cumplir con los cursos de inducción y capacitación continua durante sus*

*funciones, que acuerde el mismo consejo consultivo;*

- IX.** *Cumplir de manera íntegra con los objetivos que señala este reglamento, observando en todo momento principios éticos y profesionales que corresponden a su actuación, y*
- X.** *Las demás que deriven del presente reglamento.*

### **SECCIÓN TERCERA DE LAS SESIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO**

#### **Temporalidad para las sesiones del consejo consultivo**

**Artículo 15.-** *El consejo consultivo celebrará por lo menos una sesión ordinaria cada tres meses, de acuerdo con el calendario anual de sesiones ordinarias aprobado en la primera sesión del ejercicio que se celebre. Asimismo, podrá sesionar de manera extraordinaria cuando la urgencia o importancia del asunto así lo amerite.*

#### **Acuerdos del consejo consultivo**

**Artículo 16.-** *Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes que tengan derecho a voto. El consejero presidente tendrá voto dirimente.*

#### **Intervenciones en las sesiones**

**Artículo 17.-** *En la discusión de los asuntos las intervenciones sobre un mismo tema serán de un máximo de tres veces y cinco minutos cada una por cada integrante del consejo e invitados;*

#### **Invitaciones a las sesiones del consejo consultivo**

**Artículo 18.-** *A las sesiones del consejo consultivo y a propuesta del consejero presidente, se podrá invitar a integrantes del Consejo de Mejora Regulatoria, así como a integrantes del Consejo Consultivo Turístico del Municipio de León, Guanajuato, y personas con experiencia en las materias de desarrollo económico, innovación o creatividad para participar en el desarrollo de sus sesiones, quienes sólo tendrán derecho a voz.*

#### **Plazo para convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias**

**Artículo 19.-** *El secretario técnico notificará las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias a consejeros y en su caso invitados, de manera física o por correo electrónico; la citación a las sesiones ordinarias se realizará por lo menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración y a las sesiones extraordinarias, con un día hábil de anticipación. En ambos casos las convocatorias a las sesiones tendrán inserta el lugar y fecha de la celebración, así como el orden del día y la documentación relacionada con los asuntos a tratar.*

#### **Domicilio para sesionar y modalidad virtual**

**Artículo 20.-** *El domicilio o lugar en el cual se desarrollarán las sesiones del consejo consultivo, será el que para tal efecto determine el secretario técnico.*

*Cuando por circunstancias fortuitas o de fuerza mayor se encuentre impedimento para que las personas que integran el consejo consultivo puedan reunirse en un lugar específico, las sesiones podrán realizarse de forma remota a*

*través de medios electrónicos, siempre y cuando se permita registrar, dar constancia de las aportaciones, intervenciones y sentido de la votación.*

*Asimismo, se podrán establecer esquemas para la grabación y conservación de archivos que den constancia de las aportaciones, intervenciones y sentido de la votación, mismos que quedarán bajo el resguardo del secretario técnico.*

#### **Asistencia de la persona titular de la presidencia municipal**

**Artículo 21.-** *La persona titular de la presidencia municipal podrá asistir a las sesiones del consejo consultivo; para tal caso asumirá la presidencia del mismo con derecho a voz y voto.*

*En este supuesto, el consejero presidente tendrá la calidad de un consejero más, con derecho a voz y voto.*

#### **Quórum**

**Artículo 22.-** *Para sesionar válidamente se requiere contar con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes del consejo consultivo.*

*En caso de no existir quórum para que el consejo consultivo sesione a la hora convocada, debe darse una prórroga de quince minutos para contar con el mismo, si transcurrida la misma no se cuenta con el quórum, el secretario técnico debe emitir en ese momento, una segunda convocatoria y la sesión se realizará con el número de consejeros que se encuentren presentes.*

#### **Orden del día de las sesiones**

**Artículo 23.-** *Las sesiones se desarrollarán conforme al orden del día aprobado por los integrantes del consejo consultivo asistentes, el cual deberá conformarse, al menos, por los siguientes puntos:*

- I. *Lista de asistencia y verificación del quórum legal para la celebración de la sesión;*
- II. *La aprobación del acta de la sesión anterior y, en su caso, observaciones de sus integrantes para su modificación;*
- III. *Desahogo de los temas previstos en el orden del día; y*
- IV. *Asuntos generales.*

*En las sesiones extraordinarias no se tratarán asuntos de interés general.*

### **SECCIÓN CUARTA DE LA SUPLENCIA, AUSENCIA, RENUNCIA Y REVOCACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO**

#### **Suplencia de los consejeros**

**Artículo 24.-** *Cada consejero ciudadano propietario contará con un suplente que cubrirá sus ausencias el cual tendrá el mismo derecho a voz y voto, así como las facultades y obligaciones del propietario.*

*Cada consejero ciudadano suplente cumplirá con los requisitos del perfil del propietario.*

#### **Ausencia y licencia de los consejeros**

**Artículo 25.-** *La falta injustificada de cualquiera de los consejeros ciudadanos propietarios por más de tres sesiones ordinarias en forma continua o de cinco sesiones de manera discontinua sin causa justificada dentro de un año calendario, tendrá el carácter de abandono definitivo del cargo.*

*Para tal efecto, en la sesión ordinaria del consejo consultivo inmediata posterior a que se actualice este supuesto, se deberá hacer constar el cómputo respectivo por el secretario técnico, mismo que se le notificará al integrante en cuestión, llamando en forma inmediata a su suplente para su integración al consejo consultivo.*

*Las ausencias por licencia hasta por tres meses de cualquiera de los consejeros ciudadanos serán cubiertas por su respectivo suplente, quien al momento en que se reincorpore el propietario, le rendirá un informe de los acuerdos tomados durante el ejercicio de su función.*

#### **Remoción de los consejeros**

**Artículo 26.-** *Los integrantes del consejo consultivo podrán ser removidos de sus cargos, cuando en el desempeño del mismo cometan falta grave, a juicio de éste, que perjudique el buen desempeño de sus funciones.*

#### **Renuncia y revocación de los consejeros**

**Artículo 27.-** *Corresponde al Ayuntamiento resolver sobre la renuncia de los integrantes del consejo consultivo, así como acordar la revocación de su designación, ordenando la remoción del cargo en caso de que el consejo consultivo le aporte los elementos de convicción suficientes para acreditar el incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones a que se refiere el presente reglamento.*

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

#### **Vigencia**

**Primero.-** *El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.*

#### **Abrogación**

**Segundo.-** *Se abroga el Reglamento del Consejo Consultivo de Innovación y Creatividad del municipio de León, Guanajuato. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 195, segunda parte de fecha 09 de noviembre del año 2017.*

#### **Abrogación**

**Tercero.-** *Se abroga el Reglamento del Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico del municipio de León, Guanajuato. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato 121, primera parte de fecha 30 de julio de 2010.*



### **Derogación**

**Cuarto.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido al presente.

### **Integración del consejo consultivo**

**Quinto.-** Por única ocasión, a partir de la entrada en vigor del presente, se otorga el plazo de 30 días para realizar el proceso de selección de consejeros propietarios y suplentes, con la finalidad de que la persona titular de la presidencia municipal realice su propuesta para conformar el consejo consultivo.

### **Referencia de denominación**

**Sexto. -** Cualquier referencia de los Consejos Consultivos para el Desarrollo Económico del Municipio de León, Guanajuato, así como el de Innovación y Creatividad del Municipio de León, Guanajuato, que se realice en reglamentos, acuerdos, disposiciones administrativas de observancia general o en cualquier otro acto jurídico y administrativo, se entenderán hechas al **Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico, Innovación y Creatividad del Municipio de León, Guanajuato**, tal como se describe en la siguiente tabla:

<b>Órgano auxiliar de origen</b>	<b>Órgano auxiliar que persiste</b>
Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico del Municipio de León, Guanajuato	Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico, Innovación y Creatividad del Municipio de León, Guanajuato
Consejo Consultivo de Innovación y Creatividad del Municipio de León, Guanajuato	

**SEGUNDO. - Se reforman** la fracción III del artículo 3, así como la fracción III del artículo 61 del Reglamento de la Economía del Conocimiento y la Innovación en el Municipio de León, Guanajuato, para quedar de la siguiente manera:

### **Glosario**

**Artículo 3.** Para los efectos ...

I y II. ...

**III. Consejo Consultivo: Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico, Innovación y Creatividad del Municipio de León, Guanajuato;**

IV. a XXIX. ...

### **Integración**

**Artículo 61.** El Comité Dictaminador...

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

I y II. ...

III. Dos personas que el **consejo consultivo** designe, especialistas en la materia en las que se otorgue apoyo por parte de la Dirección, quienes fungirán como vocales.

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

#### **Vigencia**

**Único.-** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.”

**SEGUNDO.-** Se instruye y se faculta a la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia para que realice las correcciones de gramática y estilo, así como para que establezca las conciliaciones de congruencia o coherencia jurídica en el documento normativo aprobado.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Enseguida, la Presidenta manifiesta que la propuesta requiere para su aprobación mayoría calificada, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que los artículos que no sean reservados se tendrán por aprobados. Por lo anterior, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento en lo general, la propuesta del Reglamento del Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico, Innovación y Creatividad del Municipio de León, Guanajuato y la reforma del Reglamento de la Economía del Conocimiento y la Innovación para el Municipio de León, Guanajuato; mismas que son aprobadas por unanimidad mediante votación nominal y una vez analizadas en lo particular se derivan las reservas de la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González en los artículos 4 fracción III, 8 segundo párrafo, 9 y 21. A continuación, la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González manifiesta lo siguiente para justificar su primera reserva: “Respecto al artículo 4, considero hay un error al parecer involuntario, ya que posterior a que se menciona: “...14 consejeros ciudadanos propietarios...” se fueron las palabras “en donde se”; sugiriendo se elimine en ese sentido para que pueda decir: “...quiénes serán los representantes de las

organizaciones.” Enseguida, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la reserva presentada por la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González, la cual es aprobada por unanimidad. Posteriormente, la Regidora Echeverría González presenta el desahogo de su segunda reserva en los términos siguientes: *“El artículo 8 dice: “Los consejeros ciudadanos propietarios y sus suplentes serán designados por el Ayuntamiento a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal.” Mi propuesta es que deba decir: “Los consejeros, ciudadanos propietarios y sus suplentes serán designados por el Ayuntamiento. Para ello, la Comisión de Desarrollo Económico, Innovación y Turismo, o su equivalente, realizará una consulta pública para seleccionar a los consejeros. Ésta deberá ser publicada en el periódico oficial del estado, así como en uno de los medios impresos de comunicación de mayor circulación en el municipio, así como en medios digitales y en las redes sociales del municipio. En la consulta se invitará a participar a las personas y ciudadanos leoneses en general, así como aquellas personas físicas y morales cuya trayectoria estén relacionadas con las materias citadas de la fracción tercera del artículo cuatro del presente reglamento y se cumpla con los términos y condiciones establecidos en la publicación. La comisión llevará a cabo entrevistas a las ciudadanas y ciudadanos cuyo cumplimiento de término y condiciones haya sido verificado por la comisión y la dependencia o entidad que corresponda. En la selección de los consejeros ciudadanos se tomará en cuenta la trayectoria y se garantizará la paridad de género y la representación de las personas jóvenes en los términos del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato. Una vez concluidas las entrevistas y cumpliendo lo dispuesto por los párrafos anteriores, la comisión, en un término no mayor a 15 días hábiles, pondrá a consideración del Ayuntamiento a las ciudadanas y ciudadanos para que, en su caso, realicen la designación de propietarios y suplentes para ocupar el cargo de consejeras o consejeros.” Lo anterior, atendiendo a la siguiente justificación: porque quien propone estas ternas sea a instancia de la Comisión de Desarrollo Económico, Innovación y Turismo, y no sea a consideración de la Presidenta Municipal. Esto con la finalidad de que la citada comisión, como órgano colegiado, desahogue el procedimiento imparcial y transparente para la selección de los consejeros ciudadanos requeridos para la integración del consejo consultivo, velando por garantizar la representación legítima del pueblo y de los organismos públicos y privados enfocados a la materia que nos incumbe en el presente reglamento; de esta forma, la integración estará analizada y discutida por un órgano colegiado en donde pueda abundar las opiniones y disertaciones es cuanto a este*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

*artículo. (Sic)*". Enseguida, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la reserva presentada por la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González, la cual no es aprobada por contar únicamente con cuatro votos a favor emitidos por las Regidoras Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocío Rocha Rivera, Lucía Verdin Limón, y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón. A continuación, la Regidora Echeverría González manifiesta que en virtud de no haberse aprobado su segunda reserva, retira la reserva correspondiente al artículo 9. Después, continuando con su cuarta reserva, la Regidora Gabriela Echeverría expone lo siguiente: *"El artículo 21 dice: "La persona titular de la presidencia municipal, podrá asistir a las sesiones del consejo consultivo, para tal caso asumirá la presidencia del mismo con derecho a voz y voto." En este supuesto, el consejero presidente tendrá la calidad de un consejero más con derecho a voz y voto." Mi propuesta sería: "Artículo 21. La persona titular de la presidencia municipal podrá asistir a las sesiones del consejo consultivo en carácter de invitada, únicamente con derecho a voz." Sugerimos que la persona titular de la presidencia no asuma la presidencia del consejo cuando asista, ya que estamos hablando de un consejo consultivo ciudadano; lo correcto es que la presidencia sea asumida precisamente por una o un ciudadano más. Al dejar este artículo se interpretaría que la persona titular de la presidencia municipal tiene mayor importancia que el ciudadano, con todo respeto lo menciono, sin denostar a nadie. Sugerimos que, por la esencia del consejo, cuando se presente el supuesto de que asista la presidenta o presidente municipal, se integre como un invitado o incluso sólo tenga voz; lo anterior atendiendo a que no se encuentra establecido en el artículo que corresponde a la integración del consejo. De insistir en la permanencia de este artículo denostaríamos la representación ciudadana que ejerce la ciudadanía y se demostraría que lo establecido en este artículo es la existencia de un nivel superior sobre el consejero ciudadano. (Sic)*". Enseguida, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la reserva presentada por la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González, la cual no es aprobada por contar solamente con tres votos a favor emitidos por las Regidoras Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocío Rocha Rivera y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón.

En el punto XIX del Orden del Día, la Presidenta manifiesta que se presenta el Informe relativo a los Estados Financieros del mes de abril de 2022, por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, dar lectura al mismo. En uso de la voz, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que comprende los renglones de Ingresos, Impuestos, Derechos, Aprovechamientos, Participaciones y otros Ingresos, así como los rubros de Egresos; todos del mes y año en comento, mismos que a continuación se insertan:



**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN**  
**ESTADO DE ACTIVIDADES**  
**PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2022**

	<b>ABRIL</b>	<b>SALDO</b>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
IMPUESTOS	67,648,942	1,036,870,298
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	5,400	5,400
DERECHOS	31,880,325	137,633,263
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	11,160,382	34,318,969
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	17,222,204	97,047,215
PARTICIPACIONES	408,929,244	1,268,077,716
APORTACIONES	153,087,612	609,042,894
CONVENIOS	1,572,227	9,081,185
INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL	4,983,917	19,353,892
OTROS INGRESOS	124,307	2,334,966
<b>Total de Ingresos</b>	<b>696,614,561</b>	<b>3,213,765,796</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>		
SERVICIOS PERSONALES	220,190,293	798,764,066
MATERIALES Y SUMINISTROS	16,612,975	77,080,844
SERVICIOS GENERALES	132,871,482	266,134,815
TRANSFERENCIAS, ASIG, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	78,581,718	363,970,017
INTERESES, COMIS Y OTS GTOS DE DEUDA PUBLICA	5,745,976	21,780,538
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	18,255,952	78,219,220
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	17,214,953	22,171,960
<b>Total de Egresos y Otras Pérdidas</b>	<b>489,473,350</b>	<b>1,628,121,460</b>
<b>Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio</b>	<b>207,141,210</b>	<b>1,585,644,336</b>

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 30 DE ABRIL DE 2022**



		<b>ABRIL</b>
<b>ACTIVO</b>		
	<b>CIRCULANTE</b>	<b>2,633,667,277</b>
BANCOS		1,825,178,282
INVERSIONES		645,367,192
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUI		14,607,885
ANTICIPO A PROVEEDORES		291,014
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRA PÚBLICA		123,062,222
ALMACÉN		28,465,746
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	-	4,034,541
VALORES EN GARANTÍA		729,476
	<b>NO CIRCULANTE</b>	<b>17,131,859,677</b>
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		160,299,525
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUI A LARGO P		348,551
OBRA EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		288,380,408
OBRA EN PROCESO EN BIENES PROPIOS		209,423,799
ACTIVOS FIJOS		17,452,657,064
ACTIVOS INTANGIBLES		294,933,305
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	-	1,302,122,211
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES		27,939,235
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>19,765,526,954</b>
<b>PASIVO</b>		
	<b>A CORTO PLAZO</b>	<b>353,587,299</b>
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		123,963,082
RET Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO		125,513,829
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA		55,820,388
PROVISIONES A CORTO PLAZO		48,290,000
	<b>A LARGO PLAZO</b>	<b>903,119,303</b>
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		8,429,097
PORCIÓN A LARGO PLAZO DE LA DEUDA		894,690,205
<b>TOTAL DE PASIVO</b>		<b>1,256,706,602</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
PATRIMONIO DEL EJERCICIO		1,585,644,336
PATRIMONIO EJERCICIOS ANTERIORES		16,923,176,016
<b>TOTAL DE PATRIMONIO</b>		<b>18,508,820,352</b>
<b>TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>19,765,526,954</b>

**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN  
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2022**



		<b>ABRIL</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>		<b>696,614,561</b>
Impuestos		67,648,942
Contribuciones de Mejoras		5,400
Derechos		31,880,325
Productos de Tipo Corriente		11,160,382
Aprovechamientos de Tipo Corriente		17,222,204
Participaciones, Aportaciones e Incentivos		568,573,000
Otros Orígenes de Operación		124,307
<b>Aplicación</b>		<b>489,473,350</b>
Servicios Personales		220,190,293
Materiales y Suministros		16,612,975
Servicios Generales		132,871,482
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		-
Transferencias al Resto del Sector Público		72,855,599
Subsidios y Subvenciones		673,523
Ayudas Sociales		4,942,672
Pensiones y Jubilaciones		109,925
Otras Aplicaciones de Operación		41,216,881
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>		<b>207,141,210</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>		<b>63,685,726</b>
Otros Orígenes de Inversión		63,685,726
<b>Aplicación</b>		<b>31,872,655</b>
Otras aplicaciones de Inversión		31,872,655
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>		<b>31,813,071</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>		<b>70,676,502</b>
Otros Orígenes de Financiamiento		70,676,502
<b>Aplicación</b>		<b>58,466,759</b>
Otras Aplicaciones de Financiamiento		58,466,759
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>		<b>12,209,743</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes</b>		<b>251,164,023</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Período</b>		<b>2,219,381,451</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Período</b>		<b>2,470,545,475</b>

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN  
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
AL 30 DE ABRIL 2022



	Acumulado al Período Actual
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>	
<b>Origen</b>	<b>3,213,765,796</b>
Impuestos	1,036,870,298
Contribuciones de Mejoras	5,400
Derechos	137,633,263
Productos de Tipo Corriente	34,318,969
Aprovechamientos de Tipo Corriente	97,047,215
Participaciones, Aportaciones e Incentivos	1,905,555,686
Otros Orígenes de Operación	2,334,966
<b>Aplicación</b>	<b>1,628,121,460</b>
Servicios Personales	798,764,066
Materiales y Suministros	77,080,844
Servicios Generales	266,134,815
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	340,682,880
Subsidios y Subvenciones	12,133,250
Ayudas Sociales	9,728,979
Pensiones y Jubilaciones	439,699
Otras Aplicaciones de Operación	123,156,927
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b><u>1,585,644,336</u></b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>	
<b>Origen</b>	<b>100,401,713</b>
Otros Orígenes de Inversión	100,401,713
<b>Aplicación</b>	<b>183,666,740</b>
Otras aplicaciones de Inversión	183,666,740
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b><u>- 83,265,028</u></b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>	
<b>Origen</b>	<b>539,435,945</b>
Otros Orígenes de Financiamiento	539,435,945
<b>Aplicación</b>	<b>536,389,854</b>
Otras Aplicaciones de Financiamiento	536,389,854
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b><u>3,046,091</u></b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes</b>	<b><u>1,505,425,400</u></b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>965,120,075</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>2,470,545,475</b>

En consecuencia, comparece la C.P. Graciela Rodríguez Flores, Tesorera Municipal, quien da una breve explicación al pleno del Honorable Ayuntamiento de la situación financiera que guarda la Administración Municipal, manifestando entre otros aspectos, que el total de ingresos ascendió a la cantidad de \$696,614,561 y por concepto de egresos y otras pérdidas a la cantidad de \$ 489,473,350.

En el punto XX del Orden del Día, la Presidenta manifiesta que se presenta la cuarta modificación al Presupuesto de Egresos en el mes de mayo, para el ejercicio fiscal 2022, por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.** - Se autoriza la cuarta modificación al

Presupuesto de Egresos del Municipio de León, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2022, en el mes de mayo, en los términos, conceptos y cantidades que se detallan en el documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:



**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022  
4TA MODIFICACIÓN**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO AL 28 DE ABRIL 2022	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 26 DE MAYO DE 2022	VARIACIÓN
<b>INGRESOS</b>			
Impuestos	1,496,351,381	1,496,351,381	-
Contribuciones de mejora	-	-	-
Derechos	379,905,462	379,905,462	-
Productos	80,717,124	80,717,124	-
Aprovechamientos	247,914,284	247,914,284	-
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>4,483,196,175</b>	<b>4,478,655,640</b>	<b>-4,540,535</b>
<i>Participaciones</i>	2,642,417,701	2,642,417,701	-
<i>Aportaciones</i>	1,736,448,531	1,736,448,531	-
<i>Convenios Federales y Estatales</i>	61,653,764	57,113,229	-4,540,535
<i>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</i>	42,676,180	42,676,180	-
<b>SUBTOTAL DE INGRESOS</b>	<b>6,688,084,427</b>	<b>6,683,543,892</b>	<b>-4,540,535</b>
<b>ENTRADAS</b>			
Excedente de Ingresos propios y participaciones 2021 (De libre disposición)	120,498,651	120,498,651	-
Remanente disponible Gasto corriente	357,652,209	357,652,209	-
Remanente disponible Programa de Inversión	104,077,681	104,077,681	-
Refrendos comprometidos y remanentes etiquetados (Gasto corriente)	109,398,636	109,398,636	-
Refrendos comprometidos y remanentes etiquetados(Programa de Inversión)	517,168,369	507,894,745	-9,273,623
<b>SUBTOTAL ENTRADAS</b>	<b>1,208,795,546</b>	<b>1,199,521,923</b>	<b>-9,273,623</b>
<b>TOTAL INGRESOS MAS ENTRADAS</b>	<b>7,896,879,972</b>	<b>7,883,065,814</b>	<b>-13,814,158</b>
<b>EGRESOS</b>			
Servicios Personales	2,860,526,201	2,860,526,201	-
Materiales y Suministros	377,487,976	377,608,109	120,133
Servicios Generales	906,323,595	909,989,584	3,665,989
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	572,835,987	596,106,864	23,270,877
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	115,100,539	115,199,133	98,594
Obra Pública y Proyectos Estratégicos	2,803,335,672	2,790,098,107	-13,237,565
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	112,065,898	84,333,713	-27,732,185
Deuda Pública (Gastos e Intereses)	66,150,809	66,150,809	-
Deuda Pública(Capital)	83,053,295	83,053,295	-
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>7,896,879,972</b>	<b>7,883,065,814</b>	<b>-13,814,158</b>
<b>EXCESO DE INGRESOS/EGRESOS</b>	-	-	-

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO**

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.



**(TIPO DE GASTO – UNIDAD RESPONSABLE -CAPÍTULO)**

<b>Gasto Ordinario</b>					
<b>UR</b>	<b>Nombre</b>	<b>Capítulo</b>	<b>Presupuesto Autorizado al 28 de Abril 2022</b>	<b>Presupuesto Modificado al 26 de Mayo 2022</b>	<b>Variación</b>
1009	Presidente Municipal	10000 Servicios Personales	2,761,655	2,761,655	-
		30000 Servicios Generales	69,726	69,726	-
<b>Total 1009</b>			<b>2,831,381</b>	<b>2,831,381</b>	<b>-</b>
1010	Síndicos	10000 Servicios Personales	3,099,407	3,099,407	-
		20000 Materiales y Suministros	153,619	153,619	-
		30000 Servicios Generales	727,580	727,580	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	480,000	480,000	-
<b>Total 1010</b>			<b>4,460,606</b>	<b>4,460,606</b>	<b>-</b>
1011	Regidores	10000 Servicios Personales	16,889,091	16,889,091	-
		20000 Materiales y Suministros	1,016,048	1,016,048	-
		30000 Servicios Generales	1,280,729	1,280,729	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,880,000	2,880,000	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	87,105	87,105	-
<b>Total 1011</b>			<b>22,152,974</b>	<b>22,152,974</b>	<b>-</b>
1012	Delegados y Subdelegados Municipales	10000 Servicios Personales	2,123,820	2,123,820	-
<b>Total 1012</b>			<b>2,123,820</b>	<b>2,123,820</b>	<b>-</b>
1194	Dirección de Presupuesto Participativo y Delegaciones	10000 Servicios Personales	11,373,715	11,373,715	-
		20000 Materiales y Suministros	398,727	498,860	100,133
		30000 Servicios Generales	2,873,257	4,744,246	1,870,989
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,175,254	1,273,848	98,594
<b>Total 1194</b>			<b>15,820,953</b>	<b>17,890,668</b>	<b>2,069,716</b>
1195	Secretaría de Vinculación y Atención a los Leoneses	10000 Servicios Personales	14,662,204	14,662,204	-
		20000 Materiales y Suministros	824,755	874,755	50,000
		30000 Servicios Generales	1,998,190	2,048,190	50,000
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	49,700	49,700	-
<b>Total 1195</b>			<b>17,534,849</b>	<b>17,634,849</b>	<b>100,000</b>
1196	Dirección de Relaciones Públicas y Agenda	10000 Servicios Personales	3,486,835	3,486,835	-
		20000 Materiales y Suministros	561,300	561,300	-
		30000 Servicios Generales	5,070,556	5,694,672	624,116
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,068	20,068	-
<b>Total 1196</b>			<b>9,138,759</b>	<b>9,762,875</b>	<b>624,116</b>
1198	Dirección de Atención Ciudadana	10000 Servicios Personales	6,132,051	6,132,051	-
		20000 Materiales y Suministros	122,230	122,230	-
		30000 Servicios Generales	7,454,444	9,154,444	1,700,000
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,800,000	19,800,000	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	369,074	369,074	-
<b>Total 1198</b>			<b>33,877,799</b>	<b>35,577,799</b>	<b>1,700,000</b>
1210	Secretaría del H. Ayuntamiento	10000 Servicios Personales	12,128,340	12,128,340	-
		20000 Materiales y Suministros	802,704	802,704	-
		30000 Servicios Generales	4,946,246	4,946,246	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	630,720	630,720	-
<b>Total 1210</b>			<b>18,508,011</b>	<b>18,508,011</b>	<b>-</b>
1211	Dirección General de Asuntos Jurídicos	10000 Servicios Personales	15,374,250	15,374,250	-
		20000 Materiales y Suministros	278,283	278,283	-
		30000 Servicios Generales	39,119,536	39,119,536	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	679,611	679,611	-
<b>Total 1211</b>			<b>55,451,681</b>	<b>55,451,681</b>	<b>-</b>
1212	Dirección General de Gobierno	10000 Servicios Personales	15,343,207	15,343,207	-
		20000 Materiales y Suministros	517,391	532,391	15,000

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

Gasto Ordinario					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 28 de Abril 2022	Presupuesto Modificado al 26 de Mayo 2022	Variación
		30000 Servicios Generales	702,052	702,052	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	406,651	406,651	-
<b>Total 1212</b>			<b>16,969,301</b>	<b>16,984,301</b>	<b>15,000</b>
1214	Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia	10000 Servicios Personales	23,278,887	23,278,887	-
		20000 Materiales y Suministros	95,624	96,724	1,100
		30000 Servicios Generales	1,325,020	1,325,020	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	210,013	210,013	-
<b>Total 1214</b>			<b>24,909,543</b>	<b>24,910,643</b>	<b>1,100</b>
1216	Dirección General de Archivos	10000 Servicios Personales	13,648,027	13,648,027	-
		20000 Materiales y Suministros	1,740,245	1,740,245	-
		30000 Servicios Generales	5,509,913	5,519,913	10,000
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,810,293	1,810,293	-
<b>Total 1216</b>			<b>22,708,478</b>	<b>22,718,478</b>	<b>10,000</b>
1218	Subsecretaría Técnica	10000 Servicios Personales	2,078,829	2,078,829	-
		30000 Servicios Generales	142,764	142,764	-
<b>Total 1218</b>			<b>2,221,593</b>	<b>2,221,593</b>	<b>-</b>
1310	Tesorería Municipal	10000 Servicios Personales	9,542,974	9,542,974	-
		20000 Materiales y Suministros	349,529	349,529	-
		30000 Servicios Generales	771,258	771,258	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	184,450	184,450	-
<b>Total 1310</b>			<b>10,848,212</b>	<b>10,848,212</b>	<b>-</b>
1311	Dirección General de Egresos	10000 Servicios Personales	19,077,236	19,077,236	-
		20000 Materiales y Suministros	409,313	409,313	-
		30000 Servicios Generales	6,498,194	6,498,194	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	239,454	239,454	-
<b>Total 1311</b>			<b>26,224,197</b>	<b>26,224,197</b>	<b>-</b>
1314	Dirección General de Ingresos	10000 Servicios Personales	85,784,831	85,784,831	-
		20000 Materiales y Suministros	5,555,306	5,610,306	55,000
		30000 Servicios Generales	74,425,318	74,425,318	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,751,356	8,751,356	-
<b>Total 1314</b>			<b>174,516,811</b>	<b>174,571,811</b>	<b>55,000</b>
1315	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	10000 Servicios Personales	50,931,083	50,931,083	-
		20000 Materiales y Suministros	2,249,350	2,249,350	-
		30000 Servicios Generales	11,021,496	10,852,055	-169,441
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	857,308	857,308	-
<b>Total 1315</b>			<b>65,059,237</b>	<b>64,889,795</b>	<b>-169,441</b>
1316	Dirección General de Inversión Pública	10000 Servicios Personales	9,324,357	9,324,357	-
		20000 Materiales y Suministros	174,795	174,795	-
		30000 Servicios Generales	834,816	834,816	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,709	9,709	-
<b>Total 1316</b>			<b>10,343,678</b>	<b>10,343,678</b>	<b>-</b>
1410	Contraloría Municipal	10000 Servicios Personales	45,626,706	45,626,706	-
		20000 Materiales y Suministros	1,339,062	1,339,062	-
		30000 Servicios Generales	4,484,511	4,494,511	10,000
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	371,452	371,452	-
<b>Total 1410</b>			<b>51,821,731</b>	<b>51,831,731</b>	<b>10,000</b>
1510	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	10000 Servicios Personales	6,326,122	6,326,122	-
		20000 Materiales y Suministros	2,113,179	2,113,179	-
		30000 Servicios Generales	18,814,144	18,814,144	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	240,497	240,497	-
<b>Total 1510</b>			<b>27,493,942</b>	<b>27,493,942</b>	<b>-</b>

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

Gasto Ordinario					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 28 de Abril 2022	Presupuesto Modificado al 26 de Mayo 2022	Variación
1512	Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial	10000 Servicios Personales	1,354,468,040	1,354,468,040	-
		20000 Materiales y Suministros	243,438,178	243,438,178	-
		30000 Servicios Generales	123,385,378	123,385,378	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	30,638,642	30,638,642	-
<b>Total 1512</b>			<b>1,751,930,238</b>	<b>1,751,930,238</b>	<b>-</b>
1514	Dirección General de Protección Civil	10000 Servicios Personales	48,342,721	48,342,721	-
		20000 Materiales y Suministros	15,201,503	15,201,503	-
		30000 Servicios Generales	5,657,149	5,401,766	-255,383
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,247,606	5,247,606	-
<b>Total 1514</b>			<b>74,448,979</b>	<b>74,193,596</b>	<b>-255,383</b>
1517	Dirección General de Prevención del Delito y Participación Social	10000 Servicios Personales	22,280,469	22,280,469	-
		20000 Materiales y Suministros	2,209,522	2,209,522	-
		30000 Servicios Generales	2,457,779	2,457,779	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,487,860	1,487,860	-
<b>Total 1517</b>			<b>28,435,630</b>	<b>28,435,630</b>	<b>-</b>
1519	Dirección de Centro de Formación Policial	10000 Servicios Personales	20,738,427	20,738,427	-
		30000 Servicios Generales	439,376	439,376	-
<b>Total 1519</b>			<b>21,177,803</b>	<b>21,177,803</b>	<b>-</b>
1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	10000 Servicios Personales	84,129,487	84,129,487	-
		20000 Materiales y Suministros	3,838,639	3,838,639	-
		30000 Servicios Generales	27,814,728	27,814,728	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,691,523	7,691,523	-
<b>Total 1520</b>			<b>123,474,377</b>	<b>123,474,377</b>	<b>-</b>
1521	Dirección de Regulación de la Seguridad Privada	10000 Servicios Personales	8,357,149	8,357,149	-
		20000 Materiales y Suministros	357,289	357,289	-
		30000 Servicios Generales	639,062	639,062	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,150,296	1,150,296	-
<b>Total 1521</b>			<b>10,503,797</b>	<b>10,503,797</b>	<b>-</b>
1522	Subsecretaría de Seguridad y Protección	10000 Servicios Personales	3,983,836	3,983,836	-
		20000 Materiales y Suministros	106,000	106,000	-
		30000 Servicios Generales	3,390,487	3,390,487	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	41,552	41,552	-
<b>Total 1522</b>			<b>7,521,875</b>	<b>7,521,875</b>	<b>-</b>
1523	Juzgado Cívico General	10000 Servicios Personales	76,507,688	76,507,688	-
		20000 Materiales y Suministros	3,134,927	3,134,927	-
		30000 Servicios Generales	2,407,784	2,407,784	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,084,025	1,084,025	-
<b>Total 1523</b>			<b>83,134,424</b>	<b>83,134,424</b>	<b>-</b>
1524	Comisionado de Prevención y Atención Ciudadana	10000 Servicios Personales	3,294,563	3,294,563	-
		20000 Materiales y Suministros	142,578	142,578	-
		30000 Servicios Generales	514,028	514,028	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,500	16,500	-
<b>Total 1524</b>			<b>3,967,669</b>	<b>3,967,669</b>	<b>-</b>
1525	Dirección General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	10000 Servicios Personales	13,676,404	13,676,404	-
		20000 Materiales y Suministros	258,279	258,279	-
		30000 Servicios Generales	645,905	645,905	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	299,000	299,000	-
<b>Total 1525</b>			<b>14,879,588</b>	<b>14,879,588</b>	<b>-</b>
1526	Dirección General de Planeación y Administración	10000 Servicios Personales	33,272,547	33,272,547	-
		20000 Materiales y Suministros	465,993	465,993	-
		30000 Servicios Generales	918,956	918,956	-

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

Gasto Ordinario					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 28 de Abril 2022	Presupuesto Modificado al 26 de Mayo 2022	Variación
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	450,961	450,961	-
<b>Total 1526</b>			<b>35,108,458</b>	<b>35,108,458</b>	<b>-</b>
1527	Dirección General de Fiscalización y Control	10000 Servicios Personales	16,578,548	16,578,548	-
		20000 Materiales y Suministros	1,856,925	1,856,925	-
		30000 Servicios Generales	1,446,429	1,446,429	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	834,745	834,745	-
<b>Total 1527</b>			<b>20,716,646</b>	<b>20,716,646</b>	<b>-</b>
1610	Dirección General de Comunicación Social	10000 Servicios Personales	10,309,977	10,309,977	-
		20000 Materiales y Suministros	585,347	591,347	6,000
		30000 Servicios Generales	89,400,901	89,400,901	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	362,991	362,991	-
<b>Total 1610</b>			<b>100,659,215</b>	<b>100,665,215</b>	<b>6,000</b>
1710	Dirección General de Desarrollo Institucional	10000 Servicios Personales	89,398,017	89,398,017	-
		20000 Materiales y Suministros	1,603,844	1,603,844	-
		30000 Servicios Generales	53,033,222	53,033,222	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,334,476	12,334,476	-
<b>Total 1710</b>			<b>156,369,559</b>	<b>156,369,559</b>	<b>-</b>
1800	Secretaría para el Fortalecimiento Social de León	10000 Servicios Personales	11,178,698	11,178,698	-
		20000 Materiales y Suministros	173,232	173,232	-
		30000 Servicios Generales	392,347	392,347	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	411,947	411,947	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	412,672	412,672	-
<b>Total 1800</b>			<b>12,568,895</b>	<b>12,568,895</b>	<b>-</b>
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	10000 Servicios Personales	25,826,473	25,826,473	-
		20000 Materiales y Suministros	4,164,777	4,164,777	-
		30000 Servicios Generales	6,388,578	6,388,578	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,035,120	6,035,120	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,493,666	1,493,666	-
<b>Total 1810</b>			<b>43,908,614</b>	<b>43,908,614</b>	<b>-</b>
1815	Dirección General de Desarrollo Social	10000 Servicios Personales	64,669,942	64,669,942	-
		20000 Materiales y Suministros	6,958,416	7,008,416	50,000
		30000 Servicios Generales	22,695,175	22,695,175	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,346,072	5,346,072	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	441,523	441,523	-
<b>Total 1815</b>			<b>100,111,127</b>	<b>100,161,127</b>	<b>50,000</b>
1816	Dirección de Programas Estratégicos	20000 Materiales y Suministros	168,616	168,616	-
		30000 Servicios Generales	314,228	314,228	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	23,752	23,752	-
<b>Total 1816</b>			<b>506,595</b>	<b>506,595</b>	<b>-</b>
1817	Subdirección de Pipas Municipales	10000 Servicios Personales	6,105,720	6,105,720	-
		20000 Materiales y Suministros	420,985	420,985	-
		30000 Servicios Generales	1,439,165	1,439,165	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	188,160	188,160	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	54,950	54,950	-
<b>Total 1817</b>			<b>8,208,980</b>	<b>8,208,980</b>	<b>-</b>
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	10000 Servicios Personales	54,822,178	54,822,178	-
		20000 Materiales y Suministros	1,798,006	1,808,006	10,000
		30000 Servicios Generales	9,027,779	9,027,779	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,755,524	7,755,524	-

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

Gasto Ordinario					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 28 de Abril 2022	Presupuesto Modificado al 26 de Mayo 2022	Variación
<b>Total 2010</b>			<b>73,403,487</b>	<b>73,413,487</b>	<b>10,000</b>
2100	Secretaría para la Reactivación Económica de León	10000 Servicios Personales	6,208,747	6,208,747	-
		20000 Materiales y Suministros	173,729	173,729	-
		30000 Servicios Generales	1,261,751	1,261,751	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	357,301	357,301	-
<b>Total 2100</b>			<b>8,001,528</b>	<b>8,001,528</b>	<b>-</b>
2110	Dirección General de Economía	10000 Servicios Personales	9,745,431	9,745,431	-
		20000 Materiales y Suministros	475,995	489,995	14,000
		30000 Servicios Generales	5,188,772	5,188,772	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	59,269	59,269	-
<b>Total 2110</b>			<b>15,469,467</b>	<b>15,483,467</b>	<b>14,000</b>
2111	Dirección de Comercio, Consumo y Abasto	10000 Servicios Personales	34,339,939	34,339,939	-
		20000 Materiales y Suministros	2,050,291	2,060,291	10,000
		30000 Servicios Generales	2,646,803	2,646,803	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	107,124	107,124	-
<b>Total 2111</b>			<b>39,144,157</b>	<b>39,154,157</b>	<b>10,000</b>
2112	Dirección de Atracción de Inversiones	10000 Servicios Personales	4,577,541	4,577,541	-
		20000 Materiales y Suministros	168,861	168,861	-
		30000 Servicios Generales	1,313,279	1,313,279	-
<b>Total 2112</b>			<b>6,059,681</b>	<b>6,059,681</b>	<b>-</b>
2210	Dirección General de Educación	10000 Servicios Personales	25,376,266	25,376,266	-
		20000 Materiales y Suministros	934,288	934,288	-
		30000 Servicios Generales	12,932,300	12,932,300	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,003,958	2,003,958	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	665,869	665,869	-
<b>Total 2210</b>			<b>41,912,682</b>	<b>41,912,682</b>	<b>-</b>
2310	Dirección General de Medio Ambiente	10000 Servicios Personales	37,728,706	37,728,706	-
		20000 Materiales y Suministros	7,115,035	7,115,035	-
		30000 Servicios Generales	10,737,393	10,737,393	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	534,892	534,892	-
		70000 Inversiones Financieras y otras Provisiones	-	-	-
<b>Total 2310</b>			<b>56,116,026</b>	<b>56,116,026</b>	<b>-</b>
2410	Dirección General de Movilidad	10000 Servicios Personales	74,903,939	74,903,939	-
		20000 Materiales y Suministros	14,658,437	14,733,437	75,000
		30000 Servicios Generales	54,350,706	54,350,706	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,410,314	2,410,314	-
<b>Total 2410</b>			<b>146,323,396</b>	<b>146,398,396</b>	<b>75,000</b>
2510	Dirección General de Obra Pública	10000 Servicios Personales	111,028,505	111,028,505	-
		20000 Materiales y Suministros	19,035,554	19,035,554	-
		30000 Servicios Generales	226,296,530	226,296,530	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,649,504	1,649,504	-
<b>Total 2510</b>			<b>358,010,094</b>	<b>358,010,094</b>	<b>-</b>
2610	Dirección General de Salud	10000 Servicios Personales	56,346,455	56,346,455	-
		20000 Materiales y Suministros	8,698,236	8,748,236	50,000
		30000 Servicios Generales	13,818,200	13,868,200	50,000
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	853,652	853,652	-
<b>Total 2610</b>			<b>79,716,543</b>	<b>79,816,543</b>	<b>100,000</b>
2715	Provisiones Económicas	70000 Inversiones Financieras y otras Provisiones	112,065,898	84,333,713	27,732,185

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

Gasto Ordinario					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 28 de Abril 2022	Presupuesto Modificado al 26 de Mayo 2022	Variación
<b>Total 2715</b>			<b>112,065,898</b>	<b>84,333,713</b>	<b>-27,732,185</b>
2810	Egreso Aplicable a Diversas Dependencias	10000 Servicios Personales	82,956,286	82,956,286	-
		20000 Materiales y Suministros	17,262,945	16,943,132	-319,813
		30000 Servicios Generales	20,216,528	19,989,237	-227,291
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,865,647	11,865,647	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	19,527,110	19,527,110	-
<b>Total 2810</b>			<b>151,828,515</b>	<b>151,281,412</b>	<b>-547,103</b>
3010	Deuda Pública Municipal	90000 Deuda Pública Municipal	149,204,104	149,204,104	-
<b>Total 3010</b>			<b>149,204,104</b>	<b>149,204,104</b>	<b>-</b>
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	10000 Servicios Personales	8,348,334	8,348,334	-
		20000 Materiales y Suministros	266,258	266,258	-
		30000 Servicios Generales	6,249,896	6,249,896	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,909,998	4,909,998	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	130,308	130,308	-
<b>Total 3110</b>			<b>19,904,795</b>	<b>19,904,795</b>	<b>-</b>
3210	Dirección General de Innovación	10000 Servicios Personales	4,112,740	4,112,740	-
		20000 Materiales y Suministros	299,596	299,596	-
		30000 Servicios Generales	2,795,887	2,795,887	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	127,229	127,229	-
<b>Total 3210</b>			<b>7,335,452</b>	<b>7,335,452</b>	<b>-</b>
3510	Dirección General de Gestión Gubernamental	10000 Servicios Personales	9,808,686	9,808,686	-
		20000 Materiales y Suministros	158,776	158,776	-
		30000 Servicios Generales	3,128,142	3,128,142	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	314,271	314,271	-
<b>Total 3510</b>			<b>13,409,874</b>	<b>13,409,874</b>	<b>-</b>
4010	Unidad de Transparencia	10000 Servicios Personales	3,400,055	3,400,055	-
		20000 Materiales y Suministros	172,171	172,171	-
		30000 Servicios Generales	1,193,761	1,196,761	3,000
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	167,728	167,728	-
<b>Total 4010</b>			<b>4,933,715</b>	<b>4,936,715</b>	<b>3,000</b>
4011	Juzgados Administrativos Municipales	10000 Servicios Personales	14,448,487	14,448,487	-
		20000 Materiales y Suministros	377,300	381,012	3,712
		30000 Servicios Generales	1,389,350	1,389,350	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	208,991	208,991	-
<b>Total 4011</b>			<b>16,424,127</b>	<b>16,427,840</b>	<b>3,712</b>
4012	Defensoría de Oficio en Materia Administrativa	10000 Servicios Personales	2,807,665	2,807,665	-
		20000 Materiales y Suministros	55,986	55,986	-
		30000 Servicios Generales	270,917	270,917	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	72,000	72,000	-
<b>Total 4012</b>			<b>3,206,568</b>	<b>3,206,568</b>	<b>-</b>
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,862,652	22,862,652	-
<b>Total 4013</b>			<b>22,862,652</b>	<b>22,862,652</b>	<b>-</b>
5010	Patronato de Bomberos de León Guanajuato	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	94,009,180	94,009,180	-
<b>Total 5010</b>			<b>94,009,180</b>	<b>94,009,180</b>	<b>-</b>
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	37,512,180	45,183,395	7,671,215
<b>Total 5011</b>			<b>37,512,180</b>	<b>45,183,395</b>	<b>7,671,215</b>
5012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF León)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	130,729,300	130,729,300	-

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

Gasto Ordinario					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 28 de Abril 2022	Presupuesto Modificado al 26 de Mayo 2022	Variación
<b>Total 5012</b>			<b>130,729,300</b>	<b>130,729,300</b>	-
5013	Patronato Explora	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,283,245	15,283,245	-
<b>Total 5013</b>			<b>15,283,245</b>	<b>15,283,245</b>	-
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León (IMUVI)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	63,853,285	63,853,285	-
<b>Total 5017</b>			<b>63,853,285</b>	<b>63,853,285</b>	-
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	59,098,431	59,098,431	-
<b>Total 5018</b>			<b>59,098,431</b>	<b>59,098,431</b>	-
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,811,469	15,811,469	-
<b>Total 5019</b>			<b>15,811,469</b>	<b>15,811,469</b>	-
5021	Patronato del Parque Zoológico de León	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,724,168	22,323,830	6,599,662
<b>Total 5021</b>			<b>15,724,168</b>	<b>22,323,830</b>	<b>6,599,662</b>
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	10000 Servicios Personales	13,844,277	13,844,277	-
		30000 Servicios Generales	309,190	309,190	-
<b>Total 5051</b>			<b>14,153,466</b>	<b>14,153,466</b>	-
5052	Instituto Municipal de la Juventud	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	39,923,053	39,923,053	-
<b>Total 5052</b>			<b>39,923,053</b>	<b>39,923,053</b>	-
5053	Patronato del Parque Ecológico Metropolitano	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,057,519	13,557,519	6,500,000
<b>Total 5053</b>			<b>7,057,519</b>	<b>13,557,519</b>	<b>6,500,000</b>
5055	Fideicomiso Ciudad Industrial de León	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	2,500,000	2,500,000
<b>Total 5053</b>			<b>-</b>	<b>2,500,000</b>	<b>2,500,000</b>
5056	Fideicomiso Museo de la Ciudad de León	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,642,768	3,642,768	-
<b>Total 5056</b>			<b>3,642,768</b>	<b>3,642,768</b>	-
5057	Sistema Integral de Aseo Público de León (SIAP)	10000 Servicios Personales	43,609,631	43,609,631	-
		30000 Servicios Generales	1,120,339	1,120,339	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,407,836	13,407,836	-
<b>Total 5057</b>			<b>58,137,806</b>	<b>58,137,806</b>	-
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	30000 Servicios Generales	625,645	625,645	-
<b>Total 5058</b>			<b>625,645</b>	<b>625,645</b>	-
<b>TOTAL DE GASTO ORDINARIO</b>			<b>5,093,544,300</b>	<b>5,092,967,707</b>	<b>-576,593</b>

Gasto de Inversión					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 28 de Abril 2022	Presupuesto Modificado al 26 de Mayo 2022	Variación
1194	Dirección de Presupuesto Participativo y Delegaciones	70000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	9,758,679	9,758,679	-
<b>Total 1194</b>			<b>9,758,679</b>	<b>9,758,679</b>	-
1212	Dirección General de Gobierno	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-
		60000 Inversión Pública	32,465,114	32,465,114	-
<b>Total 1212</b>			<b>32,465,114</b>	<b>32,465,114</b>	-
1216	Dirección General de Archivos	30000 Servicios Generales	340,177	340,177	-
<b>Total 1216</b>			<b>340,177</b>	<b>340,177</b>	-
1314	Dirección General de Ingresos	60000 Inversión Pública	1,670,636	1,670,636	-
<b>Total 1314</b>			<b>1,670,636</b>	<b>1,670,636</b>	-

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

Gasto de Inversión					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 28 de Abril 2022	Presupuesto Modificado al 26 de Mayo 2022	Variación
1315	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	60000 Inversión Pública	118,420	118,420	-
<b>Total 1315</b>			<b>118,420</b>	<b>118,420</b>	<b>-</b>
1510	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	20000 Materiales y Suministros	2,242,409	2,242,409	-
		30000 Servicios Generales	13,480,038	13,480,038	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	60,583,096	60,583,096	-
		60000 Inversión Pública	20,874,852	20,874,852	-
<b>Total 1510</b>			<b>97,180,395</b>	<b>97,180,395</b>	<b>-</b>
1517	Dirección General de Prevención del Delito y Participación Social	20000 Materiales y Suministros	24,988	24,988	-
		30000 Servicios Generales	3,089,957	3,089,957	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	400,840	400,840	-
<b>Total 1517</b>			<b>3,515,785</b>	<b>3,515,785</b>	<b>-</b>
1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	24,383,094	24,383,094	-
		60000 Inversión Pública	3,120,000	3,120,000	-
<b>Total 1520</b>			<b>27,503,094</b>	<b>27,503,094</b>	<b>-</b>
1523	Juzgado Cívico General	30000 Servicios Generales	1,933,333	1,933,333	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,200,000	1,200,000	-
<b>Total 1523</b>			<b>3,133,333</b>	<b>3,133,333</b>	<b>-</b>
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	30000 Servicios Generales	1,158,984	1,158,984	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	73,211,937	75,233,781	2,021,844
		60000 Inversión Pública	43,924,713	44,156,144	231,432
<b>Total 1810</b>			<b>118,295,633</b>	<b>120,548,909</b>	<b>2,253,276</b>
1816	Dirección de Programas Estratégicos	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	139,714,871	139,714,871	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	683,033	683,033	-
		60000 Inversión Pública	159,701,356	159,220,913	-480,444
<b>Total 1816</b>			<b>300,099,260</b>	<b>299,618,816</b>	<b>-480,444</b>
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	20000 Materiales y Suministros	3,304	3,304	-
		30000 Servicios Generales	1,120,000	1,120,000	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,500,000	22,500,000	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,008,220	1,008,220	-
<b>Total 1910</b>			<b>24,631,524</b>	<b>24,631,524</b>	<b>-</b>
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	30000 Servicios Generales	4,500,000	6,527,384	2,027,384
<b>Total 2010</b>			<b>4,500,000</b>	<b>6,527,384</b>	<b>2,027,384</b>
2110	Dirección General de Economía	20000 Materiales y Suministros	2,330,000	2,330,000	-
		30000 Servicios Generales	4,000,000	4,000,000	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	64,576,277	64,576,277	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	170,000	170,000	-
		60000 Inversión Pública	12,747,437	12,009,165	-738,273
<b>Total 2110</b>			<b>83,823,714</b>	<b>83,085,442</b>	<b>-738,273</b>
2111	Dirección de Comercio, Consumo y Abasto	30000 Servicios Generales	-	1,267,600	1,267,600
		60000 Inversión Pública	-	10,104,062	10,104,062
<b>Total 2111</b>			<b>-</b>	<b>11,371,662</b>	<b>11,371,662</b>
2112	Dirección de Atracción de Inversiones	30000 Servicios Generales	-	1,408,107	1,408,107
<b>Total 2112</b>			<b>-</b>	<b>1,408,107</b>	<b>1,408,107</b>
2210	Dirección General de Educación	30000 Servicios Generales	712,709	2,822,589	2,109,880

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.



Gasto de Inversión					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 28 de Abril 2022	Presupuesto Modificado al 26 de Mayo 2022	Variación
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,979,581	24,680,661	5,701,080
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,356,026	13,368,938	1,012,912
		60000 Inversión Pública	64,473,586	63,542,744	-930,842
<b>Total 2210</b>			<b>96,521,902</b>	<b>104,414,932</b>	<b>7,893,030</b>
2310	Dirección General de Medio Ambiente	30000 Servicios Generales	62,937,530	65,478,714	2,541,184
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,310,210	-	-1,310,210
<b>Total 2310</b>			<b>64,247,740</b>	<b>65,478,714</b>	<b>1,230,974</b>
2410	Dirección General de Movilidad	20000 Materiales y Suministros	1,685,828	1,685,828	-
		30000 Servicios Generales	24,165,786	24,165,786	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,572,433	7,572,433	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,406,369	7,406,369	-
		60000 Inversión Pública	58,455,713	58,455,713	-
<b>Total 2410</b>			<b>99,286,129</b>	<b>99,286,129</b>	<b>-</b>
2510	Dirección General de Obra Pública	20000 Materiales y Suministros	15,619,685	15,619,685	-
		30000 Servicios Generales	60,035,422	60,035,371	-51
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,169	3,169	-
		60000 Inversión Pública	820,797,672	811,241,453	-9,556,218
<b>Total 2510</b>			<b>896,455,948</b>	<b>886,899,679</b>	<b>-9,556,269</b>
2610	Dirección General de Salud	20000 Materiales y Suministros	2,959,131	8,506,416	5,547,285
		30000 Servicios Generales	1,788,004	1,945,021	157,018
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,901,096	3,768,369	867,273
		60000 Inversión Pública	1,540,056	1,539,776	-281
<b>Total 2610</b>			<b>9,188,287</b>	<b>15,759,582</b>	<b>6,571,295</b>
2715	Provisiones Económicas	7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	105,547,800	57,046,294	-48,501,507
<b>Total 2715</b>			<b>105,547,800</b>	<b>57,046,294</b>	<b>-48,501,507</b>
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	30000 Servicios Generales	7,849,989	7,849,989	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,740,000	28,740,000	-
		60000 Inversión Pública	12,500,000	12,500,000	-
<b>Total 3110</b>			<b>49,089,989</b>	<b>49,089,989</b>	<b>-</b>
3210	Dirección General de Innovación	20000 Materiales y Suministros	-	550,000	550,000
		30000 Servicios Generales	7,061,986	14,911,986	7,850,000
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	2,500,000	2,500,000
<b>Total 3210</b>			<b>7,061,986</b>	<b>17,961,986</b>	<b>10,900,000</b>
3510	Dirección General de Gestión Gubernamental	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,985,060	2,985,060	-
<b>Total 3510</b>			<b>2,985,060</b>	<b>2,985,060</b>	<b>-</b>
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,500,000	5,500,000	-
<b>Total 4013</b>			<b>5,500,000</b>	<b>5,500,000</b>	<b>-</b>
5010	Patronato de Bomberos de León Guanajuato	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,649,410	3,649,410	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-
<b>Total 5010</b>			<b>3,649,410</b>	<b>3,649,410</b>	<b>-</b>
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,684,650	24,784,650	6,100,000
		60000 Inversión Pública	43,097,010	43,097,010	-
<b>Total 5011</b>			<b>61,781,660</b>	<b>67,881,660</b>	<b>6,100,000</b>

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

Gasto de Inversión					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 28 de Abril 2022	Presupuesto Modificado al 26 de Mayo 2022	Variación
5012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF León)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,940,000	3,940,000	-
<b>Total 5012</b>			<b>3,940,000</b>	<b>3,940,000</b>	<b>-</b>
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León (IMUVI)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,929,352	3,929,352	-
<b>Total 5017</b>			<b>3,929,352</b>	<b>3,929,352</b>	<b>-</b>
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,500,000	14,500,000	-
		60000 Inversión Pública	622,898	622,898	-
<b>Total 5018</b>			<b>15,122,898</b>	<b>15,122,898</b>	<b>-</b>
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,804,301	10,804,301	-
<b>Total 5019</b>			<b>10,804,301</b>	<b>10,804,301</b>	<b>-</b>
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	60000 Inversión Pública	203,152,702	199,435,901	-3,716,801
<b>Total 5051</b>			<b>203,152,702</b>	<b>199,435,901</b>	<b>-3,716,801</b>
5052	Instituto Municipal de la Juventud	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,078,517	8,078,517	-
		60000 Inversión Pública	710,868	710,868	-
<b>Total 5052</b>			<b>8,789,385</b>	<b>8,789,385</b>	<b>-</b>
5057	Sistema Integral de Aseo Público de León (SIAP)	30000 Servicios Generales	288,623,168	288,623,168	-
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	131,326,821	131,326,821	-
<b>Total 5057</b>			<b>419,949,989</b>	<b>419,949,989</b>	<b>-</b>
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	10000 Servicios Personales	29,295,372	29,295,372	-
<b>Total 5058</b>			<b>29,295,372</b>	<b>29,295,372</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL DE GASTO DE INVERSIÓN</b>			<b>2,803,335,672</b>	<b>2,790,098,107</b>	<b>-13,237,565</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO  
(TIPO DE GASTO - CAPÍTULO)**

Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 28 de Abril 2022	Presupuesto Modificado al 26 de Mayo 2022	Variación
Gasto Ordinario	10000 Servicios Personales	2,860,526,201	2,860,526,201	-
	20000 Materiales y Suministros	377,487,976	377,608,109	120,133
	30000 Servicios Generales	906,323,595	909,989,584	3,665,989
	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	572,835,987	596,106,864	23,270,877
	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	115,100,539	115,199,133	98,594
	60000 Obra Pública	-	-	-
	70000 Inversión Financiera	112,065,898	84,333,713	-27,732,185
	90000 Deuda Pública	149,204,104	149,204,104	-
<b>TOTAL DE GASTO ORDINARIO</b>		<b>5,093,544,300</b>	<b>5,092,967,707</b>	<b>-576,593</b>
Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 28 de Abril 2022	Presupuesto Modificado al 26 de Mayo 2022	Variación
Programa de Inversión	10000 Servicios Personales	29,295,372	29,295,372	-
	20000 Materiales y Suministros	24,865,346	30,962,630	6,097,284
	30000 Servicios Generales	482,797,082	500,158,204	17,361,122
	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	558,693,208	572,516,133	13,822,925
	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	112,405,153	115,475,128	3,069,975
	60000 Obra Pública	1,479,973,032	1,474,885,667	-5,087,365
70000 Inversión Financiera	115,306,479	66,804,972	-48,501,507	
<b>TOTAL DE GASTO DE INVERSIÓN</b>		<b>2,803,335,672</b>	<b>2,790,098,107</b>	<b>-13,237,565</b>
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b>7,896,879,972</b>	<b>7,883,065,814</b>	<b>-13,814,158</b>

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO  
POR CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
(CAPÍTULO)**

Capítulo	Presupuesto Autorizado al 28 de Abril 2022	Presupuesto Modificado al 26 de Mayo 2022	Variación
10000 Servicios Personales	2,889,821,573	2,889,821,573	-
20000 Materiales y Suministros	402,353,322	408,570,738	6,217,416
30000 Servicios Generales	1,389,120,677	1,410,147,788	21,027,111
40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,131,529,195	1,168,622,996	37,093,801
50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	227,505,692	230,674,263	3,168,571
60000 Obra Pública	1,479,973,032	1,474,885,666	-5,087,366
70000 Inversión Financiera	227,372,377	151,138,685	-76,233,692
90000 Deuda Pública	149,204,104	149,204,104	-
	<b>7,896,879,972</b>	<b>7,883,065,814</b>	<b>-13,814,158</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO  
POR CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
(CAPÍTULO, SUBCAPÍTULO)**

Municipio de León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	<b>7,883,065,814</b>
<b>1000 Servicios Personales</b>	<b>2,889,821,573</b>
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,305,593,040
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	21,000,000
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	278,259,468
1400 Seguridad Social	556,692,674
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	728,276,390
1600 Previsiones	-
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-
<b>2000 Materiales y Suministros</b>	<b>408,570,738</b>
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	18,207,193
2200 Alimentos y Utensilios	23,773,142
2300 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	646,071
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	32,704,905
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	17,941,846
2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	182,135,487
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	55,588,762
2800 Materiales y Suministros para Seguridad	5,293,419
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	72,279,914
<b>3000 Servicios Generales</b>	<b>1,410,147,788</b>
3100 Servicios Básicos	267,910,781
3200 Servicios de Arrendamiento	72,546,860
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	159,357,627
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	44,216,086
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	597,707,498
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	92,033,060
3700 Servicios de Traslado y Viáticos	3,951,243
3800 Servicios Oficiales	54,950,754
3900 Otros Servicios Generales	117,473,879
<b>4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>1,168,622,996</b>
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	16,027,933
4200 Transferencias al Resto del Sector Público	925,121,623

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

<b>Municipio de León</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	<b>Importe</b>
4300 Subsidios y Subvenciones	78,746,617
4400 Ayudas Sociales	144,466,697
4500 Pensiones y Jubilaciones	1,240,065
4600 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
4700 Transferencias a la Seguridad Social	-
4800 Donativos	-
4900 Transferencias al Exterior	3,020,060
<b>5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>230,674,263</b>
5100 Mobiliario y Equipo de Administración	43,689,577
5200 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	8,659,982
5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,628,061
5400 Vehículos y Equipo de Transporte	92,078,362
5500 Equipo de Defensa y Seguridad	10,364,361
5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	46,594,926
5700 Activos Biológicos	-
5800 Bienes Inmuebles	9,500,000
5900 Activos Intangibles	18,158,994
<b>6000 Inversión Pública</b>	<b>1,474,885,666</b>
6100 Obra Pública en bienes de dominio público	1,243,163,483
6200 Obra Pública en bienes propios	231,722,183
6300 Proyectos productivos y acciones de fomento	-
<b>7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>151,138,685</b>
7100 Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
7200 Acciones y Participaciones de Capital	-
7300 Compra de Títulos y Valores	-
7400 Concesión de Préstamos	-
7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
7600 Otras Inversiones Financieras	-
7900 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	151,138,685
<b>8000 Participaciones y Aportaciones</b>	<b>-</b>
8100 Participaciones	-
8300 Aportaciones	-
8500 Convenios	-
<b>9000 Deuda Pública</b>	<b>149,204,104</b>
9100 Amortización de la Deuda Pública	83,053,295
9200 Intereses de la Deuda Pública	65,050,809
9300 Comisiones de la Deuda Pública	-
9400 Gastos de la Deuda Pública	100,000
9500 Costo por Coberturas	1,000,000
9600 Apoyos Financieros	-

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO  
POR CLASIFICACIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>MONTO</b>
<b>10 NO ETIQUETADO</b>	<b>6,044,252,688</b>
11 Recursos Fiscales	3,007,473,383
12 Financiamiento Internos	-
13 Financiamiento Externos	-
14 Ingresos Propios	-
15 Recursos Federales	3,036,779,305

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
16 Recursos Estatales	-
17 Otros Recursos de Libre Disposición	-
<b>20 ETIQUETADO</b>	<b>1,838,813,126</b>
25 Recursos Federales	1,739,425,974
26 Recursos Estatales	99,387,152
27 Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	-
<b>TOTAL</b>	<b>7,883,065,814</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO  
POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO**

Clasificación Funcional del Gasto (Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción)			
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Suma de Aprobado
Finalidad	Función	SubFunción	
1 GOBIERNO	1.1. LEGISLACIÓN	1.1.1 Legislación	24,910,643
1 GOBIERNO	1.1. LEGISLACIÓN	1.1.2 Fiscalización	-
1 GOBIERNO	1.2. JUSTICIA	1.2.1 Impartición de Justicia	-
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.1 Presidencia/ Gubernatura	65,104,075
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.2 Política Interior	49,467,003
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	25,138,977
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.4 Función Pública	75,038,824
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.5 Asuntos Jurídicos	75,086,089
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.8 Territorio	22,862,652
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.9 Otros	5,500,000
1 GOBIERNO	1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1.5.2 Asuntos Hacendarios	373,269,310
1 GOBIERNO	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.1 Policía	1,752,846,898
1 GOBIERNO	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.2 Protección Civil	168,202,776
1 GOBIERNO	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	541,420,583
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	-
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.3 Servicios de comunicación y Medios	100,665,215
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	4,936,715
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.5 Otros	387,028,474
<b>Total 1 GOBIERNO</b>			<b>3,671,478,234</b>
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.1 Ordenación de Desechos	530,656,705
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.2 Administración del Agua	-
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	14,311,667
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.4 Reducción de la Contaminación	-

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

<b>Clasificación Funcional del Gasto</b> <b>(Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción)</b>			
<b>Nivel 1</b>	<b>Nivel 2</b>	<b>Nivel 3</b>	<b>Suma de Aprobado</b>
<b>Finalidad</b>	<b>Función</b>	<b>SubFunción</b>	
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	71,917,804
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.6 Otros de Protección Ambiental	57,108,026
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.1 Urbanización	1,024,094,067
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.2 Desarrollo Comunitario	271,495,743
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.3 Abastecimiento de Agua	142,423,205
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.4 Alumbrado Público	154,973,198
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.5 Vivienda	155,204,055
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.6 Servicios Comunales	22,369,215
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.7 Desarrollo Regional	146,398,396
2 DESARROLLO SOCIAL	2.3. SALUD	2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	93,399,778
2 DESARROLLO SOCIAL	2.3. SALUD	2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	-
2 DESARROLLO SOCIAL	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2.4.1 Deporte y Recreación	151,660,805
2 DESARROLLO SOCIAL	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2.4.2 Cultura	93,147,341
2 DESARROLLO SOCIAL	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	-
2 DESARROLLO SOCIAL	2.5. EDUCACION	2.5.1 Educación Básica	66,863,581
2 DESARROLLO SOCIAL	2.5. EDUCACIÓN	2.5.2 Educación Media Superior	-
2 DESARROLLO SOCIAL	2.5. EDUCACIÓN	2.5.6 Otros servicios educativos y Actividades Inherentes	68,367,974
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.3 Familia e Hijos	130,729,300
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.4 Desempleo	-
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	-
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.7 Indígenas	-
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	26,918,448
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	35,577,799
2 DESARROLLO SOCIAL	2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	2.7.1 Otros Asuntos Sociales	77,602,399
<b>Total 2 DESARROLLO SOCIAL</b>			<b>3,336,719,507</b>
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en general	127,213,468
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	3.1.2 Asuntos Laborales Generales	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3.2.1 Agropecuaria	47,250,000
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3.2.5 Hidroagrícola	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	3.3.5 Electricidad	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	3.3.6 Energía no eléctrica	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.4. MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	3.4.3 Construcción	358,012,289
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.5. TRANSPORTE	3.5.1 Transporte por Carretera	-

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

Clasificación Funcional del Gasto (Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción)			
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Suma de Aprobado
Finalidad	Función	SubFunción	
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.5. TRANSPORTE	3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	89,878,215
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.6. COMUNICACIONES	3.6.1 Comunicaciones	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.7. TURISMO	3.7.1 Turismo	75,512,558
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.1 Investigación Científica	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.2 Desarrollo Tecnológico	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.4 Innovación	25,297,438
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.9.3 Otros Asuntos Económicos	-
<b>Total 3 DESARROLLO ECONO</b>			<b>725,663,969</b>
4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO	4.1.1 Deuda Pública Interna	149,204,104
<b>Total 4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCION</b>			<b>149,204,104</b>
<b>Total general</b>			<b>7,883,065,814</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO  
POR CLASIFICACIÓN DE TIPO DE GASTO**

TIPO DE GASTO		MONTO
1	Gasto Corriente	5,943,313,905
2	Gasto de Capital	1,856,698,614
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	83,053,295
4	Pensiones y Jubilaciones	-
5	Participaciones	-
<b>Total general</b>		<b>7,883,065,814</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO  
POR CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA  
(TIPOLOGÍA GENERAL)**

La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios del Presupuesto de Egresos Modificado del Municipio de León incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas:

GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA		APROBADO
CONCEPTO		
PRESUPUESTO DE EGRESOS		7,883,065,814
PROGRAMAS		7,883,065,814
SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		-
S	Sujetos a Reglas de Operación	-
U	Otros Subsidios	-
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES		5,879,546,686
E	Prestación de Servicios Públicos	3,563,313,747

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

<b>B</b>	Provisión de Bienes Públicos	-
<b>P</b>	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	313,894,637
<b>F</b>	Promoción y Fomento	141,949,997
<b>G</b>	Regulación y Supervisión	20,716,646
<b>A</b>	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-
<b>R</b>	Específicos	160,781,412
<b>K</b>	Proyectos de Inversión	1,678,890,247
<b>ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO</b>		<b>1,080,703,527</b>
<b>M</b>	Apoyo al Proceso Presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	488,155,163
<b>O</b>	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	592,548,364
<b>W</b>	Operaciones Ajenas	-
<b>COMPROMISOS</b>		<b>168,202,776</b>
<b>L</b>	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	-
<b>N</b>	Desastres Naturales	168,202,776
<b>OBLIGACIONES</b>		<b>-</b>
<b>J</b>	Pensiones y Jubilaciones	-
<b>T</b>	Aportaciones a la Seguridad Social	-
<b>Y</b>	Aportaciones a Fondos de Estabilización	-
<b>Z</b>	Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	-
<b>PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO</b>		<b>754,612,825</b>
<b>I</b>	Gasto Federalizado	605408721
<b>C</b>	Participaciones a Entidades Federativas y Municipales	-
<b>D</b>	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a deudores y ahorradores de la banca	149,204,104
<b>H</b>	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b>7,883,065,814</b>

**Anexo 8. Erogaciones correspondientes a compromisos plurianuales sujetos a disponibilidad presupuestaria.**

A efecto de estar en posibilidad de asegurar el servicio otorgado en concepto de servicios de limpieza, vigilancia así como los costos de combustible sean montos fijos; esta administración municipal garantiza la asignación de recursos para el presente ejercicio, a fin de cumplir con las obligaciones de dichos contratos con modalidad plurianuales, y para los cuales se prevé su conclusión en el año 2023.

Dependencia / Entidad	Contratos bajo concepto:	Fecha inicio:	Fecha final:
A quien aplique	Servicios de Limpieza y Vigilancia	2022	2023
A quien aplique	Combustibles	2022	2023

<b>RAMO 33 EJERCICIO 2022</b>

**TECHOS FINANCIEROS**

Concepto	Fondo I para la infraestructura social municipal (FISM)	Fondo II de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FAFM)	Total
<b>Recursos Ramo 33 inicial autorizado</b>	272,261,316	1,199,118,142	1,471,379,458
<b>Ajuste POF Publicación 26 enero 2022</b>	173,362,940	72,990,416	246,353,356
<b>Ajuste POF Publicación 15 marzo 2022</b>	-	12,405,351	12,405,351

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.



<b>Total Autorizado 2022</b>	<b>445,624,256</b>	<b>1,284,513,909</b>	<b>1,730,138,165</b>
<b>Total ingresos Ramo 33</b>	<b>445,624,256</b>	<b>1,284,513,909</b>	<b>1,730,138,165</b>
<b>Mas:</b>			
<b>Proyección de intereses 2022</b>	2,079,616	4,230,750	<b>6,310,366</b>
<b>Total</b>	<b>447,703,872</b>	<b>1,288,744,659</b>	<b>1,736,448,531</b>

<b>RAMO 33 FONDO I FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO AUTORIZADO</b>
<b>OBRA PÚBLICA Y PROY. ESTRATÉGICOS</b>	<b>447,703,872</b>

<b>RAMO 33 FONDO II FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>Presupuesto Autorizado al 28 de abril del 2022</b>	<b>Variación</b>	<b>Presupuesto Autorizado al 26 de mayo del 2022</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES:</b>	<b>264,091,607</b>	-	<b>264,091,607</b>
Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana (varias dependencias)	264,091,607	-	264,091,607
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>149,204,104</b>	-	<b>149,204,104</b>
Deuda Pública Capital	84,153,295	-	84,153,295
Deuda Pública Intereses	65,050,809	-	65,050,809
<b>PRUEBAS DE CONTROL Y CONFIANZA</b>	<b>14,401,926</b>	-	<b>4,500,000</b>
Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial	4,500,000	-	4,500,000
<b>EQUIPAMIENTO SEGURIDAD</b>	<b>9,901,926</b>	-	<b>9,901,926</b>
Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana (varias dependencias)	9,901,926	-	9,901,926
<b>PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>855,093,955</b>	-	<b>855,093,955</b>
Dirección General del Sistema de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	25,345,000	-	25,345,000
Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	61,332,889	-	61,332,889
Dirección General de Medio Ambiente	54,976,620	-	54,976,620
Dirección General de Obra Pública	276,500,000	-	276,500,000
Sistema Integral de Aseo Público (SIAP)	403,383,415	-	403,383,415
Dirección General de Prevención del Delito y Participación Social	3,490,797	-	3,490,797
Dirección de Programas Estratégicos	30,065,234	-	30,065,234
Dirección General de Desarrollo Rural	544,184	-	544,184
Provisiones Económicas	5,408,883	-	5,408,883
<b>TOTAL FORTAMUN</b>	<b>1,282,791,592</b>	-	<b>1,282,791,592</b>

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

<b>INTEGRACIÓN PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>Presupuesto Autorizado al 28 de abril del 2022</b>	<b>Variación</b>	<b>Presupuesto Autorizado al 26 de mayo del 2022</b>
Municipal	1,086,818,827	-1,310,210	1,085,508,617
Participaciones	292,897,407	576,593	293,474,000
Ramo 33 FISMDF	452,952,583	-5,248,711	447,703,872
Ramo 33 FORTAMUNDF	865,174,947	-1,441,496	863,733,451
Convenios con el Estado	105,200,894	-5,813,741	99,387,153
Convenios con la Federación	291,014	-	291,014
<b>TOTAL</b>	<b>2,803,335,673</b>	<b>-13,237,565</b>	<b>2,790,098,107</b>

<b>Entidades</b>		
	<b>Presupuesto 2022</b>	
	<b>Ingresos</b>	<b>Egresos</b>
Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	34,342,852	34,342,852
Patronado de Bomberos de León Guanajuato	93,437,801	93,437,801
Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	119,232,801	119,232,801
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de León (DIF)	139,252,658	139,252,658
Patronato de Explora	77,046,700	77,046,700
Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico	197,082,744	197,082,744
Instituto Municipal de Vivienda de León (IMUVI)	146,471,881	146,471,881
Instituto Cultural de León (ICL)	73,208,431	73,208,431
Instituto Municipal de las Mujeres (IMMUJERES)	18,941,911	18,941,911
Patronato del Parque Zoológico de León	94,410,202	94,410,202
Instituto Municipal de la Juventud	47,283,526	47,283,526
Patronato del Parque Ecológico Metropolitano	24,950,882	24,950,882
Sistema Integral Aseo Público de León (SIAP)	155,655,875	155,655,875
Academia Metropolitana de Seguridad Pública	12,307,700	12,307,700
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL)	4,822,163,225	4,822,163,225
<b>Fideicomisos</b>		
Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	18,082,062	18,082,062
Museo de la Ciudad de León	3,715,132	3,715,132
Fideicomiso Ciudad Industrial de León (FCIL)	3,023,300	3,023,300
Fideicomiso para el Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana (FIFOSEC)	1,109,069	1,109,069

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Tesorera Municipal para que realice todos los ajustes necesarios a la estructura programática, resultado de la modificación presupuestal, con base en la información que las Entidades y Dependencias proporcionen para tal efecto; asimismo con fundamento en el artículo 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para que remita copia certificada de la presente modificación al Congreso del Estado, para los efectos de su competencia. **TERCERO.** - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de conformidad al artículo 36 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. **CUARTO.** - Se autorizan todos los actos jurídicos, contables y administrativos que resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo. Enseguida, la C.P. Graciela Rodríguez Flores, Tesorera Municipal, realiza una breve exposición sobre la modificación presupuestal en mención. En uso de la voz, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“Destaco que esta modificación presupuestal incluye partidas importantes para subsidio a los organismos descentralizados que se encargan de llevar a cabo el pase verde. En el caso del Parque Metropolitano, se está aprobando un subsidio adicional de seis millones quinientos mil pesos para que sea gratuito el acceso al parque los días sábados y domingos. También se está aprobando un subsidio adicional de siete millones seiscientos setenta y un mil doscientos quince pesos para la COMUDE, a fin de que todas las deportivas del municipio tengan el acceso gratuito los domingos. Para el Patronato del Parque Ecológico de León, se está aprobando una modificación presupuestal para asignarle seis millones quinientos noventa y nueve mil ciento sesenta y dos pesos, igualmente para cubrir el pase verde los días domingos; el Patronato de EXPLORA, como conocemos, entro un poco más tarde al programa porque no estaba abierto. Es importante destacar que este programa ha sido muy exitoso y bien visto por las ciudadanas y ciudadanos, ya tiene recursos suficientes para darle continuidad durante todo el año 2022. (Sic)”. A continuación, la Presidenta manifiesta que la modificación presupuestal requiere para su aprobación mayoría absoluta, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que las áreas o partidas presupuestales que no sean reservadas se tendrán por aprobadas. Por lo anterior, la Presidenta somete a la consideración del Cuerpo Edilicio en lo general, la cuarta modificación al Presupuesto de Egresos en el mes de mayo, para el ejercicio fiscal 2022, la cual queda aprobada por unanimidad*

mediante votación nominal y al no haber reservas en lo particular se tiene por aprobada en el mismo sentido.

En el punto XXI del Orden del Día, la Presidenta manifiesta que se presenta la quinta modificación al Programa de Inversión en el mes de abril, para el ejercicio fiscal 2022, por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.-** Se aprueba la quinta modificación del Programa de Inversión Pública para el Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2022 en el mes de mayo, en los términos del documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:

Proyectos modificados en la Quinta Modificación del Programa de Inversión, aprobada el 26 de Mayo 2022				Fuente de Financiamiento					
UR	Nombre de la Unidad Responsable	Nombre del Subprograma	Mod.	Estatal	FISMDF	FORTAMUNDF	Municipal	Participaciones	Total General
1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Calidad máxima	5				-\$0.01		-\$0.01
<b>Total 1520</b>							<b>-\$0.01</b>		<b>-\$0.01</b>
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Presupuesto participativo	5				\$12,721,612.70		\$12,721,612.70
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	5		-\$0.03		-\$8,153,170.56		-\$8,153,170.59
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Urbanismo táctico	5				-\$4,337,010.55		-\$4,337,010.55
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda digna	5		\$2,021,844.39				\$2,021,844.39
<b>Total 1810</b>					<b>\$2,021,844.36</b>		<b>\$231,431.59</b>		<b>\$2,253,275.95</b>
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Presupuesto participativo	5				\$31,127,776.15		\$31,127,776.15
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Red de parques urbanos y áreas naturales	5	-\$72,211.87			-\$31,127,776.15	-\$2.16	-\$31,199,990.18

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

1816	Dirección de Programas Estratégicos	Urbanismo táctico	5	-\$0.21					-\$0.21
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda digna	5		-\$408,229.47				-\$408,229.47
<b>Total 1816</b>				<b>-\$72,212.08</b>	<b>-\$408,229.47</b>		<b>\$0.00</b>	<b>-\$2.16</b>	<b>-\$480,443.71</b>
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Urbanismo táctico	5				\$2,027,384.20		\$2,027,384.20
<b>Total 2010</b>							<b>\$2,027,384.20</b>		<b>\$2,027,384.20</b>
2110	Dirección General de Economía	Mi Plaza	5				-\$738,272.70		-\$738,272.70
<b>Total 2110</b>							<b>-\$738,272.70</b>		<b>-\$738,272.70</b>
2210	Dirección General de Educación	Impulso educativo y nuevas vocaciones	5				\$1,250,000.00		\$1,250,000.00
2210	Dirección General de Educación	Prevención activa	5			-\$3,619.06			-\$3,619.06
2210	Dirección General de Educación	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	5		-\$907,158.43		\$7,553,807.37		\$6,646,648.94
<b>Total 2210</b>					<b>-\$907,158.43</b>	<b>-\$3,619.06</b>	<b>\$8,803,807.37</b>		<b>\$7,893,029.88</b>
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Red de parques urbanos y áreas naturales	5			-\$0.24	\$630,974.08		\$630,973.84
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Amigos del planeta	5				\$600,000.00		\$600,000.00
<b>Total 2310</b>						<b>-\$0.24</b>	<b>\$1,230,974.08</b>		<b>\$1,230,973.84</b>
2510	Dirección General de Obra Pública	Evolución del SIT	5				-\$720,591.91		-\$720,591.91
2510	Dirección General de Obra Pública	Presupuesto participativo	5				\$37,613,909.12		\$37,613,909.12
2510	Dirección General de Obra Pública	Red de parques urbanos y áreas naturales	5			-\$51.00			-\$51.00
2510	Dirección General de Obra Pública	Urbanismo táctico	5	-\$5,741,529.67	-\$216,522.07	-\$1,437,825.73	-\$37,766,361.18	-\$1,287,297.04	-\$46,449,535.69
<b>Total 2510</b>				<b>-\$5,741,529.67</b>	<b>-\$216,522.07</b>	<b>-\$1,437,876.73</b>	<b>-\$873,043.97</b>	<b>-\$1,287,297.04</b>	<b>-\$9,556,269.48</b>
2610	Dirección General de Salud	León protector de mascotas y animales en riesgo	5				\$4,936,700.00		\$4,936,700.00
2610	Dirección General de Salud	Médico en tu casa	5				\$1,112,051.04		\$1,112,051.04
2610	Dirección General de Salud	Prevención de enfermedades, adicciones y educación nutricional	5				\$522,824.25		\$522,824.25
2610	Dirección General de Salud	Urbanismo táctico	5				-\$280.55		-\$280.55
<b>Total 2610</b>							<b>\$6,571,294.74</b>		<b>\$6,571,294.74</b>
2715	Provisiones Económicas	Provisiones económicas	5		-\$2,021,844.41		-\$46,479,662.37	\$0.00	-\$48,501,506.78
<b>Total 2715</b>					<b>-\$2,021,844.41</b>		<b>-\$46,479,662.37</b>	<b>\$0.00</b>	<b>-\$48,501,506.78</b>
3210	Dirección General de Innovación	Conectividad para todos	5				\$10,900,000.00		\$10,900,000.00

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

<b>Total 3210</b>								<b>\$10,900,000.00</b>		<b>\$10,900,000.00</b>
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	5					\$4,600,000.00		\$4,600,000.00
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Marca ciudad	5					\$1,500,000.00		\$1,500,000.00
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Presupuesto participativo	5					\$8,778,023.33		\$8,778,023.33
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Red de parques urbanos y áreas naturales	5					-\$8,778,023.33		-\$8,778,023.33
<b>Total 5011</b>								<b>\$6,100,000.00</b>		<b>\$6,100,000.00</b>
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Urbanismo táctico	5							-\$3,716,801.21
<b>Total 5051</b>										<b>-\$3,716,801.21</b>
5057	Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato (SIAP-LEÓN)	León siempre limpio	5							-\$0.02
<b>Total 5057</b>										<b>-\$0.02</b>
2111	Dirección de Comercio, Consumo y Abasto	Mi Plaza	5					\$10,084,362.80	\$1,287,299.20	\$11,371,662.00
<b>Total 2111</b>								<b>\$10,084,362.80</b>	<b>\$1,287,299.20</b>	<b>\$11,371,662.00</b>
2112	Dirección de Atracción de Inversiones	Encadenamiento productivo y atracción de inversiones	5					\$831,514.26	\$576,592.74	\$1,408,107.00
<b>Total 2112</b>								<b>\$831,514.26</b>	<b>\$576,592.74</b>	<b>\$1,408,107.00</b>
<b>Total General</b>								<b>-\$5,813,741.75</b>	<b>-\$5,248,711.23</b>	<b>-\$1,441,496.06</b>
								<b>-\$1,310,210.00</b>	<b>\$576,592.74</b>	<b>-\$13,237,566.30</b>

Presupuesto autorizado a la Quinta Modificación del Programa de Inversión Pública, aprobada el 26 de Mayo 2022				Fuente de Financiamiento						
UR	Nombre de la Unidad Responsable	Nombre del Subprograma	Mod.	Estatal	Federal	FISDMF	FORTAMUNDF	Municipal	Participaciones	Total General
1194	Dirección de Presupuesto Participativo y Delegaciones	Presupuesto participativo	0					\$100,000,000		\$100,000,000
1194	Dirección de Presupuesto Participativo y Delegaciones	Presupuesto participativo	2					-\$90,241,321		-\$90,241,321
<b>Total 1194</b>								<b>\$9,758,679</b>		<b>\$9,758,679</b>
1212	Dirección General de Gobierno	Infraestructura visión León 450	0					\$20,000,000		\$20,000,000
1212	Dirección General de Gobierno	Infraestructura visión León 450	1					\$4,404,567	\$8,060,547	\$12,465,114

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

1212	Dirección General de Gobierno	Infraestructura visión León 450	2					\$0		\$0
<b>Total 1212</b>								<b>\$24,404,567</b>	<b>\$8,060,547</b>	<b>\$32,465,114</b>
1216	Dirección General de Archivos	Gobierno digital	1					\$340,177		\$340,177
<b>Total 1216</b>								<b>\$340,177</b>		<b>\$340,177</b>
1314	Dirección General de Ingresos	Urbanismo táctico	1					\$1,670,636		\$1,670,636
<b>Total 1314</b>								<b>\$1,670,636</b>		<b>\$1,670,636</b>
1315	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Urbanismo táctico	1					\$118,420		\$118,420
<b>Total 1315</b>								<b>\$118,420</b>		<b>\$118,420</b>
1510	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	Calidad máxima	0				\$50,817,766	\$12,541,063		\$63,358,829
1510	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	Calidad máxima	1		\$291,014		\$10,515,123	-\$10,315,123	\$20,874,852	\$21,365,866
1510	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	Calidad máxima	2					\$2,455,700		\$2,455,700
1510	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	Tolerancia cero	0					\$10,000,000		\$10,000,000
<b>Total 1510</b>					<b>\$291,014</b>		<b>\$61,332,889</b>	<b>\$14,681,640</b>	<b>\$20,874,852</b>	<b>\$97,180,395</b>
1517	Dirección General de Prevención del Delito y Participación Social	Prevención activa	1				\$3,490,797			\$3,490,797
1517	Dirección General de Prevención del Delito y Participación Social	Tolerancia cero	1					\$24,988		\$24,988
<b>Total 1517</b>							<b>\$3,490,797</b>	<b>\$24,988</b>		<b>\$3,515,785</b>
1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Calidad máxima	0				\$20,000,000	\$5,345,000		\$25,345,000
1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Calidad máxima	1				\$4,383,094	-\$5,345,000		-\$961,906
1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Calidad máxima	5				\$0			\$0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Prevención activa	1				\$3,120,000			\$3,120,000
<b>Total 1520</b>							<b>\$27,503,094</b>	<b>\$0</b>		<b>\$27,503,094</b>
1523	Juzgado Cívico General	Tolerancia cero	0					\$3,133,333		\$3,133,333
1523	Juzgado Cívico General	Tolerancia cero	2					\$0		\$0
<b>Total 1523</b>								<b>\$3,133,333</b>		<b>\$3,133,333</b>
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Agua para todos	0			\$13,200,000		\$9,819,595		\$23,019,595
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Agua para todos	1					\$31,222		\$31,222
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Agua para todos	3	\$700,000			\$544,184	-\$544,184		\$700,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	0					\$600,000		\$600,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Ayúdate a ayudando	0					\$32,000,000		\$32,000,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Ayúdate a ayudando	2					\$0		\$0
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Encadenamiento productivo y atracción de inversiones	0					\$13,000,000		\$13,000,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Power Pyme	0					\$500,000		\$500,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Presupuesto participativo	5					\$12,721,613		\$12,721,613
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	0			\$15,407,379				\$15,407,379
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	1			\$0		\$1,644,819		\$1,644,819
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	2			\$0		\$8,384,602		\$8,384,602
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	4					-\$161,932		-\$161,932

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.



1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	5				\$0			-\$8,153,171		-\$8,153,171	
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Urbanismo táctico	0							\$1,756,201		\$1,756,201	
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Urbanismo táctico	2							\$4,337,011		\$4,337,011	
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Urbanismo táctico	5							-\$4,337,011		-\$4,337,011	
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda digna	0				\$10,076,737			\$7,000,000		\$17,076,737	
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda digna	1				\$0					\$0	
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda digna	5				\$2,021,844					\$2,021,844	
<b>Total 1810</b>							<b>\$700,000</b>			<b>\$40,705,960</b>	<b>\$544,184</b>	<b>\$78,598,765</b>	<b>\$120,548,909</b>
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Presupuesto participativo	5							\$31,127,776		\$31,127,776	
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Red de parques urbanos y áreas naturales	1	\$7,476,464						\$18,439,167	\$12,454,932	\$38,370,563	
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Red de parques urbanos y áreas naturales	2							\$31,127,776		\$31,127,776	
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Red de parques urbanos y áreas naturales	4	-\$29,956							-\$66,995	-\$96,950	
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Red de parques urbanos y áreas naturales	5	-\$72,212						-\$31,127,776	-\$2	-\$31,199,990	
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Urbanismo táctico	0							\$3,000,000		\$3,000,000	
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Urbanismo táctico	1	\$0			\$13,829,959			-\$3,000,000		\$10,829,959	
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Urbanismo táctico	5	\$0								\$0	
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda digna	0				\$79,461,066			\$25,000,000		\$104,461,066	
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda digna	1	\$5,615,064			\$52,117,205	\$30,065,234		\$9,999,999		\$97,797,502	
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda digna	2							\$5,000,000		\$5,000,000	
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda digna	4	-\$216,235						\$9,825,579		\$9,609,344	
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda digna	5				-\$408,229					-\$408,229	

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

<b>Total 1816</b>				<b>\$12,773,126</b>		<b>\$145,000,000</b>	<b>\$30,065,234</b>	<b>\$99,392,521</b>	<b>\$12,387,935</b>	<b>\$299,618,816</b>
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Autoempleo	1					\$1,120,000		\$1,120,000
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Ayúdate a ayudando	0					\$22,000,000		\$22,000,000
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Calidad máxima	0	\$500,000						\$500,000
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Red de parques urbanos y áreas naturales	1					\$247,731	\$763,793	\$1,011,524
<b>Total 1910</b>				<b>\$500,000</b>				<b>\$23,367,731</b>	<b>\$763,793</b>	<b>\$24,631,524</b>
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Urbanismo táctico	0					\$4,500,000		\$4,500,000
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Urbanismo táctico	3					-\$2,000,000		-\$2,000,000
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Urbanismo táctico	5					\$2,027,384		\$2,027,384
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Visión metropolitana	3					\$2,000,000		\$2,000,000
<b>Total 2010</b>								<b>\$6,527,384</b>		<b>\$6,527,384</b>
2110	Dirección General de Economía	Autoempleo	0					\$2,000,000		\$2,000,000
2110	Dirección General de Economía	Autoempleo	2					\$7,680,000		\$7,680,000
2110	Dirección General de Economía	Ayúdate a ayudando	0					\$16,000,000		\$16,000,000
2110	Dirección General de Economía	Ayúdate a ayudando	4					\$0		\$0
2110	Dirección General de Economía	En marcha	0					\$2,000,000		\$2,000,000
2110	Dirección General de Economía	En marcha	2					\$7,000,000		\$7,000,000
2110	Dirección General de Economía	Encadenamiento productivo y atracción de inversiones	0					\$24,196,277		\$24,196,277
2110	Dirección General de Economía	Encadenamiento productivo y atracción de inversiones	1					\$499,544		\$499,544
2110	Dirección General de Economía	Encadenamiento productivo y atracción de inversiones	4					-\$62,229		-\$62,229
2110	Dirección General de Economía	Mi Plaza	1					\$7,551,934	\$4,758,188	\$12,310,122
2110	Dirección General de Economía	Mi Plaza	5					-\$738,273		-\$738,273
2110	Dirección General de Economía	Power Pyme	0					\$10,700,000		\$10,700,000

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

2110	Dirección General de Economía	Power Pyme	2					\$1,500,000		\$1,500,000
<b>Total 2110</b>								<b>\$78,327,253</b>	<b>\$4,758,188</b>	<b>\$83,085,442</b>
2210	Dirección General de Educación	Impulso educativo y nuevas vocaciones	0					\$1,100,000		\$1,100,000
2210	Dirección General de Educación	Impulso educativo y nuevas vocaciones	5					\$1,250,000		\$1,250,000
2210	Dirección General de Educación	Prevención activa	0			\$34,601,088		\$10,214,821		\$44,815,909
2210	Dirección General de Educación	Prevención activa	1				\$3,619			\$3,619
2210	Dirección General de Educación	Prevención activa	3			-\$33,600,000				-\$33,600,000
2210	Dirección General de Educación	Prevención activa	5				-\$3,619			-\$3,619
2210	Dirección General de Educación	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	0					\$12,908,559		\$12,908,559
2210	Dirección General de Educación	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	1			\$907,158		\$16,866,571	\$20,078,849	\$37,852,579
2210	Dirección General de Educación	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	2					\$989,576		\$989,576
2210	Dirección General de Educación	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	3			\$33,600,000				\$33,600,000
2210	Dirección General de Educación	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	4					-\$1,033,666	-\$114,673	-\$1,148,340
2210	Dirección General de Educación	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	5			-\$907,158		\$7,553,807		\$6,646,649
<b>Total 2210</b>						<b>\$34,601,088</b>	<b>\$0</b>	<b>\$49,849,668</b>	<b>\$19,964,176</b>	<b>\$104,414,932</b>
2310	Dirección General de Medio Ambiente	León siempre limpio	0				\$45,000,000			\$45,000,000
2310	Dirección General de Medio Ambiente	León siempre limpio	1					\$7,568,910		\$7,568,910
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Red de parques urbanos y áreas naturales	0				\$9,976,620	\$392,000		\$10,368,620
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Red de parques urbanos y áreas naturales	1					\$0	\$1,310,210	\$1,310,210

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

2310	Dirección General de Medio Ambiente	Red de parques urbanos y áreas naturales	5				\$0	\$630,974		\$630,974
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Amigos del planeta	5					\$600,000		\$600,000
<b>Total 2310</b>							<b>\$54,976,620</b>	<b>\$10,502,094</b>		<b>\$65,478,714</b>
2410	Dirección General de Movilidad	Ciclociudad	0					\$904,800		\$904,800
2410	Dirección General de Movilidad	Ciclociudad	1						\$418,228	\$418,228
2410	Dirección General de Movilidad	Ciclociudad	2					\$4,510,000		\$4,510,000
2410	Dirección General de Movilidad	Ciclociudad	4					\$379,200		\$379,200
2410	Dirección General de Movilidad	Circuito de rutas exprés perimetrales	0					\$599,800		\$599,800
2410	Dirección General de Movilidad	Evolución del SIT	0					\$3,000,000		\$3,000,000
2410	Dirección General de Movilidad	Evolución del SIT	1					\$60,270,118		\$60,270,118
2410	Dirección General de Movilidad	Evolución del SIT	4					\$20,515,172		\$20,515,172
2410	Dirección General de Movilidad	Urbanismo táctico	1					\$944,835	\$1,599,493	\$2,544,329
2410	Dirección General de Movilidad	Urbanismo táctico	4					\$6,144,482		\$6,144,482
<b>Total 2410</b>								<b>\$97,268,407</b>	<b>\$2,017,722</b>	<b>\$99,286,129</b>
2510	Dirección General de Obra Pública	Ciclociudad	0		\$5,000,000	\$40,000,000		\$3,450,000	\$17,000,000	\$65,450,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Ciclociudad	1					\$5,385,217		\$5,385,217
2510	Dirección General de Obra Pública	Ciclociudad	4			\$0		-\$355,741	\$0	-\$355,741
2510	Dirección General de Obra Pública	Evolución del SIT	1					\$1,388,011		\$1,388,011
2510	Dirección General de Obra Pública	Evolución del SIT	4					-\$5,208		-\$5,208
2510	Dirección General de Obra Pública	Evolución del SIT	5					-\$720,592		-\$720,592
2510	Dirección General de Obra Pública	Gobierno digital	1					\$38,540		\$38,540
2510	Dirección General de Obra Pública	Infraestructura visión León 450	0					\$1,500,000		\$1,500,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Infraestructura visión León 450	1					\$450,000		\$450,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Infraestructura visión León 450	4					\$62,500,000		\$62,500,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Marca ciudad	0					\$8,000,000		\$8,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Marca ciudad	1					\$3,199,918		\$3,199,918

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

2510	Dirección General de Obra Pública	Marca ciudad	4					\$6,755,910	\$1,061,946	\$7,817,856
2510	Dirección General de Obra Pública	Presupuesto participativo	5					\$37,613,909		\$37,613,909
2510	Dirección General de Obra Pública	Red de corredores seguros	0					\$1,200,000		\$1,200,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Red de parques urbanos y áreas naturales	0				\$60,000,000		\$5,000,000	\$65,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Red de parques urbanos y áreas naturales	1				\$51	\$1,518,397	\$402,576	\$1,921,025
2510	Dirección General de Obra Pública	Red de parques urbanos y áreas naturales	4					\$24,000,000		\$24,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Red de parques urbanos y áreas naturales	5				-\$51			-\$51
2510	Dirección General de Obra Pública	Urbanismo táctico	0			\$5,167,839	\$76,500,000	\$36,000,000	\$83,000,000	\$200,667,839
2510	Dirección General de Obra Pública	Urbanismo táctico	1	\$48,573,436		\$8,417,410	\$1,966,160	\$113,166,922	\$111,672,437	\$283,796,365
2510	Dirección General de Obra Pública	Urbanismo táctico	2					\$37,613,909		\$37,613,909
2510	Dirección General de Obra Pública	Urbanismo táctico	3				\$100,000,000	\$0		\$100,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Urbanismo táctico	4	-\$700,046				\$23,826,373	\$3,761,889	\$26,888,216
2510	Dirección General de Obra Pública	Urbanismo táctico	5	-\$5,741,530		-\$216,522	-\$1,437,826	-\$37,766,361	-\$1,287,297	-\$46,449,536
<b>Total 2510</b>				<b>\$42,131,860</b>		<b>\$18,368,728</b>	<b>\$277,028,335</b>	<b>\$328,759,205</b>	<b>\$220,611,551</b>	<b>\$886,899,679</b>
2610	Dirección General de Salud	Agua para todos	0					\$107,429		\$107,429
2610	Dirección General de Salud	León protector de mascotas y animales en riesgo	1					\$3,248		\$3,248
2610	Dirección General de Salud	León protector de mascotas y animales en riesgo	5					\$4,936,700		\$4,936,700
2610	Dirección General de Salud	Médico en tu casa	0					\$2,954,338		\$2,954,338
2610	Dirección General de Salud	Médico en tu casa	5					\$1,112,051		\$1,112,051
2610	Dirección General de Salud	Prevención de enfermedades, adicciones y educación nutricional	0					\$3,691,230		\$3,691,230
2610	Dirección General de Salud	Prevención de enfermedades, adicciones y	1					\$266,637		\$266,637

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

		educación nutricional								
2610	Dirección General de Salud	Prevención de enfermedades, adicciones y educación nutricional	5					\$522,824		\$522,824
2610	Dirección General de Salud	Urbanismo táctico	1					\$2,165,404		\$2,165,404
2610	Dirección General de Salud	Urbanismo táctico	5					-\$281		-\$281
<b>Total 2610</b>								<b>\$15,759,582</b>		<b>\$15,759,582</b>
2715	Provisiones Económicas	Provisiones económicas	0	\$58,045,157				\$82,043,624	\$952,132	\$141,040,913
2715	Provisiones Económicas	Provisiones económicas	1	\$20,169,710		\$40,000,000		\$188,217,277	\$107,052,076	\$315,099,644
2715	Provisiones Económicas	Provisiones económicas	2					-\$69,105,152		-\$69,105,152
2715	Provisiones Económicas	Provisiones económicas	3	-\$700,000		-\$23,516,193	\$5,408,883	\$24,184	-\$103,449,642	-\$122,232,768
2715	Provisiones Económicas	Provisiones económicas	4					-\$154,700,271	-\$4,554,566	-\$159,254,837
2715	Provisiones Económicas	Provisiones económicas	5			-\$2,021,844		-\$46,479,662	\$0	-\$48,501,507
<b>Total 2715</b>				<b>\$37,175,448</b>		<b>\$14,461,963</b>	<b>\$5,408,883</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$57,046,294</b>
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	0					\$28,540,000		\$28,540,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	1						\$499,989	\$499,989
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	2					\$0		\$0
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	3						\$250,000	\$250,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Autoempleo	0					\$2,300,000		\$2,300,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Autoempleo	1						\$250,000	\$250,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Autoempleo	3						-\$250,000	-\$250,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Ciclociudad	2					\$12,500,000		\$12,500,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Marca ciudad	0					\$5,000,000		\$5,000,000
<b>Total 3110</b>								<b>\$48,340,000</b>	<b>\$749,989</b>	<b>\$49,089,989</b>
3210	Dirección General de Innovación	Conectividad para todos	1					\$1,533,986		\$1,533,986

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

3210	Dirección General de Innovación	Conectividad para todos	4					\$1,528,000		\$1,528,000
3210	Dirección General de Innovación	Conectividad para todos	5					\$10,900,000		\$10,900,000
3210	Dirección General de Innovación	Innovación y emprendimiento	2					\$4,000,000		\$4,000,000
<b>Total 3210</b>								<b>\$17,961,986</b>		<b>\$17,961,986</b>
3510	Dirección General de Gestión Gubernamental	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	0					\$2,985,060		\$2,985,060
<b>Total 3510</b>								<b>\$2,985,060</b>		<b>\$2,985,060</b>
5010	Patronato de Bomberos de León, Guanajuato	Calidad máxima	0					\$3,649,410		\$3,649,410
5010	Patronato de Bomberos de León, Guanajuato	Calidad máxima	2					\$0		\$0
<b>Total 5010</b>								<b>\$3,649,410</b>		<b>\$3,649,410</b>
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	0					\$300,000		\$300,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	5					\$4,600,000		\$4,600,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Marca ciudad	0					\$3,200,000		\$3,200,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Marca ciudad	2					\$3,980,000		\$3,980,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Marca ciudad	5					\$1,500,000		\$1,500,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Nuevo modelo de atención ciudadana	0					\$300,000		\$300,000

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Presupuesto participativo	5					\$8,778,023		\$8,778,023
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Prevención de enfermedades, adicciones y educación nutricional	0					\$1,000,000		\$1,000,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Prevención de enfermedades, adicciones y educación nutricional	2					\$1,000,000		\$1,000,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	0					\$5,804,650		\$5,804,650
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	2					\$1,100,000		\$1,100,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Red de parques urbanos y áreas naturales	0	\$4,054,843		\$19,400,000		\$10,537,600		\$33,992,443
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Red de parques urbanos y áreas naturales	1					\$1,616,057	\$798,065	\$2,414,122
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Red de parques urbanos y áreas naturales	2			\$0		\$8,778,023		\$8,778,023
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Red de parques urbanos y áreas naturales	4						-\$87,577	-\$87,577
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Red de parques urbanos y áreas naturales	5					-\$8,778,023		-\$8,778,023

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.



<b>Total 5011</b>				<b>\$4,054,843</b>		<b>\$19,400,000</b>		<b>\$43,716,330</b>	<b>\$710,487</b>	<b>\$67,881,660</b>
5012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Gto. (DIF-León)	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	0					\$520,000		\$520,000
5012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Gto. (DIF-León)	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	3					\$520,000		\$520,000
5012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Gto. (DIF-León)	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	4					\$1,400,000		\$1,400,000
5012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Gto. (DIF-León)	Proyecto integral de asistencia social	4					\$1,500,000		\$1,500,000
<b>Total 5012</b>								<b>\$3,940,000</b>		<b>\$3,940,000</b>
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León, Gto. (IMUVI)	Vivienda digna	0			\$3,929,352				\$3,929,352
<b>Total 5017</b>						<b>\$3,929,352</b>				<b>\$3,929,352</b>
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	0					\$8,700,000		\$8,700,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Marca ciudad	2					\$1,970,000		\$1,970,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Nuevo modelo de atención ciudadana	0					\$100,000		\$100,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Urbanismo táctico	1					\$902,257		\$902,257
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Urbanismo táctico	4					-\$279,359		-\$279,359
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Patrimonio cultural e identidad leonesa	2					\$3,730,000		\$3,730,000
<b>Total 5018</b>								<b>\$15,122,898</b>		<b>\$15,122,898</b>
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	En marcha	2					\$1,200,000		\$1,200,000
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Modelo de casas de transición para mujeres víctimas de la violencia	0					\$2,968,134		\$2,968,134
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Modelo de casas de transición para mujeres víctimas de la violencia	2					\$690,499		\$690,499

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	2					\$1,400,000		\$1,400,000
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Red de espacios seguros para mujeres en situación de riesgo	0					\$31,000		\$31,000
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Red de espacios seguros para mujeres en situación de riesgo	2					\$2,181,333		\$2,181,333
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Red de estancias seguras y programa de becas	0					\$2,333,334		\$2,333,334
<b>Total 5019</b>								<b>\$10,804,301</b>		<b>\$10,804,301</b>
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Urbanismo táctico	0			\$88,097,471				\$88,097,471
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Urbanismo táctico	1	\$2,051,877		\$63,339,919		\$26,147,242		\$91,539,038
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Urbanismo táctico	3			\$23,516,193				\$23,516,193
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Urbanismo táctico	5			-\$3,716,801				-\$3,716,801
<b>Total 5051</b>				<b>\$2,051,877</b>		<b>\$171,236,782</b>		<b>\$26,147,242</b>		<b>\$199,435,901</b>
5052	Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-León)	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	2					\$705,375		\$705,375
5052	Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-León)	Becas juventud León - 450	0					\$4,018,538		\$4,018,538
5052	Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-León)	Becas juventud León - 450	2					-\$705,375		-\$705,375
5052	Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-León)	Construcción de plan de vida para jóvenes que crecen y se desarrollan en contextos de vulnerabilidad	0					\$306,735		\$306,735
5052	Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-León)	Construcción de plan de vida para jóvenes que crecen y se desarrollan en contextos de vulnerabilidad	2					\$718,043		\$718,043

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

5052	Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-León)	Prevención de enfermedades, adicciones y educación nutricional	0					\$1,207,320		\$1,207,320
5052	Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-León)	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	0					\$1,827,881		\$1,827,881
5052	Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-León)	Urbanismo táctico	1						\$710,892	\$710,892
5052	Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-León)	Urbanismo táctico	4						-\$24	-\$24
<b>Total 5052</b>								<b>\$8,078,517</b>	<b>\$710,868</b>	<b>\$8,789,385</b>
5057	Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato (SIAP-LEÓN)	León siempre limpio	0				\$384,309,153	\$16,566,574		\$400,875,727
5057	Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato (SIAP-LEÓN)	León siempre limpio	1				\$19,074,262			\$19,074,262
5057	Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato (SIAP-LEÓN)	León siempre limpio	5				\$0			\$0
<b>Total 5057</b>							<b>\$403,383,415</b>	<b>\$16,566,574</b>		<b>\$419,949,989</b>
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato	Calidad máxima	0					\$29,295,372		\$29,295,372
<b>Total 5058</b>								<b>\$29,295,372</b>		<b>\$29,295,372</b>
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Infraestructura visión León 450	2					\$2,800,000		\$2,800,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Infraestructura visión León 450	3					-\$1,200,000		-\$1,200,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Red de parques urbanos y áreas naturales	2					\$600,000		\$600,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Vivienda digna	2					\$400,000		\$400,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Patrimonio cultural e identidad leonesa	2					\$1,700,000		\$1,700,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Visión metropolitana	3					\$1,200,000		\$1,200,000
<b>Total 4013</b>								<b>\$5,500,000</b>		<b>\$5,500,000</b>

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

2111	Dirección de Comercio, Consumo y Abasto	Mi Plaza	5					\$10,084,363	\$1,287,299	\$11,371,662
<b>Total 2111</b>								<b>\$10,084,363</b>	<b>\$1,287,299</b>	<b>\$11,371,662</b>
2112	Dirección de Atracción de Inversiones	Encadenamiento productivo y atracción de inversiones	5					\$831,514	\$576,593	\$1,408,107
<b>Total 2112</b>								<b>\$831,514</b>	<b>\$576,593</b>	<b>\$1,408,107</b>
<b>Total General</b>				<b>\$99,387,152</b>	<b>\$291,014</b>	<b>\$447,703,872</b>	<b>\$863,733,451</b>	<b>\$1,085,508,617</b>	<b>\$293,474,000</b>	<b>\$2,790,098,106</b>

### Techos Presupuestales

#### Quinta Modificación al Programa de Inversión Municipal, Mayo 2022

Fuente de Financiamiento	Presupuesto Autorizado 4ta. Modificación	Propuesta de Presupuesto 5ta. Modificación	Variación
<b>Municipal</b>	\$ 1,086,818,827	\$ 1,085,508,617	-\$ 1,310,210
<b>Participaciones</b>	\$ 292,897,407	\$ 293,474,000	\$ 576,593
<b>FISMDF</b> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$ 452,952,583	\$ 447,703,872	-\$ 5,248,711
<b>FORTAMUNDF</b> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$ 865,174,947	\$ 863,733,451	-\$ 1,441,496
<b>Convenios Estatales</b>	\$ 105,200,894	\$ 99,387,152	-\$ 5,813,742
<b>Convenios Federales</b>	\$ 291,014	\$ 291,014	\$ -
<b>Total General</b>	\$ 2,803,335,672	\$ 2,790,098,106	-\$ 13,237,566

### Desglose por Capítulo de Gasto

#### Quinta Modificación al Programa de Inversión Municipal, Mayo 2022

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado 4ta. Modificación	Propuesta de Presupuesto 5ta. Modificación	Variación
1000	Servicios personales	\$ 29,295,372	\$ 29,295,372	\$ -
2000	Materiales y Suministros	\$ 24,865,346	\$ 30,962,630	\$ 6,097,285
3000	Servicios Generales	\$ 482,797,082	\$ 500,158,204	\$ 17,361,122
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 558,693,208	\$ 572,516,133	\$ 13,822,924
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 112,405,153	\$ 115,475,128	\$ 3,069,975
6000	Inversión Pública	\$ 1,479,973,032	\$ 1,474,885,666	-\$ 5,087,366
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 115,306,479	\$ 66,804,972	-\$ 48,501,507
<b>Total General</b>		\$ 2,803,335,672	\$ 2,790,098,106	-\$ 13,237,566

**SEGUNDO.** - Se autoriza la ejecución de las obras públicas y la realización de las acciones y proyectos que forman parte del Programa de Inversión; así como la expedición de licencias y permisos que se requieran para tal efecto. **TERCERO.** - Se instruye y se faculta a la Tesorería Municipal para que realice todos los actos jurídicos, administrativos y contables que resulten necesarios para efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo. En uso de la voz, el Síndico José

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

Arturo Sánchez Castellanos presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“Destaco algunas partidas de esta modificación al programa de inversión que es importante subrayar. Pretendemos aprobar diez millones de pesos para ampliar la red eléctrica en 17 comunidades rurales, Saucillo de Ávalos, Llano Grande, Los Jacales, San José de Otates Sur, Santa Rosa Plan de Ayala, Santa Fe del Resplandor, Rancho Nuevo la Luz, Lucio Blanco, el Cañón del Sitio, San Judas, Los Ramírez, Las Coloradas, El Brinco de la Zorra, Mesa de Medina, La Arcina, El Quije y Media Luna; además de otros dos millones de pesos para otras comunidades rurales. Tenemos también una aportación importante para señalética urbana, para salud y para educación; hay seis millones novecientos mil pesos para mantener el acceso a través de internet en el municipio en las comunidades rurales; es decir, es una modificación al Programa de Inversión que va en línea con el Programa de Gobierno y que está aprovechando las economías y los excedentes en ingresos que se están generando en beneficio de todos los leoneses. (Sic)”*. Enseguida, la Presidenta manifiesta que la modificación al Programa de Inversión requiere para su aprobación mayoría simple, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que las áreas o partidas que no sean reservadas, se tendrán por aprobadas. Por lo anterior, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento en lo general, la quinta modificación al Programa de Inversión en el mes de mayo, para el ejercicio fiscal 2022, la cual es aprobada por unanimidad mediante votación económica y al no haber reservas en lo particular se tiene por aprobada en el mismo sentido.

En el punto XXII del Orden del Día, relativo a Informe de Comisiones. Una vez que la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura a unos dictámenes de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1. ÚNICO.** - En términos del artículo 76 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, **envíese la opinión al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, sobre la iniciativa para reformar el artículo 153 y adicionar el artículo 152 bis a la Ley de**

**Movilidad para el Estado de Guanajuato**, suscrita por el diputado Ernesto Millán Soberanes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo único que forma parte del presente dictamen, las cuales contribuirán a enriquecer el análisis de la iniciativa de referencia y que a continuación se inserta:

**“OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS A LA INICIATIVA PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 153 Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 152 BIS A LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO:**

*Este Ayuntamiento se ha comprometido a través de diversos programas e instrumentos de planeación a generar acciones tendientes al cuidado y protección del ambiente. En el mismo sentido, a través de nuestro Programa de Gobierno Municipal 2021-2024, se refrenda el compromiso de la administración pública municipal frente a los retos globales del cambio climático para dar cumplimiento a las estrategias establecidas dentro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.*

*Así pues, una vez realizado el análisis de la iniciativa que nos ocupa, se observa que actualmente la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios **no impide** la prestación del servicio público de transporte de alquiler sin ruta fija “taxis” con el uso a vehículos híbridos o eléctricos.*

*Para sustentar lo anterior, en el artículo 7 fracción XXI del referido ordenamiento, se establece que el término “vehículo” atiende a la unidad impulsada por un motor **o cualquiera otra forma de propulsión**. Y, conforme al numeral 152, se contempla que el servicio público de transporte de alquiler sin ruta fija “taxi” se presta **en vehículos** cuya única limitante es que tengan **capacidad de cinco pasajeros** incluido el operador.*

*En suma, el numeral 128 de dicha Ley, refiere:*

*“Artículo 128. El Ejecutivo del Estado a través de la unidad administrativa de transporte, y los ayuntamientos, independientemente de los años de vida útil de los vehículos, deberán implementar los programas y campañas para **renovar el parque vehicular de los servicios público y especial de transporte**, en los términos de esta Ley y, **en su caso, por vehículos eléctricos, híbridos o de bajas emisiones que utilicen energías limpias atendiendo al orden público, la eficiencia y calidad de los mismos, así como el uso de la tecnología sustentable**. Dichas disposiciones deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.”*

*En este sentido, **se resalta que el uso de vehículos eléctricos e híbridos legalmente está permitido para la prestación del servicio público de transporte de alquiler sin ruta fija “taxis”, considerándose incluso la renovación vehicular por aquellos que utilicen energías limpias y tecnología sustentable.***

*Ahora bien, el numeral 153 de la citada Ley indica que el servicio público de transporte de alquiler sin ruta fija “taxis” podrá prestarse en los vehículos que establezca el reglamento de ésta. Para ello, nos remitimos al artículo 113 del Reglamento de la Ley de Movilidad, el cual señala que las unidades destinadas a la*

*prestación del servicio público (en sus diversas modalidades) podrán utilizar sistemas de combustión a gas o eléctrico, así como dual para su locomoción.*

*Señalado lo anterior, se advierte que la propuesta se centra en extraer esto último del Reglamento para que esté determinado en la propia Ley (de ahí la adición del artículo 152 bis); para lo cual, se hacen los siguientes comentarios:*

*a) Debe destacarse que en el artículo 396 del Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, se considera que el servicio público de transporte de alquiler sin ruta fija se preste en vehículos tipo **sedán**, entendido como aquel que consta de tres volúmenes en el que el maletero está separado de la cabina.*

*Elemento que extrae el iniciante para colocarlo en el numeral 1 (sic) del artículo 152 bis.*

*b) La redacción propuesta respecto los numerales 2 y 3 del artículo 152 bis (sic), que identifica vehículos tipo híbridos y eléctricos, resulta errónea considerando que el artículo 85 del señalado Reglamento establece la clasificación de los vehículos en Sedán, Deportivo, Guayín, Limosina, Convertible, Coupé..., valorando que la clasificación señalada se centra en la carrocería de los mismos y los aludidos por el iniciante corresponden al motor o fuente de energía que los vehículos utilizan para su locomoción.*

*Así pues, tomando en consideración que los vehículos híbridos o eléctricos pueden contar con la misma característica de los autos sedán (tres volúmenes en el que el maletero está separado de la cabina), se considera que aunque los vehículos propuestos por el iniciante tienen una fuente de energía distinta a los vehículos de motor a gasolina, el tipo de vehículo no es distinto entre automóviles de motor, híbridos y eléctricos, por lo tanto el planteamiento de la iniciativa es inadecuado.*

*En este sentido, la propuesta de reforma del artículo 153, con la adición del numeral 152 bis, carece de congruencia y puede **generar falta de certeza** respecto al tipo de vehículos que pueden utilizarse para la prestación del servicio público de transporte de alquiler sin ruta fija “taxi”, así como el motor o de fuente de energía que utilizan los vehículos para su locomoción.*

*Por lo anterior, se considera que la iniciativa resulta **técnicamente inviable, considerando además que el fondo de la propuesta está actualmente establecido en la propia Ley y por ello resultaría innecesario el ajuste respectivo.**”*

En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava presenta un posicionamiento en los términos siguientes: “Una vez que se hizo el análisis de la iniciativa, se considera que esta es técnicamente inviable, ya que el fondo de la propuesta actualmente ya está establecido en nuestra Ley Estatal de Movilidad y su respectivo reglamento, por lo cual resultaría innecesario el ajuste. Lo anterior,

considerando que la ley en cuestión no impide la prestación del servicio público de taxis y de cualquier otra modalidad en vehículos híbridos o eléctrico, por el contrario, abre la posibilidad al uso de vehículos que utilicen energías limpias y tecnología sustentable. Por lo anterior, los invito a votar a favor del dictamen puesto a su consideración, esperando abonar al análisis que posteriormente se llevará en el Congreso. (Sic)". Acto seguido, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobado por mayoría con cuatro votos en contra emitidos por las Regidoras Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocío Rocha Rivera, Lucia Verdin Limón y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón. **2. ÚNICO.** - En términos del artículo 76, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, **envíese la opinión al Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto a fin de adicionar una fracción al artículo 19, adicionar un párrafo al artículo 20 y adicionar una fracción al artículo 27 Ter de la Ley para la Protección del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato; suscrita por la Diputada Hades Berenice Aguilar Castillo y el Diputado David Martínez Mendizábal, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA.** Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones, mismas que se señalan en el anexo único que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el análisis de la iniciativa de referencia y que a continuación se inserta:

**“ANEXO ÚNICO. OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO A FIN DE ADICIONAR UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 19, ADICIONAR UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 20 Y ADICIONAR UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 27 TER DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL MIGRANTE Y SUS FAMILIAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

*De acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades en el ámbito de nuestra competencia, tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.



En congruencia, la Constitución de nuestra entidad federativa estipula lo concerniente a garantizar que todas personas, sin hacer distinción alguna, gocen de los derechos humanos.

En ese tenor, este Ayuntamiento considera fundamental salvaguardar los derechos de todas las personas, **incluyendo a los migrantes**, por ello, es importante coadyuvar en la ejecución de estrategias y acciones orientadas a **brindar a las personas migrantes una atención humana, digna y sin distinciones**.

Al respecto, debemos hacer mención que el "Programa de Gobierno Municipal de León, Guanajuato 2021-2024", establece en el "Programa: VS4. León para Todos" el proyecto "VS. 4.3 Proyecto integral para el Desarrollo Humano y la Inclusión Social" el cual contempla entre sus principales acciones "VS. 4.3.11 Apoyar a proyectos productivos de migrantes en retorno" y "**VS. 4.3.15 Brindar atención a Personas Migrantes y Jornaleros**".

Por lo anterior, somos conscientes de lo fundamental que resulta la implementación de políticas planificadas y bien gestionadas que minimicen los factores adversos que causan la migración.

En esa tesitura, nos manifestamos a favor de brindar atención a un tema de alta importancia, como lo es la migración; a través de acciones claras y un ejercicio de gobierno transversal, para que las personas migrantes tengan una atención humana, digna y sin distinciones; no obstante, derivado del análisis realizado a la presente iniciativa de reforma, resulta relevante emitir las siguientes **observaciones**:

En el estado de Guanajuato contamos con la Ley para la Protección del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato, cuyo objeto es: "Reconocer, proteger y garantizar los derechos de los migrantes y sus familias; así como regular la hospitalidad e interculturalidad".

Por lo cual, sujetándonos a lo que debe entenderse por hospitalidad e interculturalidad, la Ley ha conferido a la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional (artículos 11, fracciones I y II y 12, fracción I) la atribución para implementar y evaluar la política pública en las materia de atención a los migrantes y sus familias, hospitalidad e interculturalidad, así como, diseñar, promover, instrumentar y evaluar políticas públicas para la atención integral de los migrantes.

En relación a lo anterior:

**1.- Respecto la propuesta para adicionar la fracción IX al artículo 19, con la finalidad de que para la elaboración de los programas que diseñe e implemente el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos en favor de los migrantes, se considere dentro de los objetivos mínimos el "Generar acciones tendientes a la atención, protección y resguardo de los jornaleros migrantes, de los migrantes en tránsito y de sus familias, destinando para ellos los primeros auxilios necesarios y la atención humanitaria mínima", es importante señalar lo siguiente:**

- Advertimos que de acuerdo a lo establecido en la Ley mencionada, en su artículo 5 fracción III, inciso a) establece como derechos de los migrantes (en general) el derecho de protección a la salud y a recibir atención médica en términos de lo dispuesto en la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y demás normatividad aplicable; además en la fracción VI del mismo artículo se estipula como un derecho la asistencia social y a ser sujetos de programas de asistencia social en caso de discapacidad, pérdida de sus medios de subsistencia o por encontrarse en una situación de desamparo, en los términos de la normatividad aplicable.

- La Ley Para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato, en su artículo 27 Bis establece lo relativo a los espacios de alojamiento y albergues, es por ello que faculta a la Secretaría del Migrante para que promueva con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato y ayuntamientos, así como con los titulares o responsables de los centros de asistencia social y las organizaciones de asistencia social, **la habilitación de espacios de alojamiento o albergues para recibir migrantes deportados o en tránsito que enfrentan situaciones de vulnerabilidad**, debiendo cubrir los estándares mínimos para que la atención que ahí se les brinde sea la adecuada.

- También el artículo 27 Quáter, ya estipula lo relativo a la generación de las políticas públicas a cargo de la administración pública estatal y municipal en materia de hospitalidad e interculturalidad, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, por lo cual se debe observar lo siguiente:

I. El trato digno, respetuoso y oportuno a las personas que se encuentren en el estado;

II. Contribuir a la integración intercultural; y

III. **Respeto de los derechos humanos de toda persona**, evitando la discriminación o exclusión por su condición migratoria, ya sea que en (sic) encuentren con fines de tránsito, destino o retorno, de permanencia temporal o definitiva en el estado de Guanajuato.

Por lo anterior, se considera que esta propuesta de adicionar la fracción IX al artículo 19 de la Ley Para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato, podría ocasionar **una reiteración normativa y en todo caso forma parte de políticas públicas, valorando que la Ley estatal ya considera la habilitación de espacios de alojamiento o albergues para migrantes que enfrenten situaciones de vulnerabilidad, destinando para ellos los primeros auxilios, reconociendo también el derecho a la salud, reflejado a en una atención médica en lo general, así como su asistencia social.**

No se omite referir que lo que se pretende, actualmente ya se ejecuta, tan es así que en lo local se generan acciones de atención en salud y prevención sanitaria, y genera espacios de pernocta, actividades de vigilancia epidemiológica, entre otras; circunstancia que es verificable en atención a los boletines emitidos al respecto por el Gobierno Estatal.

**2.- En relación a la adición de un párrafo tercero al artículo 20, propuesto con la finalidad de que la Secretaría de Atención al Migrante y Enlace Internacional, diseñe el registro y control de los migrantes jornaleros y migrantes en tránsito, en caso de atención, protección y resguardo; señalamos lo siguiente:**

- El artículo 13 fracción VI de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato, estipula como una atribución del Ayuntamiento, el que establezca un subsistema de información sobre migración municipal que genere el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la misma con los tres ámbitos de gobierno, el cual se integrará al Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica en los términos de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.

Sistema Estatal de información que en términos de la Ley de Planeación señalada tiene por objeto organizar, actualizar y difundir información estadística y geográfica que apoye la planeación para el desarrollo estatal, así como de monitoreo y medición, integrando información relativa a políticas públicas, acciones, proyectos, etc.; el cual puede consultarse en la página oficial del IPLANEG incorporando el Sistema Estatal de Migración y Movilidad, siendo este último donde puede localizarse la información pretendida por los iniciantes.

Por lo anterior, **advertimos que la propuesta de los iniciantes ya se encuentra contemplada en la Legislación Local**; siendo que de pretenderse crear un registro independiente, además de que **los propios iniciantes desconocen el impacto económico y administrativo que representa**, generaría descoordinación en el control de información hoy contenido en una base determinada para ello.

**3.- Respecto la propuesta de adición de la fracción VI del artículo 27 Ter, para establecer, dentro de los objetivos del Programa Estatal, estrategias y acciones de la Secretaría de Atención al Migrante y Enlace Internacional con la finalidad de garantizar los primeros auxilios y la atención humanitaria de los migrantes jornaleros y migrantes en tránsito**, se considera que esta pretensión ya se encuentra contenida en la fracción I del artículo 27 Ter, toda vez que en ésta se estipula que se debe considerar el mejorar la calidad de vida de los migrantes a través de su **atención integral**.

Por lo anterior, contrario a ser específico y limitarlo incluso a la acción de una Dependencia, el marco legal actual es amplio y lo sujeta a la acción de diversas instancias, siendo que, al hablar de la definición de objetivos de un Programa Estatal, la perspectiva señalada en segundo término es la que debe prevalecer, considerando incluso que en el ámbito de atención de migrantes jornaleros y migrantes en tránsito participan la Secretaría de Salud y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como todas las autoridades que en el ámbito de su competencia garanticen a los migrantes y sus familias la protección y el cuidado necesario.

Por todo lo anterior, se considera que **esta iniciativa genera una reiteración normativa en los artículos de la propia Ley para la Protección del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato; y por otro lado, puede resultar restrictiva en los términos planteados.**”

En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“Después de haber realizado un análisis de esta iniciativa, advertimos que la propuesta de los iniciantes ya se encuentra contemplada en la legislación local, incluso en términos más amplios bajo el reconocimiento de los derechos humanos. Lo anterior con el establecimiento legalmente determinado de espacios de alojamiento o albergues, generación de políticas públicas en materia de hospitalidad e interculturalidad y el reconocimiento del derecho a la salud y la asistencia social de los migrantes, incluso bajo un objetivo de atención integral a través del programa estatal. Por esto, si aprobásemos la propuesta como viene, generaría una reiteración normativa, además de que la propuesta resulta restrictiva para el ejercicio de atribuciones y la participación de diversas autoridades. Es por eso que el dictamen se manifiesta en contra de la iniciativa, esperando abonar con un profundo análisis que posteriormente se llevará el Congreso del Estado. (Sic)”*. A continuación, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobado por mayoría con cuatro votos en contra emitidos por las Regidoras Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocío Rocha Rivera, Lucía Verdin Limón y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón. En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, manifiesta que presenta un bloque de dictámenes, respecto a 3 respuestas al H. Congreso del Estado referente a diversas iniciativas, con el fin de facilitar el proceso de votación. Enseguida, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura al bloque de dictámenes de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1. ÚNICO.-** En términos del artículo 76, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, ***envíese la opinión al Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato sobre la iniciativa a efecto de adicionar la fracción VIII, recorriéndose en su orden la subsecuente, al artículo 64 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus municipios;***

suscrita por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo único que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el análisis de la iniciativa de referencia y que a continuación se inserta:

**“ANEXO ÚNICO. OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS A LA INICIATIVA A EFECTO DE ADICIONAR LA FRACCIÓN VIII, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE, AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.**

*En este Ayuntamiento somos conscientes de la importancia y la obligación constitucional que tiene la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios de brindar seguridad a la ciudadanía, con la finalidad de salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.*

*Coincidimos en la importancia de sumar los esfuerzos para trabajar a favor de toda la población y abatir los actos de delincuencia que afectan la seguridad de la ciudadanía leonesa.*

*Debemos reconocer que en estos años se han logrado considerables progresos, pero todavía queda un largo camino por recorrer.*

*Es por ello que, en el “Plan Municipal de Desarrollo, León hacia el futuro. Visión al 2045”, contempla en su pilar “Tecnología y conectividad digital”, cuya estrategia es “Tecnología y videovigilancia para la seguridad ciudadana” el cual tiene como una de sus acciones principales “Fortalecer el sistema tecnológico integral y la implementación de programas de inteligencia artificial para el monitoreo y videovigilancia inteligente”, “Ampliar y consolidar la cobertura del equipamiento y la infraestructura tecnológica para la prevención y la seguridad ciudadana por distritos urbanos y delegaciones” y “Diseñar e implementar un modelo tecnológico alternativo de vigilancia, para la prevención y la seguridad ciudadana en los polos de desarrollo rural”.*

*En esa tesitura, es importante señalar que la paz social y la seguridad son retos importantes para León y para el estado de Guanajuato, por ello es fundamental establecer y coordinar acciones entre la federación, el estado y el municipio para lograr una mayor efectividad en las políticas públicas que permitan salvaguardar los derechos humanos de las personas.*

*Por lo anterior, nos manifestamos a favor de las acciones que abonen a la política de prevención y al combate a la impunidad de los delitos; no obstante, derivado del análisis realizado a la presente iniciativa de reforma, resulta relevante emitir las siguientes **aportaciones**:*

- 1. El artículo 1º, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como obligación de todas las autoridades en el ámbito de sus competencias el promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; asimismo, en su párrafo quinto consagra que “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra*

que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

Debemos advertir la importancia de que el legislador local observe con esta iniciativa no generar **discriminación**, pues si bien es cierto esta propuesta tiene como finalidad que los conductores de motocicletas de menos de doscientos cincuenta centímetros cúbicos de cilindrada, porten el casco protector que tenga en la parte posterior inscrita con material reflejante, el número de placa de circulación; resulta excluyente del resto de los conductores de este tipo de vehículos.

Por lo anterior, esta circunstancia podría vulnerar el principio de igualdad y generar discriminación, considerando que, en la exposición de motivos de esta iniciativa, la propuesta se limita a generar la obligación a los conductores de este tipo de motocicletas, fundamentando a que son usadas por el sector mayoritario de la población por su bajo costo de adquisición, excluyendo a las motocicletas de doscientos cincuenta centímetros cúbicos de cilindrada o de mayor cilindrada, motivo por el cual es selectiva a cierto sector de la población.

2. Debemos señalar que al pretender reformar la Ley de Movilidad Estatal debe preverse el no sobrepasar una facultad exclusiva que no es propia del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 73, fracción XXIX-C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya corresponde a una facultad exclusiva del Congreso de la Unión, expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de las entidades federativas, de los municipio y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, en materia de movilidad.

3. En la iniciativa se hace referencia a que la propuesta busca implementar una política de prevención y abatimiento de la impunidad de delitos que han sido cometidos utilizando las motocicletas.

Al respecto, resulta necesario señalar que en el Código Penal del Estado de Guanajuato se encuentra tipificado como robo calificado el que “se cometa mediante la utilización de uno o más vehículos motorizados o no motorizados”. Esto derivado de la adición a la fracción XII al artículo 194 del presente Código.

Motivo por el cual, se debe de considerar que en nuestro estado, a través de la adición que se hizo al Código Penal en el año 2020, las personas que cometan un robo a bordo de este tipo de vehículos señalados en el párrafo que antecede, podrán hacerse acreedores a las sanciones establecidas.

4. Resulta indispensable mencionar, que existen antecedentes en nuestro país de iniciativas similares a la presente, por ello, es importante referir que el pasado 17 de julio de 2019, en las Comisiones Unidas de Movilidad Sustentable y Seguridad Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México, se discutió y desechó iniciativa presentada por el diputado Guillermo Lerdo De Tejada que proponía reformar la Ley de Movilidad del Distrito Federal, con el propósito de establecer entre otras cosas que los conductores de motocicletas y en su caso sus acompañantes, deberán portar las letras y números completos de la matrícula de identificación de sus unidades adheridas en la parte frontal o lateral de sus cascos o, en su caso, podrían optar por adherirlo en la parte frontal o trasera de su chamarra o chaleco.

En ese tenor, los integrantes de la Comisión dictaminadora, aceptaron en el dictamen que la iniciativa tenía un objetivo “loable” y la existencia de la necesidad de establecer normas que permitieran una mejor identificación de las motocicletas que transitan en la Ciudad de México en razón del incremento en su uso, además

de que sus características han sido utilizadas para cometer diversos actos delictivos, sin embargo, la iniciativa fue **desechada por las siguientes consideraciones y argumentos:**

*“En el caso de nuestro país hay antecedentes en los estados de Colima, Veracruz y Jalisco. En el caso de Colima en el año 2014, el gobernador del estado envió al Congreso local una iniciativa para establecer un elemento identificador de los motociclistas, lo cual se aprobó. Posteriormente el propio gobernador de ese estado tuvo que realizar observaciones al decreto aprobado por el Congreso, toda vez que se presentaron diversas manifestaciones por parte del sector de la población que utiliza las motocicletas como un medio de transporte, principalmente por el descontento que originó la utilización de un chaleco con el número de placas, dejando sin efecto dicha reforma.*

*Por lo que se refiere al estado de Jalisco, en el año 2016, las autoridades estatales realizaron reformas al Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte en el sentido de identificar a los conductores de motocicletas de bajo cilindraje mediante el grabado de la matrícula del vehículo en chalecos, no obstante, dicha medida fue suspendida toda vez que la Comisión de Derechos Humanos de ese estado considera que se violentaban derechos humanos”.*

*Con base en lo anterior, la Dictaminadora señaló que tomando en consideración las experiencias internacionales como las que en su momento se han tratado de implementar en nuestro país, esa Comisión había llegado a la conclusión de que la implementación de esas medidas no ha resuelto el problema de la incidencia delictiva, ni mucho menos los problemas de seguridad vial, al tiempo de que se carece de cifras oficiales que den cuenta de la efectividad de la implementación de esta medida.*

**5.** *Considerando el amplio análisis de la propuesta que nos ocupa, misma que se encuentra fundamentada en el ejercicio de Parlamento Abierto y una vez que su estudio se encuentra basado en una metodología, sería importante que se tomen en cuenta las opiniones y observaciones de los sujetos que serán obligados en caso de que se determine procedente o viable esta iniciativa, con el objetivo de promover la participación e inclusión de la ciudadanía en la toma de decisiones relacionadas con el proceso legislativo.*

*Por lo anterior, nos manifestamos a favor de las acciones que permitan resolver los problemas de incidencia delictiva y de seguridad vial, sin embargo, consideramos que esta propuesta podría ocasionar una incertidumbre jurídica ya que lo que se desea lograr con esta iniciativa es servir como una medida consistente en resaltar los datos de identificación de las motocicletas, por lo que se pretende identificar al vehículo en sí, no a los elementos de seguridad y protección de los conductores.”*

**2. ÚNICO.** - En términos del artículo 76, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, **envíese la opinión al Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato sobre la Iniciativa a efecto de adicionar diversas**

**disposiciones a la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, a la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, y al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato;** suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones respecto al primer ordenamiento, mismas que se señalan en el anexo único que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el análisis de la iniciativa de referencia y que a continuación se inserta:

**“ANEXO ÚNICO. OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS A LA INICIATIVA A EFECTO DE ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. EN LO TOCANTE AL PRIMER ORDENAMIENTO.**

*Este Ayuntamiento está comprometido con garantizar a la ciudadanía leonesa el derecho humano a la salud y el derecho a un ambiente sano para su desarrollo.*

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en el artículo 4 párrafo cuarto, el derecho humano que tienen todas las personas a la **protección de la salud**, asimismo, en su párrafo quinto se reconoce el derecho humano a un **medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas**.*

*En esa tesitura, en aras de salvaguardar los derechos humanos de todas las personas, a través del “Programa de Gobierno Municipal de León, Guanajuato 2021-2024”, buscamos por medio de la bandera “Vivir Sanos”, que León sea una ciudad de gente sana que cuente con programas de **promoción de la salud** y prevención de la enfermedad, atención digna y oportuna con servicios médicos de calidad para todos, además que logremos ser una ciudad responsable con el entorno, donde el agua, medio ambiente y seres vivos sean conservados e integrados armónicamente.*

*Para esta administración, el bienestar de las personas es una prioridad, por ello, somos conscientes de las repercusiones que genera el uso de artificios pirotécnicos y del riesgo que representa para la salud, pues puede ocasionar no solo contaminación en el medio ambiente, también daños auditivos y lesiones provocados por detonar este tipo de artificios.*

*Por lo anterior, nos manifestamos a favor de la preservación y protección del medio ambiente, además de que se proteja y garantice el derecho a la salud que tienen todas las personas; sin embargo, se advierte que existen elementos a considerar a efecto de determinar la procedencia de esta iniciativa objeto de estudio, los cuales son los siguientes:*

**I.** *Los iniciantes pretenden adicionar un párrafo segundo a la fracción XX del artículo 24 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, con la finalidad de que la Coordinación Estatal de Protección Civil sea quien realice las*



acciones pertinentes para **informar y prevenir que se utilicen artificios pirotécnicos** que produzcan emisiones sonoras; sin embargo, visualizando el contenido de la propuesta y al propio objeto general de la iniciativa, conforme lo señala el iniciante implica el “prohibir las emisiones de ruido provenientes del detonar artificios pirotécnicos”.

Por lo cual, se destaca que dicha prohibición recae directamente en la relativa al uso de dichos artificios, siendo que la emisión sonora incurre como consecuencia de dicho uso; circunstancia para lo que debe atenderse a lo dispuesto por el artículo 73, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece como una facultad exclusiva del Congreso de la Unión “Legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, sustancias químicas, explosivos, **pirotecnia**, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123”.

Por lo anterior, consideramos que el Legislador Local debe prever el **no sobrepasar una facultad exclusiva que no es propia del Estado, sino del Congreso de la Unión**, como lo establece nuestra Carta Magna para Legislar en relación a la pirotecnia, por lo anterior, se considera que esta propuesta de adición es técnica y jurídicamente inviable.

**II.** Como elemento accesorio se advierte que si con la propuesta se pretende prohibir las emisiones de ruido provenientes del detonar artificios pirotécnicos, es conveniente advertir que actualmente la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 155, estipula la prohibición de las **emisiones de ruido**, vibraciones, energía térmica, luz intrusa y la generación de contaminación visual, **en cuanto rebasen los límites máximos establecidos en las normas oficiales mexicanas que para ese efecto expida la Secretaría**, considerando los valores de concentración máxima permisibles para el ser humano de contaminantes en el ambiente que determine la Secretaría de Salud.

En ese tenor, la definición de prohibición de las emisiones de ruido provenientes del detonar artificios pirotécnicos no son competencia del legislador local; por lo cual, debe considerarse el no invadir la esfera de competencia de las autoridades federales.

Conforme a la pretensión de los iniciantes y el ejercicio de facultades en el ámbito de competencias, no se omite referir que el nueve de diciembre de dos mil veintiuno, la Diputada Judith Celina Tanori Córdova de MORENA, presentó ante la Cámara de Diputados, la iniciativa mediante la cual pretende reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, de la Ley General de Protección Civil, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.”

**3. ÚNICO.** - En términos del artículo 76, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, **envíese la opinión al Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato sobre la Iniciativa a efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, a la Ley**

**para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, y al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato;** suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones respecto al tercer ordenamiento, mismas que se señalan en el anexo único que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el análisis de la iniciativa de referencia y que a continuación se inserta:

**“ANEXO ÚNICO. OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS A LA INICIATIVA A EFECTO DE ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. EN LO TOCANTE AL TERCER ORDENAMIENTO.”**

*Este Ayuntamiento está comprometido con garantizar a la ciudadanía leonesa el derecho humano a la salud y el derecho a un ambiente sano para su desarrollo.*

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en el artículo 4 párrafo cuarto, el derecho humano que tienen todas las personas a la **protección de la salud**, asimismo, en su párrafo quinto se reconoce el derecho humano a un **medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas.***

*En esa tesitura, en aras de salvaguardar los derechos humanos de todas las personas, a través del “Programa de Gobierno Municipal de León, Guanajuato 2021-2024”, buscamos por medio de la bandera “Vivir Sanos”, que León sea una ciudad de gente sana que cuente con programas de promoción de **la salud** y prevención de la enfermedad, atención digna y oportuna con servicios médicos de calidad para todos, además que logremos **ser una ciudad responsable con el entorno, donde el agua, medio ambiente y seres vivos sean conservados e integrados armónicamente.***

*Para esta administración, el bienestar de las personas es una prioridad, por ello, somos conscientes de las repercusiones que genera el uso de artificios pirotécnicos y del riesgo que representa para la salud, pues puede ocasionar no solo contaminación en el medio ambiente, también daños auditivos y lesiones provocados por detonar este tipo de artificios.*

*Por lo anterior, nos manifestamos a favor de la **preservación y protección del medio ambiente**, además de que se proteja y garantice el derecho a la salud que tienen todas las personas; sin embargo, se advierte que existen elementos a considerar a efecto de determinar la procedencia de esta iniciativa objeto de estudio, los cuales son los siguientes:*

*Con la propuesta de adición del artículo 138 bis de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, se pretende prohibir las emisiones de ruido provenientes del detonar artificios pirotécnicos en zonas habitacionales, por ello, es conveniente advertir que actualmente la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 155, estipula la prohibición de las emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica, luz intrusa y la*

generación de contaminación visual, **en cuanto rebasen los límites máximos establecidos en las normas oficiales mexicanas que para ese efecto expida la Secretaría**, considerando los valores de concentración máxima permisibles para el ser humano de contaminantes en el ambiente que determine la Secretaría de Salud.

*En ese tenor, la definición de prohibición de las emisiones de ruido provenientes del detonar artificios pirotécnicos no son competencia del legislador local; por lo cual, debe considerarse el no invadir la esfera de competencia de las autoridades federales y por tanto no podría otorgarse las facultades de estudios o investigaciones sobre las frecuencias derivados de la detonación de artificios pirotécnicos.*

*En suma, valorando que el contenido de la propuesta recae en “prohibir las emisiones de ruido provenientes del detonar artificios pirotécnicos”; se advierte que el artículo 73, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como una facultad exclusiva del Congreso de la Unión “Legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, sustancias químicas, explosivos, **pirotecnia**, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123”.*

*Por lo anterior, consideramos que el Legislador Local debe prever el **no sobrepasar una facultad exclusiva que no es propia del Estado, sino del Congreso de la Unión**, como lo establece nuestra Carta Magna para Legislar en relación a la pirotecnia, por lo anterior, se considera que esta propuesta de adición es técnica y jurídicamente inviable.*

*Conforme a la pretensión de los iniciantes y el ejercicio de facultades en el ámbito de competencias, no se omite referir que el nueve de diciembre de dos mil veintiuno, la Diputada Judith Celina Tanori Córdova de MORENA, presentó ante la Cámara de Diputados, la iniciativa mediante la cual pretende reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, de la Ley General de Protección Civil, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, entre cuyas propuestas se encuentra justamente la relativa a “prohibir la detonación de artificios pirotécnicos en zonas habitacionales que excedan los niveles permisibles de exposición al ruido, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Salud (Federal)”.*

*En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava presenta un posicionamiento en los términos siguientes: “El primer dictamen corresponde a la iniciativa para adicionar un artículo sobre movilidad; quieren hacer obligatorio a los conductores de motocicletas llevar inscrito en la parte posterior del casco protector el número de la placa de circulación de la unidad que se conduce. Sin embargo, aunque la iniciativa es loable, porque seguramente es para identificar cuando se cometen algunos delitos, técnicamente es inviable al sobrepasar la facultad exclusiva del Congreso de la Unión. Evidenciamos que la misma propuesta fue objeto de análisis en otros congresos, quienes determinaron desecharla al considerarla discriminatoria y vulnerar el principio de igualdad, transgrediendo derechos humanos. El segundo y tercer dictamen corresponden a la iniciativa del Verde Ecologista, con el objeto de prohibir emisiones de ruidos provenientes de*

detonar artificios pirotécnicos en zonas habitacionales y cuya finalidad sea proteger la salud de las personas y el medio ambiente. Para esto, requerimos la opinión sobre las reformas propuestas a la Ley de Protección Civil, a la Ley para la Protección y Preservación del Medio Ambiente, así como en relación al primer ordenamiento; derivado de los análisis se advierte que es exclusivo del Congreso de la Unión conforme lo establece nuestra Carta Magna para legislar en relación a la pirotecnia, sumado que en términos de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección del Medio Ambiente, la prohibición de las emisiones de ruido se sujeta a los límites establecidos en normas oficiales, que para este efecto expide la Secretaría de Salud. (Sic)". Acto continuo, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento las propuestas a las que se han dado lectura en bloque, las cuales para su aprobación requieren mayoría simple, por lo que mediante votación económica quedan aprobadas por unanimidad. Después, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura a otros dictámenes de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos:

**1. PRIMERO.** - Se otorga la conformidad municipal para que las siguientes personas presten el servicio de seguridad privada, bajo la modalidad y vigencia que se detalla a continuación:

Solicitante	Modalidades autorizada	Vigencia
<b>C. Corina Eréndira Murillo López</b> , propietaria de la empresa comercialmente conocida como <b>"COMALA SEGURIDAD PRIVADA"</b> .	Fracción I. Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y Vigilancia de Personas.	Al 26 de mayo del año 2023.
<b>"EMAC EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."</b>	Fracción I. Protección y vigilancia de bienes.	Al 26 de mayo del año 2023.

**SEGUNDO.** - Con fundamento en el artículo 51 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que elabore las certificaciones del presente acuerdo de manera individual para cada una de las personas mencionadas en el

punto de acuerdo anterior. Por lo anterior, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2. PRIMERO. - Se autoriza modificar la conformidad municipal** otorgada por este órgano colegiado en fecha 8 de julio del año 2021 en favor de la persona jurídico colectiva denominada **G4S PRIVATE SECURITY SERVICES, S.A de C.V.**, para prestar el servicio de seguridad privada en este municipio bajo la modalidad de Protección y vigilancia de bienes, *con una vigencia al 07 de julio del año 2022. La anterior con el objeto de modificar la denominación antes citada por la de ALLIED UNIVERSAL PRIVATE SECURITY SERVICES, S.A. DE C.V. SEGUNDO. -* Se instruye a la Dirección de Regulación de la Seguridad Privada para que notifique el contenido del presente acuerdo a la persona jurídico colectiva antes citada. Enseguida, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **3. PRIMERO. -** Se otorga la revalidación de vigencia de la conformidad municipal para que las siguientes personas jurídico colectivas presten el servicio de seguridad privada, bajo la modalidad y vigencia que se detalla a continuación:

<b>Solicitante</b>	<b>Modalidades autorizada</b>	<b>Vigencia</b>
<b>“INTER-CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”</b>	Fracción I. Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y Vigilancia de Personas.	Al 25 de marzo del año 2023.
<b>“CENTRO CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y Vigilancia de Personas.	Al 14 de diciembre del año 2022.
<b>“SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.”</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	Al 12 de marzo del año 2023.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

	Fracción II.- Protección y Vigilancia de Personas.	
“SEGURETAT S.A. DE C.V.”	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	Al 22 de abril del año 2023.
“SERVICIOS DE PROTECCIÓN DIVERSA ALPHA GROUP DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.”	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	Al 11 de mayo del año 2023.
“SEGURIDAD PRIVADA SIAHP, S.A. DE C.V.”	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y Vigilancia de Personas.	Al 25 de marzo del año 2023.
“COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL ERUMA S. DE R.L. DE C.V.”	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	Al 23 de abril del año 2023.
“MULTISISTEMAS DE SEGURIDAD PRIVADA DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.”	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	Al 25 de junio del año 2022.
“SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PLAZA MAYOR, S.A. DE C.V.”	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	Al 24 de mayo del año 2023.

**SEGUNDO.** - Con fundamento en el artículo 51 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que elabore las certificaciones del presente acuerdo de manera individual para cada una de las personas mencionadas en el punto de acuerdo anterior. Acto seguido, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobado por unanimidad con una abstención de la Regidora Luz Graciela Rodríguez Martínez respecto a la persona jurídico colectiva “**CENTRO CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**”. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. Después el Regidor

Carlos Ramón Romo Ramsden da lectura a un dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, Innovación y Turismo (se agrega al apéndice del acta), que contiene el siguiente acuerdo: **PRIMERO.** - Se aprueba la cesión de derechos amparados a través de las cédulas de empadronamiento y/o credenciales de identificación para el ejercicio del servicio público de mercados que corresponde a los 15 (quince) expedientes que se enlistan en el anexo único del presente acuerdo, para quedar regularizados en el trámite solicitado por parte de los comerciantes; y que a continuación se inserta:

**Anexo Único**  
**CESIONES DE DERECHOS DE MERCADOS PÚBLICOS**

No.	MERCADO	LOCAL Y/O PIZARRA	CEDENTE	CESIONARIO	GIRO
1	ESPIRITU SANTO	PIZARRA 117	J MERCED BECERRA	ALFREDO AGUILERA VILLALOBOS	FRUTAS Y LEGUMBRES
2	ESPIRITU SANTO	PIZARRA 321	MENDEZ ANA MARIA GUIZA	JUANA RIZO RIZO	FONDA Y POLLOS ROSTIZADOS
3	CARRO VERDE	LOCAL 369	JOSE MARQUEZ MUÑOZ	SOFIA FERNANDA RODRIGUEZ SOTO	CREMERIA
4	CARRO VERDE	PIZARRA 164	RAUL MUÑOZ GONZALEZ	JUAN CARLOS RODRIGUEZ	FRUTA
5	CARRO VERDE	PIZARRA 133	LAURA PEDROZA HERRERA	M. DEL CARMEN CASTRO	PESCADOS Y MARISCOS
6	LAS MARGARITAS	LOCAL 46	RODOLFO GALVAN REYNOSO	J. JESUS URIAS ESPINOZA	ABARROTOS
7	LAS MARGARITAS	PIZARRA 4	VERONICA CARRILLO GARCIA	SAMANTHA MICHELL CRUZ PEREIRA	BONETERIA
8	LAS MARGARITAS	LOCAL 43	RODOLFO GALVAN REYNOSO	ORLANDO DE JESUS URIAS POMPA	ABARROTOS
9	SAN FELIPE DE JESUS	PIZARRA 53	JUANA ALEMAN ANDRADE	MARTA ZUÑIGA ALEMAN	MENUDO
10	COMONFORT ZAPATERO	LOCAL 14	CAROLINA DE LOURDES CONCHA MEDINA	LOURDES RAQUEL FONSECA RODRIGUEZ	CALZADO
11	COMONFORT ZAPATERO	LOCAL 41	YADIRA MONSERRAT GARCIA MOZQUEDA	ERIKA DEL ROCIO LARRAINZAR MOZQUEDA	CALZADO

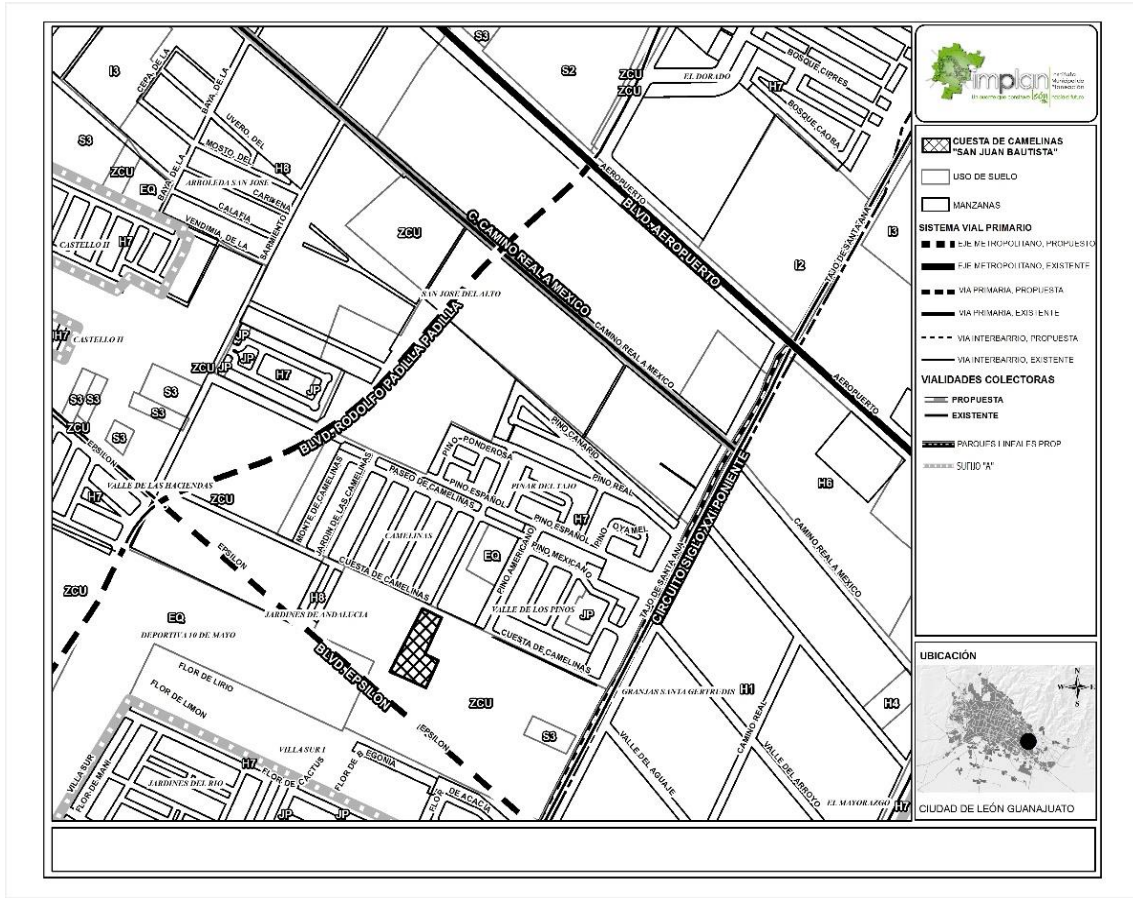
Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

12	COMONFORT ZAPATERO	LOCAL 45	ERIKA DEL ROCIO LARRAINZAR MOZQUEDA	ALMA ANGELICA GARCIA SANCHEZ	CALZADO
13	16 DE SEPTIEMBRE	PIZARRA 90	LUZ MARIA GARCIA MARTINEZ	FABIAN RODRIGO JACINTO ALDANA	REFRESQUERIA
14	EX ESTACIONAMIENTO	LOCAL 290	ANDRES MARTINEZ LOPEZ	CECILIA RODRIGUEZ GONZALEZ	ROPA
15	LA ESPERANZA	LOCAL 55	MA DEL ROSARIO SANCHEZ VALENZUELA	LAURA ELENA SEVILLA ESTRADA	POLLO CRUDO

**SEGUNDO.** - Se autoriza la sustitución de cédulas de empadronamiento y/o credenciales de identificación por títulos concesión en favor de los cesionarios, que corresponden al listado de los 15 (quince) expedientes de cesiones de derechos para el ejercicio del servicio público de mercados aprobadas. **TERCERO.** - Se instruye y se autoriza a la Secretaría para la Reactivación Económica de León, para que realice todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo contenidos en el dictamen que se aprueba. A continuación, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. De igual forma, la Regidora Karol Jared González Márquez da lectura a un dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico, Territorial, IMPLAN y Obra Pública (se agrega al apéndice del acta), que contiene el siguiente acuerdo: **PRIMERO.** - Se aprueba la asignación de uso de suelo, de una Zona de Consolidación Urbana (ZCU) a Habitacional de Densidad Media (H4), para la División 14 del inmueble ubicado en el resto del predio identificado como fracción de terreno de temporal de segunda que perteneció a la antigua Hacienda de San Juan Bautista de este Municipio, con una superficie de 6,129.96 m<sup>2</sup>; cuyo croquis de localización, medidas, superficies y colindancias se detallan en el



documento que como anexo uno forma parte del presente acuerdo y que a continuación se inserta:



**Superficie:** 6,129.96 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias: **Al noreste** 37.27 metros, con calle Cuesta de Camelinias; **al sureste** línea quebrada de noreste a suroeste 36.65 metros, con resto del predio, quiebra ligeramente al suroeste en 31.42 metros, con resto del predio, quiebra al sureste en 25.73 metros, con resto del predio y finalmente quiebra al suroeste en 52.37 metros, con resto del predio; **al suroeste** 68.06 metros, con propiedad privada; y **al noroeste** 120.66 metros, con propiedad privada. La superficie, medidas y colindancias quedan sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes. Esta asignación queda sujeta al cumplimiento de las condicionantes señaladas en el anexo dos de este acuerdo, para continuar con sus trámites correspondientes y que a continuación se inserta: **I.** La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de las restricciones señaladas en la Constancia de Factibilidad con número de control 53-8014/2021 emitida por la Dirección de zona de crecimiento adscrita a la Dirección

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

General de Desarrollo Urbano de fecha 03 de agosto de 2021. **II.** En caso de existir diferencias entre superficies, medidas, invasiones o problemas en linderos, así como de daños a terceros será única y exclusivamente responsabilidad del desarrollador. **III.** Se deberán de realizar las obras que se dictaminen en el manifiesto de impacto vial, a fin de mitigar los efectos que produce la generación y atracción de viajes de vehículos generados por el proyecto, con las especificaciones que determine la Dirección General de Movilidad. **IV.** Presentar manifestación de impacto ambiental, y cumplir con las especificaciones que al respecto le determine la autoridad competente en la autorización respectiva. **V.** El desarrollador deberá urbanizar la calle Cuesta de Camelinas frente a su predio con la sección que le señale la Dirección General de Desarrollo Urbano, de acuerdo al proyecto de diseño urbano y las especificaciones constructivas que determine la Dirección General de Obra Pública. **VI.** Cumplir con las condicionantes que determinó el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, en el dictamen técnico de factibilidad positivo tipo (B) Ref. ND/608/21 de fecha 31 de agosto de 2021. **VII.** La liberación de los derechos de vía resultado de las obras de urbanización descritos en el presente dictamen, deberán de realizarse con cargo total al desarrollador. **VIII.** Toda infraestructura existente en la inmueble queda sujeta al dictamen del organismo operador correspondiente. **IX.** Toda vez que el desarrollador cumpla con lo anteriormente señalado, este desarrollo se considera congruente de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 fracción IX del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el municipio de León, Guanajuato. Las condicionantes antes señaladas no podrán ser modificadas sin la autorización del Ayuntamiento previo análisis del Instituto Municipal de Planeación. **SEGUNDO.-** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ello a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato. **TERCERO.-** Se instruye al Instituto Municipal de Planeación para que realice los trámites necesarios, a efecto de que se inscriba el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ello de conformidad con el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato. Acto continuo, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se

otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. De la misma forma, la Regidora Karol Jared González Márquez da lectura a unos dictámenes de la Comisión de Servicios Públicos Municipales y Movilidad (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1. PRIMERO.** - Se autoriza la celebración de un convenio de transferencia de recursos, número **Municipio de León/SAPAL/SFSL/DGDS/2022-01**, con el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, con el objeto de establecer las bases de coordinación para la ejecución, supervisión y cierre administrativo de la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DEL CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN BARRANCA DE VENADEROS”** de este municipio. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único forma parte del presente acuerdo. **SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, así como al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen todos los actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. **TERCERO.** - Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice los movimientos presupuestales que se requieran para el mismo fin, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda. Por lo anterior, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2. PRIMERO.** - Se autoriza la celebración de un convenio de transferencia de recursos, número **Municipio de León/SAPAL/SFSL/DGDS/2022-02**, con el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, con el objeto de establecer las bases de coordinación para la ejecución, supervisión y cierre administrativo de las obras denominadas **“CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE**

**DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COL. VALLE IMPERIAL I SECCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COL. LOMA DE LA CAÑADA I Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COL. LOMA DE LA CAÑADA II”, de este municipio. Dicho instrumento**

jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único forma parte del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, así como al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen todos los actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. **TERCERO.** - Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice los movimientos presupuestales que se requieran para el mismo fin, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda. En uso de la voz, la Regidora Karol Jared González Márquez presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“Estamos presentando el día de hoy 2 convenios para transferencia de recursos entre SAPAL y el municipio con el tema social, con la intención de mejorar la dignidad de las personas de Barranca de Venaderos. Quiero compartirles que estamos ocupados en mejorar la vida de las personas y con algo tan importante que es agua, es algo vital. Con esto se está abonando a lo que son las 3 banderas de nuestro Programa de Gobierno, en el cual, en una de las banderas que es vivir sano, se considera la estrategia del bienestar para la población, para todas aquellas personas en las viviendas que se encuentran en zonas vulnerables. Reiteró, en el Ayuntamiento estamos ocupados en poder mejorar paso a paso y en generar mejoras de manera trascendental con algo tan vital. Son dos convenios de transferencia, el primero para la construcción de un cárcamo de bombeo para aguas residuales por un monto de 30 millones de pesos, y el segundo por casi 40 millones de pesos para construir la distribución de agua potable y alcantarillado sanitario. Con estas obras, que son cuatro en específico, se beneficiará de manera directa alrededor de dos mil cuatrocientas noventa y unas personas, y de manera indirecta a cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis. Estamos generando las políticas públicas,*

*las acciones y las estrategias en mejoría de nuestra gente, los invito a votar a favor de este dictamen porque nuestra gente lo merece. (Sic)”. Enseguida, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. Igualmente, la Regidora Blanca Araceli Escobar Chávez da lectura a un dictamen de las Comisiones Unidas de Salud, Deporte y Recreación con la de Servicios Públicos Municipales y Movilidad (se agrega al apéndice del acta), que contiene el siguiente acuerdo: **PRIMERO.** - Se autoriza la conveniencia del Municipio para que el servicio público del rastro de aves se preste por un tercero a través del régimen de concesión, por el término de 20 años, por las razones expuestas en el dictamen que emite la Dirección General de Salud y que forma parte del presente acuerdo como anexo único. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección General de Salud para que elabore la convocatoria y sus respectivas bases, así como para que realice el seguimiento al procedimiento para el otorgamiento de la concesión conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **TERCERO.** - Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que emita la opinión jurídica correspondiente a la convocatoria y bases, así como a la Tesorería Municipal para que den seguimiento al procedimiento para el otorgamiento de la concesión en el marco de sus atribuciones. **CUARTO.** - Se autoriza la formación de una Comisión Técnica Especializada en el servicio público a concesionar para que rinda el dictamen técnico, financiero, legal y administrativo sobre el cual este H. Ayuntamiento emitirá la resolución correspondiente a que se refiere el artículo 185 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. En uso de la voz, la Regidora Érika del Rocío Rocha Rivera presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“Con relación a las decisiones de privatizar o concesionar los bienes o servicios públicos municipales que han tomado o pretenda tomar por mayoría el Cabildo presente, los integrantes de la**

*bancada de Morena en nuestra calidad de regidores y en cumplimiento de nuestro deber de representar y velar por la defensa de los derechos de la ciudadanía leonesa, manifestamos lo siguiente: la administración de los recursos económicos de nuestro municipio y de sus bienes y servicios debe ser transparente, honesta, eficaz y adecuada para el beneficio de los ciudadanos, evitando la simulación, desterrando la corrupción y la asignación de concesiones o beneficios a grupos o individuos privilegiados que excluyan a todo aquel ciudadano que tenga o pudiese tener legítimo derecho a participar si fuera el caso y fuese estrictamente necesario para el bien de la ciudad. Esta determinación puede ser perjudicial si no se acompaña de un diagnóstico claro de la realidad que revele nítida y realísticamente las consecuencias de privatizar o concesionar los bienes y servicios que tienen en resguardo, más no en propiedad. La administración pública de nuestro municipio debe estar fundada conforme a derecho y probar la necesidad de tan grave decisión. Además, por ningún motivo se ha de tomar a espaldas del pueblo leonés, sin consultarlo, amén de cuidar los derechos de los trabajadores y su relación obrero patronal si el caso lo amerita. Estas concesiones, otorgadas por mayoría en el Ayuntamiento, se deben legitimar previamente a su aprobación, informando a la ciudadanía, consultándola, sin simulaciones ni intenciones de privatizar o concesionar los bienes municipales o servicios. Lo que constituiría en su caso un vil despojo del patrimonio del pueblo leonés y una puñalada por la espalda a la democracia. Así pues, es nuestra obligación como integrante del Ayuntamiento, dar soluciones justas para cada problema y no un problema para cada solución, y el único camino para ello es el del diálogo y la consulta con la sociedad. En suma, es el ejercicio de la política que equilibra en el justo medio que consensa entre las partes y que concluye de manera justa, equitativa y democrática, con las mejores decisiones para el bienestar y progreso de la comunidad. En congruencia con lo aquí manifestado, exhortamos e invitamos respetuosamente a todos los integrantes del Cabildo para que hagan suya esta obligación por respeto a la ciudadanía leonesa. En lo que a nosotros los regidores de Morena atañe honraremos nuestro cargo realizando cuanta actividad se requiera para consultarlo mediante foros, paneles, conferencias, asambleas, etcétera, para escuchar de viva voz el sentir y la opinión de los leoneses respecto al destino y administración de los bienes y servicios públicos municipales. (Sic)". Enseguida, la Síndico Leticia Villegas Nava presenta la siguiente reflexión: "Definitivamente los gobiernos son los peores patrones y las peores empresas, es decir, los gobiernos no están hechos para administrar empresas. Varios de los servicios, cuando de alguna manera se licitan, hay que controlar y ser transparentes; podemos tener muchos ejemplos, cuando el gobierno se convierte en patrón definitivamente nunca produce utilidades,*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

*lo único que hace es producir empleo y el resultado es fatal. Estoy de acuerdo, no hay que hacer un análisis muy profundo, que se haga todo muy transparente y que los que saben del tema y los que están involucrados hagan un análisis muy técnico y abierto para que en su momento se licite, porque como está el rastro, realmente sí amerita una cirugía mayor. Varias de las cosas que tenemos licitando tienen muy buen resultado, hay muy buen servicio; considero que hay que entrarle y analizarlo. (Sic)".* Después, la Regidora Blanca Araceli Chávez Escobar manifiesta que como presidenta de la comisión está comprometida al cien por ciento para que las cosas se hagan transparentes a fin de evitar la corrupción; añadiendo que en este tema específico estará muy pendiente sobre todos los procesos; por último, los invita a las mesas de trabajo para que aporten al respecto. Acto continuo, la Regidora Karol Jared González Márquez presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *"Quiero comentar que de acuerdo al artículo 115 constitucional a los ayuntamientos nos viene los rastros, somos responsables de llevarlo a cabo; a falta de recurso federal, año con año entre convenios federales y participaciones federales se ha reducido poco a poco al Estado, estamos hablando aproximadamente de treinta mil millones de pesos y con esto, empieza a hacerse la distribución a los municipios. La misma ley nos permite concesionar; esto es un proceso legal que hay que llevar a cabo sin saltarnos las reglas, como allá se les encanta saltárselas. En primer término, quiero comentar los ingresos que se han tenido, por ejemplo, en el 2021, en lo que viene siendo el rastro, un millón setecientos treinta y seis mil, con un cargo laboral de tres millones novecientos setenta y cinco mil; esto habla de una diferencia de poco más de dos millones negativos. Y así sucesivamente 2019, 2020, 2021 y seguiremos sumando al 2022. Para tomar esta decisión primero hay que basarnos en la necesidad que tiene el rastro de aves, requiere poco más de treinta y siete millones de pesos; esta es una información que nos dio tanto salud como obra pública, pero habla de comprar maquinaria y de obra civil, pero no contamos con el recurso. Presupuestalmente no se visualiza la posibilidad de realizar esta inversión por las circunstancias que guarda nuestro municipio. Siendo corresponsables, sabemos de nuestra responsabilidad; vamos a tomar decisiones, pero decisiones como lo marca la ley. Para ello, quiero mencionar que el artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal da las atribuciones a los ayuntamientos, entre ellos el inciso ñ: "...otorgar concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes inmuebles del dominio público municipal, así como de los servicios públicos." Esto es un servicio público; sí nos fuéramos como nos dicen, estaremos incurriendo en lo que nos marca el 115*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

constitucional, el no poder dotar de este servicio. Quiero comentar también que en el artículo 184 de la Ley Orgánica se señala que para las bases del otorgamiento de las concesiones el primer paso, que es lo que estamos haciendo aquí, es un acuerdo de ayuntamiento sobre la imposibilidad de prestar por sí mismo el servicio público o la conveniencia que presta un tercero. Este es el primer paso, no nos estamos adelantando a un proceso de licitación o a los requerimientos que la misma Ley Orgánica nos menciona, primero es esto, el acuerdo de ayuntamiento habla de demostrar la necesidad que tenemos y que no podemos cubrir con este recurso. Después, los interesados van a formular la solicitud respectiva, cubriendo los requisitos: capacidad técnica, administrativa y financiera. El artículo 185 de la Ley Orgánica refiere el procedimiento para la obtención de una concesión; concluido el periodo de recepción de solicitudes los ayuntamientos formarán una comisión técnica especializada en el servicio público a concesionar, misma que deberá rendir un dictamen técnico, financiero, legal y administrativo. La Ley Orgánica es muy clara, primero marca el poder mostrar la necesidad, acto seguido, ahora sí, con la comisión especializada, vamos a hacer las revisiones con las solicitudes que nos van a estar mostrando los interesados, y con todo a través del régimen de concesión seguiremos prestando este servicio que sabemos es una obligación constitucional. (Sic)". Al respecto, la Regidora Érika Rocha Rivera expone la siguiente reflexión: "En efecto, el artículo 115 manifiesta los servicios que puede prestar el municipio, sin embargo hay que abrir al público, que se dé a conocer y que se obtenga el sentir del ciudadano; a parte el artículo 184 menciona: "El otorgamiento de las concesiones municipales se sujetará a las siguientes bases: Acuerdo del Ayuntamiento sobre la imposibilidad de prestar por sí mismo el servicio público o la conveniencia de que lo preste un tercero." Los documentos que nos fueron enviados, a mi parecer, debieron contar con una opinión jurídica, porque este es un acuerdo, es el primer paso para otorgar la concesión, como bien lo dice el epígrafe: "Bases para el otorgamiento de la concesión" y el paso número uno es la fracción primera. Desgraciadamente no nos hicieron llegar el documento firmado por profesionistas en el cual se determine qué esa cantidad es la que se requiere para modificar el rastro y cumplir con las normas que marcan los mismos dictámenes, lo que nos deja en riesgo porque estamos tomando decisiones a ciegas, se tuvo que hacer un análisis más profundo del documento respecto a quién determina que esa cantidad es la que falta para modificar el rastro y cumplir con las normas oficiales mexicanas. En relación a los recursos federales, cabe mencionar que en la Comisión de Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del día 23 de mayo, se expusieron por parte de la Dirección General de Egresos de la Tesorería Municipal los Estados Financieros al mes de abril. Durante el desarrollo del tema la



suscrita pregunté, respecto a los apartados de participaciones y aportaciones a la fecha, qué monto corresponde a aportaciones federales, estatales y municipales, y en respuesta a ello se señaló que los siguientes conceptos y cantidades son ingresos que recibe el municipio de León y que provienen por parte de la federación al mes de abril del 2022: participaciones federales por mil doscientos sesenta y ocho millones setenta y siete mil setecientos dieciséis pesos, aportaciones federales por seiscientos nueve mil millones cuarenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro pesos, lo que da un total de mil ochocientos setenta y siete millones ciento veinte mil seiscientos diez pesos, son recursos que recibe nuestro municipio y que provienen directamente de la federación; los recursos que provienen del estado ascienden a un monto de diecinueve millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y dos pesos, recursos bajo el concepto de incentivos derivado de la colaboración fiscal; los números no mienten. El Gobierno Federal ha cumplido con sus obligaciones legales y ha proporcionado a este municipio los recursos por un monto al mes de abril de mil ochocientos setenta y siete millones, recursos que se encuentran muy pero muy por encima de lo que aporta el Gobierno del Estado de Guanajuato, y si le sumamos las cantidades federales, que de forma indirecta ha recibido el municipio, cuya entrega ha sido de forma directa a través de las familias leonesas, daría como resultado cifras muy elevadas; decisión que se tomó para evitar la triangulación en donde el dinero federal llegaba, pero no a manos de los necesitados y vulnerables. Gracias a estas acciones del Gobierno Federal, las familias leonesas y nuestros adultos mayores pueden tomar mejores decisiones y planear de una forma más segura su futuro, ya que de la forma como venía operando el Gobierno del Estado, los recursos sólo llegaban a aquellas personas que son afines al PAN. Derivado de estos datos, es importante seguir fortaleciendo la hacienda pública municipal. Les propongo que podamos conformar una comisión especial o comité integrada por los ediles de este órgano colegiado y funcionarios municipales con la finalidad de acudir y exigir al Gobierno del Estado participe con más recursos en beneficio de las familias leonesas. (Sic)". Sobre el particular, la Regidora Karol Jared González manifiesta que sí se circuló la información correcta, pues los documentos firmados por las direcciones de Salud y Obra Pública, que fueron circulados en la comisión y en el chat, dan el aval de que efectivamente el levantamiento fue correcto. Después, la Síndico Leticia Villegas presenta el siguiente posicionamiento: "Cuándo es una participación federal hay una fórmula que se tiene que cumplir profeso, de acuerdo a todas las aportaciones de los municipios y de los estados, y esa fórmula, que está bastante complicada, tiene que ser tal cual,

es decir mandar lo que nos han dado; esto es en todos los convenios entre la federación y el municipio, es decir, todos los fondos, los fideicomisos y lo que va para apoyos a seguridad; entonces el Gobierno Federal a fuerza tiene que darlo porque es una fórmula que en automático, económicamente hablando, reparte. (Sic)". A continuación, el Síndico José Arturo Sánchez presenta un posicionamiento en los términos siguientes: "Coincido con la Regidora Érika en que los números son fríos, esa aseveración es totalmente correcta y coincido con ella, pero vamos a ver, qué números, porque ella dice que el Gobierno Federal ha estado cumpliendo, que el Gobierno Federal ha sido responsable en el pago de sus aportaciones y participaciones al municipio, celebra que alguien cumpla la ley. Nada más le quiero mencionar a todo el auditorio que el municipio de León, en lo que son participaciones federales, en el 2022, va a recibir lo mismo exactamente que en 2021. En términos históricos ni siquiera la inflación se nos da a reconocer, y el año pasado de haber recibido en el 2020, dos mil seiscientos noventa y nueve millones, solamente se recibieron dos mil seiscientos cuarenta y dos millones, es decir, un dos por ciento más la inflación, esto es, alrededor de un siete u ocho por ciento menos que hace dos años; esa es la realidad de los números; esos son los números fríos, pero más fríos son los de los convenios. En los convenios con la federación, en 2016 se nos otorgó al municipio trescientos seis millones; en 2017 fueron doscientos treinta y tres millones, un veinticuatro por ciento menos; en el 2018 fueron ciento ocho millones, o sea un cincuenta y cuatro por ciento menos; en el 2020 fueron treinta y cuatro millones, un dieciocho por ciento menos, 2021 y 2022 fueron novecientos mil y quinientos mil pesos respectivamente. Es importante mencionar que todas esas reducciones en convenios se llevaron por ejemplo en el FORTASEG, recursos que recibía el municipio de la federación para destinarlo a la seguridad de la población de los leoneses, ya no hay FORTASEG, lo eliminaron totalmente. En 2019 nos dieron ciento tres millones del FORTASEG; en 2017 nos dieron setenta; en 2018 nos dieron sesenta y siete; en 2019 nos dieron treinta y ocho, y luego se acabó; ese dinero está en otras obras faraónicas, que nada benefician a la ciudad. La Regidora Érika también menciona la discusión que se llevó a cabo en la Comisión de Patrimonio, pero no refiere que dijo que el Gobierno del Estado no aportaba, no ayudaba y no otorgaba ningún recurso al municipio de León, lo cual es falso; simplemente en 2022, por decir algo, el Gobierno del Estado ha aportado setenta y siete millones para la pavimentación de la calle perdigón del bulevar de Perdigón, y otros cuarenta y cinco millones en el bulevar Siglo XXI, por mencionar 2, ahí son más de ciento veinte millones. También, la regidora dijo que el Gobierno Federal no había contratado deuda, pero la página de transparencia nacional establece con claridad que el Gobierno Federal ha contratado en este

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

*sexenio un billón veintinueve mil cincuenta mil millones de pesos de deuda, ésta es información de la página del Gobierno Federal, la regidora mencionó que no ha contratado deuda, esa es otra falsedad.(Sic)”. En ese tenor, la Regidora Érika Rocha Rivera refiere ser falso, pues la Tesorera les informó que son dieciocho millones lo que ha aportado el Gobierno del Estado de Guanajuato; refiriendo en ese respecto el Síndico Sánchez Castellanos que el manifestó tal cual como lo dijo la Tesorera Municipal, quien concretamente dijo con toda claridad que eran setenta y siete millones para el boulevard Perdigón y cuarenta y cinco para pavimentación del siglo XXI. Posteriormente, el Regidor Antonio Cabrera Morón presenta un posicionamiento en los términos siguientes: “Claro que está establecido el asunto del rastro en el 115 constitucional, es un servicio público que deberá proveer el municipio. Como bien lo señalaron, primero tenemos que declararnos incompetentes para llevar ese servicio, ese argumento viene de lejos, desde que se propagó el argumento globalizador, ese fue el pretexto perfecto para decir que no somos competentes en fomentar un servicio público, también un presidente dijo: “vamos a cerrar todo porque no somos competentes”, no es así, hay que hacer el esfuerzo, no podemos declararnos incompetentes si no tenemos los dictámenes suficientemente sólidos para declararnos como tal para prestar este servicio. La Constitución también establece que cuando el municipio se declara incompetente en prestar un servicio puede hacer un convenio con el estado, y acá, de entrada, no exploraron esa posibilidad, dice: “...para que el servicio público del rastro de aves se preste por un tercero a través del régimen de concesión...” y hasta ponen el plazo por un término de 20 años. Vamos a explorar la posibilidad de que se haga un convenio, porque el acuerdo, así como está, ya está prefigurado. Ese es el verdadero debate en este momento, considero que, así como viene el acuerdo, le falta más sustento para declararnos incompetentes.(Sic)”. Por último, la Presidenta expone el siguiente posicionamiento: “La concesión está permitida y se hace en la federación, en el estado y en el municipio cuando se determina que no es conveniente prestar el servicio y que es mucho mejor lo haga un particular. Lo que queremos es calidad en el servicio, que nuestros ciudadanos tengan el mejor servicio posible al más bajo costo; hoy más que nunca necesitan ahorrar, y justamente lo que más se consume en esta ciudad es pollo, porque es mucho más económico. Ya se está haciendo un dictamen; se dice que hay una simulación, se dice que hay corrupción, que es a espaldas del ciudadano, quiero ser muy puntual, es muy fácil hablarle a la cámara haciendo calificativos sin tener los argumentos, se dijo que no había un dictamen, que no había elementos y que*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

no se mandó, los invito a que revisen lo que se vio en la comisión, que vean la propia gaceta y que lean el dictamen como tal, porque viene en las consideraciones, les puedo decir en cada hoja que viene. Primero que nada, cuál es el fundamento legal, se habla de que no hay un análisis jurídico, en las propias consideraciones viene paso a paso, la parte constitucional, la Ley Orgánica Municipal y demás leyes y reglamentos relativos. Segundo, es importante destacar que viene todo el análisis financiero, lo hicieron obviamente las áreas involucradas en la parte financiera de la tesorería y también la parte de salud. El concesionar se hace para dar mejor servicio, y lo que nos interesa es que la gente tenga ese servicio; cuando se refieren a que entonces fortalezcamos las finanzas públicas, hay de dos sopas: primero, o generas un crédito, o segundo, cobras más impuestos, y cada que hemos visto aquí el incremento de un impuesto hay negativa por parte de hacienda federal quienes nos dicen a los municipios que incrementemos nuestros ingresos a través de impuestos y actualizar derechos, pero cuando llegamos aquí, a la mesa, es una completa incongruencia porque ni siquiera los derechos. La Ley de Hacienda para los Municipios del Estado es muy clara, establece que cualquier derecho tiene que ser lo que le cueste al municipio dar, es él prestar un servicio, no somos una empresa cuyo objetivo principal es generar ese servicio, hemos visto que ese tipo de servicios los da mejor la iniciativa privada; entonces creo que es muy injusto hacer todos estos calificativos sin ningún elemento al aire. La normativa y el propio cuerpo del dictamen establecen que ésta es la primera etapa, donde estamos diciendo que nos sale más caro el estar invirtiendo esa cantidad, y por eso se declara que es mucho mejor poder concesionar el servicio como hace algunos años se hizo con el rastro frigorífico, reconocido porque es un rastro TIF que cumple con todas las especificaciones y que puede estar exportando. Aquí lo que no podemos perder de vista es que esos calificativos no van porque no hay ningún elemento para ello. Segundo, lo que dicen que no existe, existe en el propio dictamen y los invito a que lo lean. (Sic)". Acto seguido, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo al que se ha dado lectura, mismo que para su aprobación requiere mayoría calificada, por lo que mediante votación nominal queda aprobado mayoría con cuatro votos en contra emitidos por las Regidoras Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocío Rocha Rivera, Lucia Verdin Limón y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. Después, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos da lectura a un dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

Contratación de Servicios para el municipio de León, Guanajuato (se agrega al apéndice del acta), que contiene el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Se autoriza la desafectación del dominio público del inmueble propiedad municipal ubicado entre las calles Presa de San José, Presa de la Olla y Presa Corralejo (antes calle Presa Santa Lucía), de la colonia Rivera de la Presa 1 y 2 de esta ciudad, con una superficie de 3,356.60 m<sup>2</sup> tres mil trescientos cincuenta y seis punto sesenta metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se precisan en el anexo único del presente acuerdo y que a continuación se inserta: **Superficie según levantamiento para donación: 3,356.60 m<sup>2</sup>. Al noreste** 61.16 m, con calle Presa de San José; **al noroeste** 55.45 m, lindando con calle Presa de la Olla; **al sureste** 54.74 m, con primaria y **al suroeste** 60.70 m, con calle Presa Corralejo antes calle Presa Santa Lucía. La superficie, medidas y colindancias quedarán sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes. **SEGUNDO.** - Se autoriza la donación del inmueble descrito en el punto anterior a favor del Gobierno del Estado con destino al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, donde actualmente se encuentra instalada una Unidad Médica de Atención Primaria a la Salud (UMAPS); lo cual tiene la finalidad y el beneficio social de seguir prestando y satisfaciendo el servicio público de salud de los habitantes de este municipio. Dicha donación queda condicionada a que se le dé el uso para el cual fue solicitada. **TERCERO.** - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **CUARTO.**- El bien inmueble donado se revertirá al patrimonio municipal en el caso de que se actualice alguno de los supuestos contemplados en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sujetándose al procedimiento señalado en el artículo 208 de dicho ordenamiento legal. **QUINTO.** - Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a dar

de baja del padrón de inmuebles, el bien de que se trata. A continuación, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo al que se ha dado lectura, mismo que para su aprobación requiere mayoría calificada, por lo que mediante votación nominal queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo.

En el punto XXIII del Orden del Día, correspondiente a Asuntos Generales. En uso de la voz, el Regidor Hildeberto Moreno Faba presenta un asunto general relativo al nombramiento de León como capital americana del deporte en los términos siguientes: *“El día de ayer nuestro municipio fue reconocido como capital americana del deporte. Hice una reflexión y tuve una serie de preguntas muy interesantes como: ¿por qué le apuestas tanto a las balas? En este municipio se está previendo la dinámica de prevención social, lo que se quiere impulsar en León es que sea una ciudad deportiva, democratizar el deporte, generar una mejor infraestructura deportiva. Este reconocimiento no es nada más un eslogan, este reconocimiento es un compromiso que adquirimos como municipio para poder dar mejores opciones para que la gente practique deporte; el deporte es un gran equalizador social, contempla muchísimos aspectos positivos para la ciudad y por supuesto que una ciudad que hace deporte es una ciudad que no es violenta, es una ciudad sana, tenemos mejores condiciones de vida para los ciudadanos. Democratizamos totalmente el deporte. Este reconocimiento también es para mejorar aquel deporte que sea para personas con discapacidad, que sea para grupos vulnerables, para personas de la tercera edad. Tenemos que mejorar nuestra infraestructura deportiva, por supuesto que también va a ser para atender situaciones del deporte encausado para las mujeres. Va a ser una de las condiciones que nos va a potencializar a León como una ciudad deportiva, un mejor desarrollo turístico y una gran derrama económica por todas las actividades deportivas internacionales que van a caer. Felicito a esta administración, Presidenta, creo que ser catalogado como esta capital americana del deporte es un gran reconocimiento que obtiene León. Felicidades, también a COMUDE y a todas las personas que van a participar en ello. Pero sobre todo, este reconocimiento no es sólo para esta administración y para el municipio, sino es para todos los leoneses que vivimos aquí, una ciudad donde se hace deporte es una ciudad sana, es una ciudad de vanguardia, es una ciudad de primer nivel. (Sic)”*.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 21:50 veintiuna horas cincuenta minutos, del día de su fecha. Se levanta la presente acta para constancia. Damos fe.

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

C. Alejandra Gutiérrez Campos

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. Jorge Daniel Jiménez Lona

**SÍNDICOS:**

C. José Arturo Sánchez Castellanos

C. Leticia Villegas Nava

**REGIDORES:**

C. J. Guadalupe Vera Hernández

C. Luz Graciela Rodríguez Martínez

C. Carlos Ramón Romo Ramsden

C. Karol Jared González Márquez

**REGIDORES:**

C. Hildeberto Moreno Faba

C. Ofelia Calleja Villalobos

C. J. Ramón Hernández Hernández

C. Gabriela del Carmen Echeverría González

C. Óscar Antonio Cabrera Morón

C. Érika del Rocío Rocha Rivera

C. Blanca Araceli Escobar Chávez

C. Lucia Verdin Limón